

Los Consejeros de la Empresa cuyos nombres aparecen en la página iii aceptan la responsabilidad por la información contenida en este documento. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que ese es el caso), la información contenida en este documento es conforme a los hechos y no omite nada que pueda afectar de manera verosímil el carácter de dicha información.

CBIS GLOBAL FUNDS PLC

(una empresa de inversiones con capital variable constituida en sociedad de responsabilidad limitada

en Irlanda con el número de registro 456305 y establecida como fondo de múltiples sub-fondos con responsabilidad segregada entre sub-fondos de conformidad con los Reglamentos de las Comunidades Europeas (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios) de 2011 (según fue enmendada))

FOLLETO

del

European Short Term Government Bond Fund

World Bond Fund

European Equity Fund

U.S. Core Equity Index Fund

World Equity Fund

Fecha: 17 de noviembre del 2023

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA EMPRESA Y LOS FONDOS Y DEBE LEERSE CUIDADOSAMENTE ANTES DE INVERTIR. SI TIENE ALGUNA DUDA SOBRE LOS CONTENIDOS DE ESTE FOLLETO, DEBE CONSULTAR CON SU GESTOR BANCARIO, ASESOR LEGAL, CONTABLE U OTRO ASESOR FINANCIERO.

Ciertos términos utilizados en este Folleto están definidos en las páginas 4 a 8 de este documento.

Autorización del Banco Central

La Empresa ha sido autorizada por el Banco Central como un UCITS comprendido en la definición de los Reglamentos. La autorización de la Empresa no constituye un respaldo ni una garantía de la Empresa por parte del Banco Central ni el Banco Central es responsable de los contenidos de este Folleto. La autorización de la Empresa por parte del Banco Central no constituye una garantía por parte del Banco Central en lo referente al desempeño de la Empresa y el Banco Central no será responsable del desempeño o de la suspensión de pagos de la Empresa o de cualquier Fondo.

Riesgos de inversión

No puede haber ninguna seguridad de que cada Fondo logrará su objetivo de inversión. Se debe apreciar que el valor de las Acciones puede bajar así como subir. Una inversión en un Fondo involucra riesgos de inversión, incluida la posible pérdida del importe completo de la inversión. El retorno sobre el capital y los dividendos de un Fondo se basan en la apreciación del capital y los dividendos de las inversiones que detente, menos los gastos en que se incurra. Por consiguiente, se puede esperar que el retorno de un Fondo fluctúe en respuesta a los cambios en dicha apreciación de capital o dividendos. Se llama la atención de los inversores en relación con factores específicos de riesgo expuestos en la sección titulada "Factores de riesgo". **Se recomienda que, para inversores minoristas, una inversión en cualquiera de los Fondos no constituya una proporción sustancial de una cartera de inversiones, y se avisa que una inversión puede no ser adecuada para todos los inversores. Sujeto a las condiciones y dentro de los límites establecidos de cuando en cuando por el Banco Central, y salvo cuando se disponga lo contrario en el objetivo de inversión y las políticas de un Fondo, cada Fondo podrá involucrarse en transacciones en instrumentos de derivados financieros, bien para fines de gestión de carteras eficientes (p. ej. cobertura, reducir riesgos o costes, o aumentar los retornos del capital o dividendos) o para fines de inversión. A la vista del hecho de que se puede deducir y retener una comisión de transacción de hasta el 3 % del precio de reembolso, a la sola discreción del Gestor de Inversiones, por parte de un Fondo para cubrir la estimación de la Empresa de los costes de enajenar títulos para financiar el reembolso, la diferencia en cualquier momento entre el precio de venta y el precio de reembolso de las Acciones significa que una inversión en cualquiera de los Fondos debe verse como de medio a largo plazo.**

Restricciones a la Venta

La distribución de este Folleto y el ofrecimiento o compra de las Acciones pueden estar restringidos en ciertas jurisdicciones. Ninguna persona que reciba una copia de este Folleto o el formulario de solicitud que lo acompaña en cualquier jurisdicción de las antes indicadas puede tratar este Folleto o su formulario de solicitud como si constituyera una invitación a que suscriban Acciones, ni deberán utilizar ese formulario de solicitud en ningún caso, salvo que en la jurisdicción relevante se les pudiera realizar legalmente esa invitación y se pudiera utilizar legalmente tal formulario de solicitud sin necesidad de cumplir ningún requisito de registro o legal. Por consiguiente, este Folleto no constituye una oferta ni petición por parte de nadie en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o petición no sea legal o en la que la persona que haga dicha oferta o petición no esté cualificada para hacerlo o donde se realice a alguien a

quien sea ilegal realizar dicha oferta o petición. Es responsabilidad de las personas que estén en posesión de este Folleto y de las personas que deseen solicitar Acciones de conformidad con este Folleto, informarse y observar todas las leyes y normativas aplicables de la jurisdicción relevante. Los potenciales solicitantes de Acciones se deben informar en relación con los requisitos legales de la solicitud y de cualquiera normativa aplicable de control de divisas e impuestos en los países de su respectiva ciudadanía, residencia, constitución o domicilio.

Antes de invertir en un Fondo, se precisa que el inversor confirme si es Residente de Irlanda a efectos fiscales.

Las Acciones no han sido y no serán registradas bajo la Ley de 1933, ni ninguna ley sobre títulos de estados de los EE.UU., y ni los Fondos ni la Empresa han sido ni serán registrados bajo la Ley de 1940. Salvo que se disponga lo contrario en el presente documento, tales Acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa o indirectamente a, ni para beneficio de, ninguna Persona Estadounidense. A estos efectos, una Persona Estadounidense significa lo explicitado en la sección de definiciones de este Folleto. Las Acciones se podrán ofrecer y vender en el futuro a un número o categoría limitados de Personas Estadounidenses, pero solamente según autorización de los Consejeros, y de tal manera que no se requiera el registro de la Empresa, de ningún Fondo, ni de las Acciones, bajo las leyes sobre títulos de los EE.UU. o de alguno de sus estados.

Reglas de marketing

Las acciones se ofrecen exclusivamente sobre la base de la información contenida en el actual Folleto, el documento de información clave para el inversor, las últimas cuentas anuales auditadas y cualquier informe semestral subsiguiente. Los inversores deben tener en cuenta que el informe del auditor sobre las cuentas anuales de la Empresa se efectúa solamente para la Empresa y para los Accionistas en su conjunto en la fecha del informe del auditor y no se dirige a, ni, por consiguiente, puede servir de base para, los inversores potenciales.

Cualquier información o declaración adicional emitida o efectuada por cualquier representante, comercial u otra persona debe ser ignorada y, por consiguiente, no debe confiarse en ella. Ni la entrega de este Folleto ni la oferta, emisión o venta de Acciones constituirá, bajo ninguna circunstancia, una declaración de que la información dada en este Folleto sea correcta en ningún momento posterior a la fecha de este Folleto. Las afirmaciones realizadas en este Folleto se basan en las leyes y la práctica actualmente vigente en Irlanda y están sujetas a los cambios que se produzcan en las mismas.

Este Folleto podrá ser traducido a otros idiomas siempre que dicha traducción sea una traducción directa del texto inglés. En caso de cualquier inconsistencia o ambigüedad en relación con el significado de cualquier palabra o frase en la traducción, el texto inglés prevalecerá y todas las disputas en relación con los términos de este serán gobernadas e interpretadas de conformidad con las Leyes de Irlanda.

Este Folleto deberá ser leído entero antes de efectuar la solicitud de las Acciones.

CBIS GLOBAL FUNDS PLC

DIRECTORIO

Consejo de Administración

Feargal Dempsey
Lisa Martensson
Jeffrey McCroy
David L. Skelding
Andrea Favalaro

Domicilio social de la Empresa

One Dockland Central
Guild Street
IFSC
Dublin 1
Irlanda

Promotor, Gestor de Inversiones y Distribuidor

Christian Brothers Investment Services, Inc.
125 S. Wacker Drive, Suite 2400
Chicago, IL 60606
USA (EE.UU.)

Depositario

The Bank of New York Mellon SA/NV,
Dublin Branch
Riverside 2
Sir John Rogerson's Quay
Grand Canal Dock
Dublin 2
Irlanda

Asesores legales en Irlanda

Arthur Cox
10 Earlsfort Terrace
Dublin D02 T380
Ireland (Irlanda)

Administrador, Registrador y Agente de Transferencia

BNY Mellon Fund Services (Ireland) DAC
One Dockland Central
Guild Street
IFSC
Dublin 1
Irlanda

Gestor

Gestor
KBA Consulting Management Limited
5 George's Dock
IFSC
Dublin 1
Irlanda

Distribuidor mundial

AllFunds Bank S.A.
Estafeta 6, La Moraleja
Complejo Plaza de la Fuente
Alcobendas, Madrid
Spain (España)

AllFunds Bank International S.A.
Le Dome, Espace Petrusse
Building C2
Avenue Charles de Gaulle
L-1653, Luxembourg (Luxemburgo)

Agente de pago y subdistribuidor belga

Banca Popolare di Sondrio
Piazza Garibaldi, 16
23100 Sondrio
Italia

Agente de pago y subdistribuidor belga

Bank Degroof S.A./N.V.
44 Rue de l'Industrie
B-1040 Brussels

Bélgica

Auditores

PricewaterhouseCoopers
One Spencer Dock
North Wall Quay
Dublin 1
Irlanda

Secretario de la Empresa

Bradwell Limited
10 Earlsfort Terrace
Dublin D02 T380
Irlanda

Gestores de Subinversiones

European Short Term Government Bond Fund

ARCA Fondi SGR S.p.A.
Via Disciplini 3
20123 Milano
Italia

Degroof Petercam Asset Management
Rue Guimard 18
1040 Brussels
Bélgica

World Bond Fund

Degroof Petercam Asset Management
Rue Guimard 18
1040 Brussels
Bélgica

Corresponsal centralizador francés

Caceis Bank France
1/3 Place Valhubert
75013 Paris
France (Francia)

European Equity Fund

Degroof Petercam Asset Management
Rue Guimard 18
1040 Brussels
Bélgica

ARCA Fondi SGR S.p.A.
Via Disciplini 3
20123 Milano
Italia

U.S. Core Equity Index Fund

RhumbLine Advisers
265 Franklin Street
21st Floor
Boston, Massachusetts 02110
USA (EE.UU.)

World Equity Fund

Scott Investment Partners LLP
The Old Rectory
17 Thameside
Henley-on-Thames
Oxon. RG9 1BH
England (Inglaterra)

RhumbLine Advisers
265 Franklin Street
21st Floor
Boston, Massachusetts 02110
USA (EE.UU.)

Los Angeles Capital Management and Equity
Research Inc.
11150 Santa Monica Boulevard, Suite 200
Los Angeles, California 90025
USA (EE.UU.)

ÍNDICE

	Nº pág.
RESUMEN	1
DEFINICIONES	4
INTRODUCCIÓN	11
OBJETIVOS DE INVERSIÓN Y POLÍTICAS DE LOS FONDOS	11
European Short Term Government Bond Fund	13
World Bond Fund	14
European Equity Fund	15
U.S. Core Equity Index Fund	16
World Equity Fund	18
INVERSIÓN CATÓLICA RESPONSABLE	19
ENDEUDAMIENTO	20
TIPOS DE INVERSIONES	20
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN	25
DISTRIBUCIONES	31
RESTRICCIONES A LAS INVERSIONES	31
FACTORES DE RIESGO	31
COMISIONES Y GASTOS	44
ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA	47
Determinación del Valor Liquidativo	47
Solicitud de Acciones	49
Cuenta en Efectivo Única	50
Procedimientos contra el lavado de dinero	51
Suscripciones subsiguientes	52
Precio de suscripción	52
Confirmaciones escritas de propiedad	53
Solicitudes de recompra	53
Precio de reembolso	53
Reembolso obligatorio de acciones	54
Transferencia de acciones	54
Retenciones y deducciones	54
Conversión de acciones	55
Transacciones excesivas	55
Revelación de la información sobre carteras	56
Publicación de los precios de las acciones	56
Suspensiones temporales de la valoración de las Acciones y de ventas y reembolsos	57
Aviso de protección de datos	57
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	59
El Consejo de Administración	59
El Gestor	61
El Gestor de Inversiones y Distribuidor	63
Gestores de Subinversiones	64
El Administrador	65
El Depositario	66
FISCALIDAD	67
Fiscalidad irlandesa	67
ASPECTOS GENERALES	72
Conflictos de interés	73
El capital accionarial	74
Los fondos y la segregación de la responsabilidad	75
Rescisión	76
Juntas	77

Informes	77
Política de mejor ejecución	78
Política de votaciones	78
Quejas	78
Miscelánea	78
Contratos sustanciales.....	79
Provisión e inspección de documentos	80
ANEXO I	81
LOS MERCADOS REGULADOS	81
ANEXO II.....	84
RESTRICCIONES A LA INVERSIÓN APLICABLES A LOS FONDOS	84
ANEXO III	89
Técnicas e instrumentos de inversión	89
ANEXO IV	99
CLASES DE ACCIONES.....	99
ANEXO V.....	100
SUBCUSTODIOS NOMBRADOS POR EL DEPOSITARIO	100

CBIS GLOBAL FUNDS PLC

RESUMEN

La información expuesta bajo este encabezamiento es un resumen de las características principales de la Empresa y se debe leer en combinación con el texto completo de este Folleto.

Estructura

La Empresa es un fondo de múltiples subfondos con responsabilidad segregada entre Fondos, establecida como una empresa de inversión de capitales variables abierta, constituida como sociedad anónima bajo las leyes de Irlanda. La Constitución prevé Fondos separados, cada uno de los cuales representa intereses en una cartera de activos y obligaciones separada y definida que se podrá emitir de cuando en cuando con la aprobación del Banco Central.

La Empresa ha nombrado al Gestor para actuar como el gestor de la Empresa según el Acuerdo de Gestión.

Objetivos de inversión

European Short Term Government Bond Fund

El objetivo de inversión del European Short Term Government Bond Fund es proporcionar ingresos corrientes, de manera consistente con la preservación del capital, mediante inversión primariamente en una cartera diversificada de depósitos y títulos de renta fija a corto plazo denominados en euros y de gran calidad, teniendo en cuenta que no más del 50 % del Valor Liquidativo del Fondo se podrá invertir en depósitos denominados en euros.

Los Gestores de Subinversiones del European Short Term Government Bond Fund son ARCA Fondi SGR S.p.A. y Degroof Petercam Asset Management.

La Divisa Básica del European Short Term Government Bond Fund es el euro.

World Bond Fund

El objetivo de inversión del World Bond Fund es tratar de lograr unos ingresos sostenibles y una apreciación modesta del capital mediante inversiones primariamente en títulos de deuda con grado de inversión, que pueden ser soberanos, supranacionales, empresariales, hipotecarios o títulos de deuda titulizada.

El Gestor de Subinversiones del World Bond Fund es Degroof Petercam Asset Management.

El Gestor de Subinversiones monitoriza el rendimiento del World Bond Fund respecto del índice Bloomberg Barclays Global Aggregate Index para fines de comparación del rendimiento y gestión de riesgos.

La Divisa Básica del World Bond Fund es el euro.

European Equity Fund

El objetivo de inversión del European Equity Fund es tratar de lograr una apreciación del capital mediante inversiones generalmente en los títulos de acciones de emisores europeos con una capitalización bursátil superior a los 65 millones de euros. Las inversiones del European Equity Fund se diversificarán con controles estrictos sobre el nivel de inversión de cualquier industria particular para maximizar el impacto de la selección de acciones individuales.

Los Gestores de Subinversiones del European Equity Fund son ARCA Fondi SGR S.p.A. y Degroof Petercam Asset Management.

El Gestor de Subinversiones monitoriza el rendimiento de European Equity Fund respecto del índice MSCI Europe Index para fines de comparación del rendimiento y gestión de riesgos.

La Divisa Básica del European Equity Fund es el euro.

U.S. Core Equity Index Fund

El objetivo de inversión del U.S. Core Equity Index Fund es tratar de replicar el precio y el rendimiento del índice S&P 500®, un índice con énfasis en empresas de gran capitalización.

No puede haber ninguna garantía de que el U.S. Core Equity Index Fund iguale o supere el rendimiento del índice S&P 500®.

El Gestor de Subinversiones del U.S. Core Equity Index Fund es RhumbLine Advisers.

La Divisa Básica del Índice Principal de Acciones de EE.UU. es el dólar estadounidense.

World Equity Fund

El objetivo de inversión del World Equity Fund es tratar de lograr la apreciación del capital y superar su índice de referencia primario, el índice MSCI All Country World Index [Índice Mundial MSCI de Todos los Países], combinando una serie de enfoques de inversión distintos pero complementarios empleados por los Gestores de Subinversiones para invertir en títulos accionariales de emisores de capitalización media a grande, a nivel mundial, al tiempo que se minimiza el riesgo de bajada al concentrarse en empresas que presenten una elevada tasa de retorno interna y al evitar la inversión especulativa. Por lo general, las inversiones se realizarán en empresas con una capitalización bursátil de más de 350 millones de euros y el World Equity Fund se invertirá principalmente en mercados desarrollados.

Los Gestores de Subinversiones del World Equity Fund son Scott Investment Partners LLP, RhumbLine Advisers y Los Angeles Capital Management and Equity Research Inc..

La Divisa Básica del World Equity Fund es el euro.

Fiscalidad

Como organismo de inversión comprendido en la definición de la sección 739B (1) de la Ley de Impuestos, la Empresa está generalmente exenta de impuestos irlandeses sobre sus ingresos y ganancias y, en general, no se requerirá a la Empresa que se haga cargo de ningún impuesto respecto de Accionistas que no sean Residentes de Irlanda siempre que estén disponibles las declaraciones firmadas necesarias. Puede requerirse a la Empresa que se haga cargo de los impuestos respecto de Accionistas que sean Residentes de Irlanda. Los Accionistas que no sean Residentes de Irlanda, por regla general, no estarán sujetos a impuestos irlandeses sobre ingresos procedentes de sus Acciones o ganancias obtenidas al vender sus Acciones, siempre que las Acciones no sean detentadas directa o indirectamente por o para una filial o agencia dentro de Irlanda. No serán pagaderos ningún impuesto de timbre ni ningún otro impuesto en Irlanda por la suscripción, emisión, posesión, rescate o transferencia de Acciones. Cuando alguna suscripción o rescate de Acciones sean satisfechos por una transferencia *in specie* de títulos irlandeses u otra propiedad irlandesa, puede producirse una obligación de timbre irlandés al transferir dichos títulos o dicha propiedad. Una donación o herencia de Acciones puede estar sujeta al impuesto irlandés sobre adquisiciones de capitales. Se aconseja a los inversores potenciales que consulten a sus propios asesores fiscales respecto de las implicaciones de invertir en la Empresa. Por favor, remítase a la sección titulada "Fiscalidad" para más información.

Distribuciones

Cada uno de los Fondos acumulará sus ingresos y ganancias de capital. No se propone declarar distribuciones respecto de cualesquiera de los Fondos.

Comisiones y gastos

Se llama la atención de los inversores en relación con los detalles de las tasas y gastos cobrados a los Fondos y expuestos en la sección titulada "Comisiones y gastos".

Días de Operaciones

Se podrán emitir Acciones en un Día de Operaciones enviando un formulario de solicitud al Administrador que llegue no después de la Hora Límite de Negociación. Todo Día Hábil será un Día de Operaciones, excepto cuando se haya suspendido la determinación del Valor Liquidativo en las circunstancias expresadas en la sección titulada "Suspensión Temporal de la Valoración de las Acciones y de las Ventas y Reembolsos".

Se podrán reembolsar Acciones en los Fondos en un Día de Operaciones enviando al Administrador un formulario de reembolso que llegue no después de la Hora Límite de Negociación.

Restricciones a los Inversores

Las Acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o venta no sea legal o en la que la persona que haga dicha oferta o venta no esté cualificada para hacerlo o si se ofrece o vende a alguien a quien sea ilegal realizar dicha oferta o venta. Salvo que los Consejeros permitan lo contrario, las Acciones no podrán ser adquiridas ni detenidas por, ni por cuenta de, ninguna Persona Estadounidense. Se requerirá a los solicitantes y a los cesionarios que certifiquen si son o no Residentes de Irlanda.

Riesgos de inversión

Una inversión en un Fondo involucra riesgos de inversión, incluida la posible pérdida del importe invertido. No puede haber ninguna seguridad de que cada Fondo logre su objetivo de inversión. Se ofrece una descripción más detallada de ciertos riesgos de inversión relevantes para los inversores en la Empresa en "Objetivos de la inversión y políticas de los Fondos" y "Factores de riesgo".

DEFINICIONES

En este Folleto, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados debajo indicados:-

"Ley de 1933"	significa la Ley de Títulos Estadounidense de 1933, según fue enmendada;
"Ley de 1940"	significa la Ley de Empresas de Inversión Estadounidense de 1940, según fue enmendada;
"Administrador"	significa BNY Mellon Fund Services (Ireland) DAC, o cualquier administrador sucesor nombrado respecto de la Empresa;
"Acuerdo de Administración"	significa el acuerdo de administración modificado y reformulado fechado el 16 de diciembre de 2021 entre la Empresa, el Gestor y el Administrador, según el cual este último era nombrado administrador de la Empresa;
"ADR's"	significa American Depositary Receipts (Recibos de Depósito Americanos);
"Divisa Básica"	significa la divisa en la que se basa un Fondo según lo especificado en la sección titulada "Objetivos de la inversión y políticas de los Fondos" o en la que se basa una Clase según lo especificado en el Anexo IV, según sea el caso;
"Reglamento de Referencias"	significa el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014, según pueda ser modificado, suplementado o sustituido de cuando en cuando;
"Día Hábil"	significa, salvo que los Consejeros determinen lo contrario y se notifique de antemano a los Accionistas, un día en el que los bancos minoristas están abiertos a los negocios en Dublín;
"Banco Central"	significa el Banco Central de Irlanda o cualquier autoridad reguladora sucesora con la responsabilidad de autorizar y supervisar a la Empresa;
"Normativas del Banco Central"	significa las Normativas (sección 48(1)) (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios) de 2019 de la Ley de (Supervisión y Ejecución del) Banco Central de 2013, según fue enmendada, o cualquier enmienda ulterior de las mismas durante el periodo de vigencia y cualesquiera orientaciones, normativas y condiciones emitidas por

	el Banco Central de cuando en cuando según las Normativas y/o la Ley de Banco Central referidas a la regulación de los organismos de inversión colectiva en valores inmobiliarios, según pudiere ser de cuando en cuando enmendada, complementada o sustituida;
"Clase"	significa cualquier clase de Acciones;
"sistema de inversión colectiva"	significa un vehículo o sistema de inversión colectiva, como, por ejemplo, un fondo de inversiones;
"Empresa"	significa CBIS Global Funds plc, una empresa de inversión con capital variable, constituida en Irlanda según la Ley de Empresas de 2014 y las Normativas;
"Constitución"	significa la constitución de la Empresa;
"Día de Operaciones"	significa cada Día Hábil, o cualquier otro Día Hábil que los Consejeros puedan determinar y notificar de antemano a los Accionistas, respecto de un Fondo, habiendo siempre al menos un Día de Operaciones por quincena;
"Depositorio"	significa The Bank of New York Mellon SA/NV, Dublin Branch, o cualquier depositario sucesor nombrado con respecto a la Empresa;
"Acuerdo de Depositario"	significa el acuerdo de depositario modificado y reformulado fechado el 16 de diciembre de 2021 entre la Empresa, el Gestor y The Bank of New York Mellon SA/NV, Dublin Branch, según el cual este último era nombrado Depositario de la Empresa;
"Directiva"	significa la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y el Consejo del 13 de julio de 2009 sobre la coordinación de leyes, reglamentos y disposiciones administrativas en relación con organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios ("undertakings for collective investment in transferable securities", UCITS) (Refundida), según pudiere ser enmendada, suplementada o sustituida;
"Consejeros"	significa los consejeros de la Empresa del momento y cualquier comité constituido debidamente de los mismos;
"Reglamento de divulgación"	significa el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento y del Consejo Europeo del 27 de noviembre de 2019 sobre la información relacionada con la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros;
"EDRs"	significa European Depositary Receipts (Recibos de Depósito Europeos);
"EEE"	significa el Espacio Económico Europeo;
"Países de Mercados Emergentes"	significa cualquier país que no sea un país miembro de la OECD;

"ESMA"	significa la Autoridad Europea de Valores y Mercados o la entidad sustituta o sucesora que pudiere ser nombrada;
"€" o "euro" o "EUR"	significa la unidad monetaria a la que se refiere el Segundo Reglamento del Consejo (CE) n° 974/98 del 3 de mayo de 1998 sobre la introducción del euro;
"UE"	significa la Unión Europea;
"IDF"	significa instrumentos de derivados financieros;
"Fondo"	significa cualquier fondo establecido de cuando en cuando por la Empresa, incluidos los Fondos que constituyen el objeto de este Folleto;
"GDRs"	significa Global Depositary Receipts (Recibos de Depósito Globales);
"Sitio Web del Índice"	significa http://us.spindices.com/index-family/us-equity/market-cap ;
"Periodo de Oferta Inicial"	significa el periodo determinado por los Consejeros durante el cual las Acciones que representan intereses en un Fondo se ofrecen por vez primera para su suscripción;
"Reglamentos de Dinero de los Inversores"	significa los Reglamentos de Dinero de los Inversores (sección 48(1)) de 2015 para Proveedores de Servicios de Fondos de la Ley de (Supervisión y Ejecución de) Banco Central de 2013.
"Dinero de los Inversores"	significa dinero de suscripciones recibido de, y dinero de rescates adeudado a, inversores en los Fondos y dinero de dividendos adeudado a los Accionistas;
"Grado de inversión"	significa títulos que estén, en el momento de la compra: (i) clasificados como BBB (Baa) o superior al ser evaluadas por cualesquiera dos instituciones de entre Standard & Poor's, Moody's o Fitch; o (ii) no clasificadas pero consideradas por el Gestor de Subinversiones relevante como de calidad comparable a los títulos que tienen las clasificaciones mencionadas en los puntos (i) y (ii) anteriores;
"Gestor de Inversiones"	significa Christian Brothers Investment Services, Inc. o cualquier gestor de inversiones sucesor nombrado respecto de los Fondos de la Empresa, quedando entendido que el Gestor de Inversiones podrá nombrar gestores de subinversiones de conformidad con los requisitos del Banco Central;
"Acuerdo de Gestión de Inversiones"	significa el acuerdo fechado el 16 de diciembre de 2021 entre la Empresa, el Gestor y el Gestor de Inversiones, según el cual este último era nombrado gestor de inversiones de los Fondos de la Empresa;

"Residente de Irlanda"	significa cualquier persona residente en Irlanda u ordinariamente residente en Irlanda salvo un Residente de Irlanda Exento (según se define en la sección de Fiscalidad del Folleto);
"Gestor"	significa KBA Consulting Management Limited;
"Acuerdo de Gestión"	significa el acuerdo de gestión entre la Empresa y el Gestor, según el cual este último era nombrado gestor de la Empresa;
"Estado Miembro"	significa un estado miembro de la UE;
"Participación Mínima"	significa 50.000 € en el caso de Clases cuya Divisa Básica sea el euro y 65.000 dólares estadounidenses en el caso de Clases cuya Divisa Básica sea el dólar EE.UU.;
"Valor Liquidativo" o "VL"	significa el Valor Liquidativo de la Empresa, o de un Fondo o Clase, según sea adecuado, calculado según lo aquí descrito;
"Valor Liquidativo por Acción"	significa, respecto de cualesquiera Acciones, el Valor Liquidativo atribuible a las Acciones emitidas respecto de un Fondo o Clase, dividido por el número de Acciones en emisión respecto del Fondo o Clase;
"NRSRO"	significa una Organización de Evaluación Estadística Reconocida Nacionalmente (Nationally Recognised Statistical Rating Organisation);
"OCDE"	significa la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico;
"Acreedor Original"	significa una entidad que, por sí misma o a través de entidades relacionadas, celebrara directa o indirectamente el contrato original que creó las obligaciones o potenciales obligaciones del deudor o potencial deudor que dieran origen a las exposiciones objeto de titulización;
"Originador"	significa una entidad que: (a) por sí misma o a través de entidades relacionadas, estuviera involucrada directa o indirectamente en el contrato original que creó las obligaciones o potenciales obligaciones del deudor o potencial deudor que dieran origen a las exposiciones objeto de titulización; o bien

"Agencia de Rating Reconocida"	(b) comprara las exposiciones de un tercero por su cuenta y luego las titularizara; significa Moody's, S&P y cualquier otra agencia de rating reconocida internacionalmente equivalente a cualquiera de ambas;
"Mercado Regulado"	significa cualquier mercado bursátil o regulado en la Unión Europea o un mercado bursátil o regulado que esté expuesto en el Anexo I de este Folleto, u otros tales mercados que los Consejeros puedan determinar de cuando en cuando de conformidad con los Reglamentos y según se especificarán en un suplemento o adenda a este Folleto;
"Reglamentos"	significa los Reglamentos de las Comunidades Europeas (sobre Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios) de 2011 o cualquier enmienda de los mismos o sustitución de los mismos durante el periodo de vigencia;
"Títulos de la Regla 144A"	significa títulos: (i) que no estén registrados por la Ley de 1933 y que sean elegibles para reventa en los EE.UU. según la Regla 144A de la Ley de 1933; y (ii) no sean ilíquidos, lo que significa que se puedan hacer efectivos por la Empresa en un plazo de siete días al precio, o aproximadamente al precio, al cual sean valorados por la Empresa;
"Reglamento de Operaciones de Financiación de Valores"	significa el Reglamento (UE) 2015/2365 del Parlamento Europeo y el Consejo del 25 de noviembre de 2015 sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización y que enmienda el Reglamento (UE) nº 648/2012, según pueda ser enmendada, suplementada o sustituida de cuando en cuando;
"Titulización"	significa una operación o mecanismo en virtud del cual se divide en tramos el riesgo de crédito asociado con una exposición o un conjunto de exposiciones, y que tiene todas las características siguientes: (a) los pagos en la operación o el mecanismo dependen de la rentabilidad de la exposición o el conjunto de exposiciones; (b) la subordinación de los tramos determina la distribución de las pérdidas durante el periodo de validez de la operación o del mecanismo; (c) la operación o el mecanismo no crea exposiciones que presenten todas las características indicadas en el artículo 147(8) del Reglamento (UE) n.º 575/2013;
"Posición de Titulización"	significa una exposición a una Titulización;
"Reglamento de Titulización"	Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que

	se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 648/2012, según pudieren ser modificados, suplementados o sustituidos;
"Acción" o "Acciones"	significa cualquier Clase de Acción o Acciones en la Empresa o el Fondo, según requiera el contexto;
"Accionista"	significa un titular de Acciones;
"Espónsor"	significa una entidad de crédito, ubicada o no en la UE, según se define en el punto (1) del Artículo 4(1) del Reglamento (UE) n.º 575/2013, o cualquier firma de inversión según se define en el punto (1) del Artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE, que sea diferente del Originador y que: (a) establezca y gestione un programa de pagarés de titulización u otro sistema de titulización mediante el cual se adquieran exposiciones a entidades terceras; o bien (b) establezca un programa de pagarés de titulización u otro sistema de utilización mediante el cual se adquieran exposiciones a entidades terceras y delegue el día a día de gestión activa de carteras involucrado en dicha titulización a una entidad autorizada para realizar dicha actividad en virtud de la Directiva 2009/65/CE, la Directiva 2011/61/UE o la Directiva 2014/65/UE.
"Acciones de Suscriptor"	significa el capital Accionarial inicial de dos Acciones sin valor nominal suscritas por 2 €;
"Gestor de Subinversiones"	significa un Gestor de Subinversiones nombrado por el Gestor de Inversiones para gestionar parte o todos los activos de un Fondo;
"Folleto Suplementario"	significa cualquier folleto suplementario emitido por la Empresa en relación con un Fondo de cuando en cuando de conformidad con los requisitos del Banco Central;
"Organización Supranacional"	tiene el significado adscrito a ese término en la sección titulada "Tipos de Inversiones" bajo el encabezamiento "Organizaciones Supranacionales";
"TCA"	significa la Ley de Consolidación Fiscal (Taxes Consolidation Act), de 1997, según sea enmendada de cuando en cuando;
"Hora Límite de Negociación"	significa las 9.00 p.m. (hora irlandesa) del Día Hábil previo al Día de Operaciones relevante o cualquier otra hora posterior que puedan resolver los

	Consejeros, quedando entendido que las solicitudes no serán aceptadas después del Punto de Valoración;
"UCITS"	significa un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios establecido según los Reglamentos o, en el caso de UCITS establecidas en un Estado Miembro distinto de Irlanda, según la Directiva;
"Cuenta en Efectivo Única"	significa cualquier cuenta en efectivo única para múltiples subfondos en nombre de la Empresa;
"EE.UU."	significa los Estados Unidos de América (incluidos los Estados y el Distrito de Columbia), sus territorios, posesiones y todas las demás áreas sujetas a su jurisdicción;
"US\$" o "Dólar Estadounidense", o "USD" o "\$"	significa dólares estadounidenses, la divisa legítima de los EE.UU.;
"Persona Estadounidense"	significa "Persona Estadounidense" (U.S. person) según lo definido en el Reglamento S de la Ley de 1933;
"Punto de Valoración"	significa las 4.00 p.m. del Horario Estándar del Este (Eastern Time) de cada Día de Operaciones.

INTRODUCCIÓN

La Empresa es una empresa de inversión abierta con capital variable organizada bajo las leyes de Irlanda como una sociedad anónima según las Ley sobre Empresas de 2014, y los Reglamentos. Fue establecida el 18 de abril de 2008 con el número de registro 456305. Su único objeto, según lo expuesto en la Cláusula 3 de la Constitución de la Empresa, es la inversión colectiva en títulos transferibles y otros activos financieros líquidos mencionados en el Reglamento 68 de los Reglamentos de capital suscrito por el público y que opera sobre la base de la diversificación de riesgos.

La Empresa está organizada en forma de un fondo de múltiples subfondos con responsabilidad segregada entre Fondos. La Constitución prevé que la Empresa pueda ofrecer Clases de Acciones separadas, cada una de las cuales representa intereses en un Fondo, con cada Fondo abarcando una cartera separada y distinta de inversiones. La Empresa ha obtenido la aprobación del Banco Central para establecer el European Short Term Government Bond Fund, el World Bond Fund, el European Equity Fund, el U.S. Core Equity Index Fund y el World Equity Fund. Se podrán establecer Fondos adicionales por la Empresa, después de consultarlo con el Gestor, con la aprobación previa del Banco Central. Un Fondo podrá constar de una o más Clases de Acciones. No se mantendrá para cada Clase dentro de un Fondo un conjunto de activos separado. Las Clases de Acciones ofrecidas respecto de los Fondos se exponen en el Anexo IV.

La Empresa ha nombrado al Gestor para actuar como el gestor de la Empresa según el Acuerdo de Gestión. Consulte la sección titulada "Gestión y administración" para obtener más información acerca del Gestor.

Se podrán emitir Clases de Acciones adicionales notificándolo por adelantado al, y de conformidad con los requisitos del, Banco Central.

OBJETIVOS DE INVERSIÓN Y POLÍTICAS DE LOS FONDOS

Cada Fondo pretende lograr su objetivo de inversión, según lo expuesto más adelante, al tiempo que diversifica los riesgos de inversión invirtiendo en valores mobiliarios y activos financieros líquidos de conformidad con los Reglamentos. Los valores mobiliarios y los activos financieros líquidos en los que podrá invertir cada Fondo generalmente deben cotizar o comerciarse en un Mercado Regulado con la excepción de que hasta el 10 % del Valor Liquidativo de un Fondo podrá invertirse en títulos que no se comercien en un Mercado Regulado y cada Fondo podrá, sujeto a los límites expuestos en el Anexo II, invertir en sistemas de inversión colectiva, sujeto a las limitaciones contenidas en el Reglamento 68. Dicha inversión en sistemas de inversión colectiva incluye la inversión en otros Fondos. Sin embargo, un Fondo no podrá invertir en otro Fondo que detente Acciones de otros Fondos. Cuando un Fondo invierta en otro Fondo, el Fondo que invierte no podrá cobrar una comisión de gestión anual y/o de gestión de la inversión respecto de la porción de sus activos invertidos en el otro Fondo. Los Mercados Regulados en los que se negociarán las inversiones de los Fondos se exponen en el Anexo I.

Cada Fondo podrá invertir en activos financieros líquidos negociados en un Mercado Regulado, particularmente durante periodos de incertidumbre y volatilidad percibidas. Los activos financieros líquidos en los que podrá invertir un Fondo incluirán títulos como títulos de deuda pública, papel comercial, certificados de depósito y aceptaciones bancarias, todos ellos calificados como de grado de inversión por una Agencia de Rating Reconocida o considerados por el Gestor de Inversiones como que poseen una clasificación de grado de inversión.

Cualquier cambio en el objetivo de inversión y cualquier cambio sustancial en las políticas de inversión de un Fondo estarán sujetos a la aprobación previa de Accionistas de ese Fondo, evidenciada por un voto mayoritario de dichos Accionistas en Junta General o mediante

resolución por escrito firmada por todos los Accionistas. En el caso de un cambio en el objetivo de inversión y/o las políticas de inversión de un Fondo, se proporcionará un periodo de notificación razonable por parte del Fondo a los Accionistas para que los Accionistas puedan rescatar sus Acciones antes de la implementación del cambio.

El Gestor de Inversiones busca reducir la volatilidad en los Fondos asignando la gestión de las inversiones de los Fondos a uno o más gerentes de subinversiones con estilos de inversión complementarios y estrategias de inversión claramente diferenciadas cuando así lo permitan el nivel de activos de un Fondo y el objetivo de inversiones y la política del Fondo. El Gestor de Inversiones cree que este enfoque ayuda a reducir la volatilidad de un Fondo en relación con su referencia a lo largo de un ciclo bursátil completo en comparación con aquellos fondos gestionados por un solo gerente de inversiones.

El Reglamento de divulgación define a los “riesgos para la sostenibilidad” como los eventos o condiciones medioambientales, sociales o de gobierno corporativo que, de producirse, podrían causar un posible impacto negativo material o real en el valor de la inversión. Los Fondos no están clasificados como productos que promueven características medioambientales o sociales con el significado del Reglamento de divulgación (Artículo 8), ni como un producto cuyo objetivo es la inversión sostenible (Artículo 9) y el Gestor de Inversiones no tiene en cuenta como tal los riesgos de sostenibilidad con el significado del Reglamento de divulgación. El Gestor ha adoptado la política del Gestor de Inversiones sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones durante la inversión. Sin embargo, el Gestor de Inversiones y los Gestores de Subinversiones han integrado ciertos riesgos de sostenibilidad como parte de la toma de decisiones durante la inversión y el proceso de control de riesgos para los Fondos en el contexto de los procedimientos de Catholic Responsible InvestmentsSM. Puede encontrar más información acerca de esto en el sitio web del Gestor de Inversiones en <https://cbisonline.com/us/catholic-socially-responsible-esg-investing/>. A partir de la fecha, las carteras de los Fondos están compuestas por diferentes inversiones que pueden cambiar con el paso del tiempo como resultado de decisiones de inversión específicas y, por lo tanto, la identificación y las evaluaciones de los riesgos, incluso ciertos riesgos de la sostenibilidad, se llevarán a cabo en función de cada inversión de acuerdo con la política anterior. El Fondo puede estar expuesto a ciertos riesgos de sostenibilidad que, entre otros, se reflejan en la sección “Factores de riesgo” del Folleto. La evaluación del Gestor de Inversiones y de los Gestores de Subinversiones es que la integración de ciertos riesgos de sostenibilidad mediante los procesos de Catholic Responsible InvestmentsSM debe ayudar a mitigar el posible impacto negativo material en las rentabilidades de los Fondos, aunque no se puede asegurar que se vayan a mitigar todos esos riesgos.

No se han tenido en cuenta los efectos adversos sobre la sostenibilidad.

El Gestor además del Gestor de Inversiones y los Gestores de Subinversiones no tienen en cuenta los efectos adversos de sus decisiones de inversión en los factores de la sostenibilidad por el momento. El Gestor, el Gestor de Inversiones y los Gestores de Subinversiones actualmente no lo tienen en cuenta porque no han podido recopilar ni medir todos los datos sobre los que estarían obligados según el Reglamento de divulgación para informar de ello ni tampoco pueden hacerlo de un modo sistemático, consistente y a un precio razonable para los inversores. Esto se debe, en parte, a que las empresas o los emisores subyacentes (que son globales, y muchos no son entidades de interés público) no están obligados en términos generales, y en su inmensa mayoría no lo hacen actualmente, a informar sobre esos datos. Los puestos del Gestor, el Gestor de Inversiones y los Gestores de Subinversiones se revisarán al menos una vez al año según la evolución del mercado. No obstante, el Gestor de Inversiones y los Gestores de Subinversiones están centrados en la creación de valor a largo plazo para sus inversores, las empresas, las propiedades en las que invierten, y las comunidades donde viven y trabajan, y gracias a que Catholic Responsible InvestmentsSM invierte activamente en sistemas y procedimientos, podrán con el paso del tiempo recopilar cada vez más datos granulares acerca de los efectos adversos de las decisiones de inversión. El Reglamento de divulgación también necesita que la Empresa determine e informe si tiene en cuenta los efectos

adversos principales de sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad para cada Fondo. Por las razones indicadas anteriormente, en este momento la Empresa no tiene en cuenta los efectos adversos principales de sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad para cada Fondo. La empresa revisará esta posición.

Cada Fondo es un producto financiero que no está sujeto al Artículo 8 ni al Artículo 9 del Reglamento de divulgación, de modo que las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE sobre las actividades económicas sostenibles medioambientalmente.

European Short Term Government Bond Fund

El objetivo de inversión del European Short Term Government Bond Fund es proporcionar ingresos corrientes, de manera consistente con la preservación del capital. El European Short Term Government Bond Fund invertirá primariamente en una cartera diversificada de depósitos y títulos de renta fija a corto plazo denominados en euros y de gran calidad, teniendo en cuenta que no más del 50 % del Valor Liquidativo del Fondo podrá ser invertido en depósitos denominados en euros.

Los títulos de renta fija a corto plazo en los que invertirá el European Short Term Government Bond Fund serán obligaciones de deuda pública directa de Grado de Inversión de Estados Miembros de la UE, el Reino Unido (en el caso de que el Reino Unido deje de ser Estado Miembro de la UE), Suiza, Noruega y Organizaciones Supranacionales, incluidos los instrumentos de descuento y cupón cero, quedando entendido que no se podrá invertir más del 20 % del Valor Liquidativo del Fondo en Organizaciones Supranacionales no domiciliadas en Europa.

El European Short Term Government Bond Fund también podrá invertir hasta el 30 % de su Valor Liquidativo en bonos corporativos y títulos de deuda emitidos por empresas calificadas como Baa3/BBB- o superior por una NRSRO. El European Short Term Government Bond Fund también podrá invertir hasta el 10 % de su Valor Liquidativo en fondos de mercados monetarios que califiquen como sistemas de inversión colectiva abiertos dentro de la definición del Reglamento 68(1)(e) de los Reglamentos o sistemas de inversión colectiva establecidos como fondos de inversión alternativos autorizados en el Reino Unido (en el caso de que el Reino Unido deje de ser Estado Miembro) y que cumplan, en todos los aspectos sustantivos, lo estipulado en los Reglamentos del Banco Central y en los Reglamentos. El European Short Term Government Bond Fund también podrá invertir en contratos de futuros de deuda pública cotizada y contratos a plazo sobre divisas para los fines de gestionar la duración de la cartera, posicionarse en la curva de rendimientos o ejecutar operaciones sobre una base más eficiente en costes que si se utilizan solamente los títulos físicos. El European Short Term Government Bond Fund se podrá apalancar hasta el 20 % de su Valor Liquidativo como resultado de su utilización de contratos de futuros cotizados y contratos a plazo sobre divisas.

El rendimiento del European Short Term Government Bond Fund se medirá contra el del índice Bloomberg Barclays 80 % Euro Aggregate Treasury 1--3 Year Index (Índice de Bonos de Tesoros Europeos 1--3 Años Agregados en Euros al 80 % de Bloomberg Barclays) / Bloomberg Barclays 20 % Euro Aggregate Corporate 1-3 Year Index (Índice de Bonos Corporativos Europeos 1-3 Años Agregados en Euros al 20 % de Bloomberg Barclays). La duración efectiva del European Short Bond Fund variará normalmente entre el 75 % y el 125 % de la duración efectiva del índice Bloomberg Barclays 80 % Euro Aggregate Treasury 1--3 Year Index/ Bloomberg Barclays 20 % Euro Aggregate Corporate 1--3 Year Index. El índice Bloomberg Barclays 80 % Euro Aggregate Treasury 1--3 Year Index/ Bloomberg Barclays 20 % Euro Aggregate Corporate 1--3 Year Index mide la rentabilidad de los bonos gubernamentales a corto plazo, así como la de bonos y títulos de deuda corporativos.

Siguiendo su objetivo de inversión, el European Short Term Government Bond Fund se adherirá a los principios de inversión católica responsable. Por favor, remítase a la sección titulada "Catholic Responsible InvestmentsSM".

La Divisa Básica del European Short Term Government Bond Fund es el euro y los Gestores de Subinversiones son ARCA Fondi SGR S.p.A. y Degroof Petercam Asset Management. La asignación de los activos del Fondo entre Gestores de Subinversiones es a la sola discreción del Gestor de Inversiones y el Gestor de Inversiones podrá, de cuando en cuando, a su discreción, determinar si no se asigna ningún activo del Fondo a un Gestor de Subinversiones.

Perfil de un inversor típico en el Fondo: La inversión en el Fondo es apta para inversores que buscan ingresos moderados y la preservación del capital a lo largo de un plazo corto a medio con volatilidad moderada.

World Bond Fund

El objetivo de inversión del World Bond Fund es tratar de lograr unos ingresos sostenibles y una apreciación modesta del capital mediante inversiones primariamente en títulos de deuda con grado de inversión, que pueden ser soberanos, supranacionales, empresariales, hipotecarios o títulos de deuda titulizada.

El Gestor de Subinversiones adopta un enfoque de rentabilidad total, que se controla remitiéndose a ciertos parámetros establecidos por el Gestor de Subinversiones, con la finalidad de generar ingresos sin una volatilidad excesiva. El objetivo de la inversión consiste en administrar una volatilidad realizada de entre el 5 % y el 7 %.

El Gestor de Subinversiones también monitoriza el rendimiento del Fondo respecto del índice Bloomberg Barclays Global Aggregate Index (el "Índice de Referencia") para fines de comparación del rendimiento. El Fondo también utiliza el Índice de Referencia para fines de gestión del riesgo. Por lo demás, el enfoque de inversión del Gestor de Subinversiones no se ve limitado por el Índice de Referencia. Los detalles del rendimiento relativo del Fondo respecto del Índice de Referencia están disponibles en los documentos de información clave para el inversor del fondo, el último informe anual auditado y cualquier informe semianual sucesivo. La referencia al Índice de Referencia se proporciona solamente con fines ilustrativos. No existe ninguna garantía de que el Fondo supere el rendimiento del Índice de Referencia.

Los títulos en los que invertirá el World Bond Fund serán títulos de deuda a tipo fijo o flotante y pueden comprender bonos, pagarés, obligaciones, obligaciones convertibles, bonos de cupón cero, aceptaciones bancarias o certificados de depósito que se comercien en un Mercado Regulado. Los títulos podrán estar denominados en cualquier divisa y podrán tener vencimientos a corto o a largo plazo. Hasta un 10 % del Valor Liquidativo del Fondo se podrá invertir en títulos que no sean de Grado de Inversión. El Fondo también podrá invertir indirectamente para fines de inversión utilizando los IDF expuestos en la sección titulada "Técnicas e Instrumentos de Inversión". El Fondo podrá apalancarse hasta el 20 % de su Valor Liquidativo como resultado de su utilización de IDF. El Fondo también podrá invertir hasta el 10 % de su Valor Liquidativo en sistemas de inversión colectiva abiertos dentro de la definición del Reglamento 68(1)(e) de los Reglamentos o sistemas de inversión colectiva establecidos como fondos de inversión alternativos autorizados en el Reino Unido (en el caso de que el Reino Unido deje de ser Estado Miembro) y que cumplan, en todos los aspectos sustantivos, lo estipulado en los Reglamentos del Banco Central y en los Reglamentos.

El enfoque inversor del Gestor de Subinversiones se centra en empresas globales que tienen modelos de negocio robustos, con un riesgo crediticio mínimo, y que puedan hacer frente a desafíos en el medio y largo plazo. La cuidadosa selección de títulos y el análisis de fundamentos son el núcleo del proceso de inversión del Fondo.

El Gestor de Subinversiones del Fondo invierte en diversos segmentos de mercado, incluyendo bonos vinculados a la inflación, bonos garantizados, deuda corporativa de mercados emergentes, deuda financiera, deuda gubernamental nominal, títulos convertibles, y deuda corporativa beta baja y beta alta, todas las cuales constituyen potenciales fuentes de rentabilidad. En función de los ciclos del mercado y las primas de riesgo, cada segmento de mercado puede incrementarse o reducirse para garantizar una cartera equilibrada y de riesgos controlados.

Siguiendo su objetivo de inversión, el Fondo se adherirá a los principios de inversión católica responsable. Por favor, remítase a la sección titulada "Catholic Responsible InvestmentsSM".

La Divisa Básica del Global Equity Fund es el euro y el Gestor de Subinversiones es Degroof Petercam Asset Management.

Perfil de un inversor típico en el Fondo: La inversión en el Fondo es apta para inversores que buscan ingresos sostenibles y una modesta apreciación del capital a medio o largo plazo con volatilidad moderada.

European Equity Fund

El objetivo de inversión del European Equity Fund es tratar de lograr una apreciación del capital mediante inversiones generalmente en los títulos de acciones de emisores europeos con una capitalización bursátil superior a los 65 millones de euros. Las inversiones del European Equity Fund se diversificarán con controles estrictos sobre el nivel de inversión de cualquier industria particular para maximizar el impacto de la selección de acciones individuales.

El Gestor de Subinversiones monitoriza el rendimiento del Fondo respecto del índice MSCI Europe Index (el "Índice de Referencia") para fines de comparación del rendimiento. El Fondo también utiliza el Índice de Referencia para fines de gestión del riesgo. Por lo demás, el enfoque de inversión del Gestor de Subinversiones no se ve limitado por el Índice de Referencia. Los detalles del rendimiento relativo del Fondo respecto del Índice de Referencia están disponibles en los documentos de información clave para el inversor del Fondo, el último informe anual auditado y cualquier informe semianual sucesivo. La referencia al Índice de Referencia se proporciona solamente con fines ilustrativos. La mayoría de las inversiones realizadas por el Fondo serán componentes del Índice de Referencia pero podrán tener diferentes factores de ponderación que el Índice de Referencia. No existe ninguna garantía de que el Fondo supere el rendimiento del Índice de Referencia.

El Gestor de Subinversiones evaluará la fortaleza relativa de los beneficios y las discrepancias de valoración dentro de grupos sectoriales, basándose en la premisa de que los mercados son razonablemente eficientes, pero no perfectamente eficientes. El crecimiento se evalúa considerando ratios operativos, medidas de beneficios y perspectivas próximas basándose en estimaciones de ganancias previstas, entre otras cosas. Además, se considera el sentimiento de los inversores respecto de cada empresa evaluando las revisiones de ganancias, las recomendaciones de analistas y el comportamiento de las cotizaciones. Según se explica en el siguiente párrafo, se controlan carteras diversificadas de aproximadamente 100 a 200 acciones dentro de controles del sector de conformidad con las clasificaciones internas y propietarias del Gestor de Subinversiones para maximizar la contribución de la selección de acciones individuales, y minimizar las cotizaciones y el coste de ejecución.

La inversión se realizará en acciones ordinarias y otros títulos de capital o relacionados con capital de emisores europeos. Los emisores estarán establecidos en un país europeo o derivarán una proporción sustancial de sus ingresos de actividades en un país europeo. Los títulos se cotizarán o comerciarán en un Mercado Regulado en Europa, pero el European Equity Fund también puede invertir en EDRs y GDRs. No se podrá invertir más del 30 % del Valor Liquidativo del European Equity Fund en los títulos de emisores establecidos en Países de Mercados Emergentes Europeos con no más del 10 % del Valor Liquidativo del European Equity

Fund invertido en cualquier País de Mercados Emergentes. No se invertirá en Rusia más del 3 % del Valor Liquidativo del Fondo. El Fondo también podrá invertir hasta el 10 % de su Valor Liquidativo en sistemas de inversión colectiva abiertos dentro de la definición del Reglamento 68(1)(e) de los Reglamentos o sistemas de inversión colectiva establecidos como fondos de inversión alternativos autorizados en el Reino Unido (en el caso de que el Reino Unido deje de ser Estado Miembro) y que cumplan, en todos los aspectos sustantivos, lo estipulado en los Reglamentos del Banco Central y en los Reglamentos. El Fondo también podrá invertir indirectamente para fines de inversión utilizando los IDF expuestos en la sección titulada "Técnicas e Instrumentos de Inversión". El Fondo podrá apalancarse hasta el 20 % de su Valor Liquidativo como resultado de su utilización de IDF.

Siguiendo su objetivo de inversión, el Fondo se adherirá a los principios de inversión católica responsable. Por favor, remítase a la sección titulada "Catholic Responsible InvestmentsSM".

La Divisa Básica del European Equity Fund es el euro y los Gestores de Subinversiones son ARCA Fondi SGR S.p.A. y Degroof Petercam Asset Management. La asignación de los activos del Fondo entre Gestores de Subinversiones es a la sola discreción del Gestor de Inversiones y el Gestor de Inversiones podrá, de cuando en cuando, a su discreción, determinar si no se asigna ningún activo del Fondo a un Gestor de Subinversiones.

Dado que el Fondo podrá invertir más del 20 % de su Valor Liquidativo en Países de Mercados Emergentes Europeos, los inversores deben observar que una inversión en el Fondo no debe suponer una proporción sustancial de una cartera de inversiones y puede no ser adecuada para todos los inversores.

Perfil de un inversor típico en el Fondo: La inversión en el Fondo es apta para inversores que buscan apreciación del capital a medio o largo plazo con volatilidad moderada a alta.

U.S. Core Equity Index Fund

El objetivo de inversión del U.S. Core Equity Index Fund es tratar de replicar el precio y el rendimiento del índice S&P 500®, un índice con énfasis en empresas de gran capitalización. El Índice S&P 500® está compuesto por 500 acciones ordinarias seleccionadas, la mayoría de las cuales cotizan en la Bolsa de Nueva York y todas las cuales cotizan en Mercados Regulados de los Estados Unidos. La composición del Índice S&P 500® está determinada por Standard & Poor's, una división de McGraw-Hill Companies, Inc. ("McGraw-Hill"), y se basa en factores como la capitalización bursátil y el volumen de negociación de cada acción y su idoneidad como representación de acciones de un grupo sectorial particular. Standard & Poor's elige las acciones que se incluyen en el Índice S&P 500® exclusivamente sobre una base estadística. Por consiguiente, Standard & Poor's podrá cambiar la composición del Índice S&P 500® de cuando en cuando. Sin embargo, la inclusión de una acción en el Índice S&P 500® no implica de ninguna manera una opinión de Standard & Poor's en relación con su carácter atractivo como inversión, ni Standard & Poor's patrocina ni está relacionada comercialmente de ninguna manera con el Fondo del Índice. La composición del Índice S&P 500® se publica diariamente en el Sitio Web del Índice y el Índice S&P 500® se reequilibra trimestralmente. *"S&P 500®" es una marca registrada de McGraw-Hill. Ni McGraw-Hill ni Standard & Poor's patrocinan, ni están relacionados comercialmente de ninguna manera con, el Fondo del Índice, ni respaldan el Fondo del Índice.*

Las ponderaciones de las acciones en el Índice S&P 500® se basan en la capitalización bursátil total relativa de cada acción; es decir, la cotización de cada acción multiplicada por el número de acciones en circulación. El Gestor de Subinversiones intentará con el tiempo replicar físicamente el Índice S&P 500® asignando la cartera del U.S. Core Equity Index Fund entre acciones ordinarias en aproximadamente las mismas proporciones que representa el Índice S&P 500®, siempre que el peso de cualquier acción particular del Índice S&P 500® no supere las restricciones a las inversiones permitidas del U.S. Core Equity Index Fund. Los riesgos

asociados con la replicación física del Índice S&P 500® se detallan más adelante en la sección titulada "Factores de riesgo".

Sin embargo, dado que las inversiones del U.S. Core Equity Index Fund se adhieren al Compromiso del Gestor de Inversiones respecto de Catholic Responsible InvestmentsSM, pueden existir circunstancias en las que, debido a los principios expuestos en el Compromiso por Catholic Responsible InvestmentsSM, el Fondo no pueda invertir en un título que se haya incluido en el Índice S&P 500®. Véase "Catholic Responsible InvestmentsSM y otras políticas comunes de inversión." Por consiguiente, el Fondo no tendrá permiso para valerse de las disposiciones contenidas en la sección 4.2 del Anexo II. En circunstancias en las que, debido a los principios expuestos en el Compromiso por Inversiones Católicas Responsables, el Fondo sea incapaz de invertir en un título que esté incluido en el Índice S&P 500®, el Gestor de Subinversiones del Fondo intentará, en la medida de lo posible, identificar oportunidades de inversión en empresas que sean de tamaño, capitalización y posición en el mercado comparables, y que estén involucradas en la misma industria o una industria relacionada, aunque los títulos de tales empresas puedan no estar incluidos en el Índice S&P 500®. Además, debido a la dificultad y el gasto de ejecutar transacciones bursátiles relativamente pequeñas, el U.S. Core Equity Index Fund puede no tener siempre inversiones en las acciones de menor peso del Índice S&P 500® y, en ocasiones, quizá tenga su cartera ponderada de manera diferente que el Índice S&P 500®. El U.S. Core Equity Index Fund podrá omitir o eliminar una acción del Índice S&P 500® de su cartera si, siguiendo criterios objetivos, el Gestor de Subinversiones juzga que la acción no es lo suficientemente líquida o cree que el mérito de la inversión se ha visto perjudicada sustancialmente por eventos extraordinarios o condiciones financieras. El Gestor de Subinversiones podrá comprar acciones que no estén incluidas en el Índice S&P 500® para compensar estas diferencias si cree que sus precios se moverán en el mismo sentido que las acciones del Índice S&P® 500 omitidas en la cartera.

Independientemente de las desviaciones antes descritas del Índice S&P 500®, se espera que la correlación entre el rendimiento del U.S. Core Equity Index Fund y el Índice S&P 500® sea de al menos 0,95. Una cifra de 1,00 indicaría una correlación perfecta. Se espera que el Fondo tenga un error de seguimiento anualizado en condiciones normales del mercado del 0,75 % o menor. El Gestor de Inversiones monitoriza la correlación entre el rendimiento del Fondo y el Índice S&P 500® regularmente.

Las consideraciones de flujo de efectivo representan otro obstáculo potencial a la capacidad del Fondo de cumplir su objetivo de inversión. El rendimiento del U.S. Core Equity Index Fund depende en parte de su flujo de efectivo, lo cual, a su vez, dependerá de las suscripciones y los reembolsos. Un bajo nivel de transacciones en las Acciones hará que el flujo de efectivo sea gestionable y mejorará la capacidad del U.S. Core Equity Index Fund de seguir el Índice S&P 500®. El Gestor de Subinversiones hará cambios en inversiones que considere aconsejables para alojar flujo de efectivo en un intento por mantener la similitud de la cartera del U.S. Core Equity Index Fund respecto de la composición del Índice S&P 500®. El Fondo también podrá invertir hasta el 10 % de su Valor Liquidativo en sistemas de inversión colectiva abiertos dentro de la definición del Reglamento 68(1)(e) de los Reglamentos o sistemas de inversión colectiva establecidos como fondos de inversión alternativos autorizados en el Reino Unido (en el caso de que el Reino Unido deje de ser Estado Miembro) y que cumplan, en todos los aspectos sustantivos, lo estipulado en los Reglamentos del Banco Central y en los Reglamentos. El Fondo también podrá invertir indirectamente para fines de inversión utilizando los IDF expuestos en la sección titulada "Técnicas e Instrumentos de Inversión". El Fondo podrá apalancarse hasta el 20 % de su Valor Liquidativo como resultado de su utilización de IDF.

Siguiendo su objetivo de inversión, el Fondo se adherirá a los principios de inversión católica responsable. Por favor, remítase a la sección titulada "Catholic Responsible InvestmentsSM".

La Divisa Básica del U.S. Core Equity Index Fund es el dólar estadounidense (USD) y el Gestor de Subinversiones es RhumbLine Advisers.

No puede haber ninguna garantía de que el U.S. Core Equity Index Fund iguale o supere el rendimiento del índice S&P 500®.

Perfil de un inversor típico en el Fondo: La inversión en el Fondo es apta para inversores que buscan crecimiento del capital a medio o largo plazo con volatilidad moderada a alta.

World Equity Fund

El objetivo de inversión del World Equity Fund es tratar de lograr la apreciación del capital y superar su índice de referencia primario, el índice MSCI All Country World Index [Índice Mundial MSCI de Todos los Países], combinando una serie de enfoques de inversión distintos pero complementarios empleados por los Gestores de Subinversiones para invertir en títulos accionariales de emisores de capitalización media a grande, a nivel mundial, al tiempo que se minimiza el riesgo de bajada al concentrarse en empresas que presenten una elevada tasa de retorno interna y al evitar la inversión especulativa. El Gestor de Inversiones cree que el índice MSCI All Country World Index [Índice Mundial MSCI de Todos los Países] constituye una referencia adecuada para el Fondo a lo largo del ciclo bursátil completo, de entre 5 y 7 años típicamente, dado que refleja la gama más amplia de países y refleja mejor el universo en el que invertirán los Gestores de Subinversiones. El índice MSCI All Country World Index es un índice ponderado de capitalización bursátil que está diseñado para medir el rendimiento en mercados bursátiles de mercados desarrollados y emergentes y está compuesto por 45 índices de países que abarcan 24 índices de mercados desarrollados y 21 de mercados emergentes.

Por lo general, el Fondo invertirá en empresas con una capitalización bursátil de más de 350 millones de euros y el World Equity Fund se invertirá principalmente en importantes mercados desarrollados. No se invertirá en Países de Mercados Emergentes más del 30 % del Valor Liquidativo del Fondo ni se invertirá en Rusia más del 3 % del Valor Liquidativo del Fondo. El Fondo no se dirigirá a sectores o industrias específicos.

El Fondo puede ser gestionado por uno o más de entre tres Gestores de Subinversiones:

Scott Investment Partners LLP es un gestor por fundamentos que invierte en empresas que cree generarán elevados retornos reales compuestos a largo plazo. El proceso de investigación original interna de este Gestor de Subinversiones busca identificar negocios capaces de generar retornos internos que satisfagan sus criterios de inversión y proporcionen un retorno absoluto. Sus carteras se construyen de arriba abajo, con el riesgo considerado como la probabilidad de que una empresa deje de cumplir la tasa interna de retorno real prevista. Este enfoque, por regla general, obtiene una cartera bastante concentrada con baja rotación.

Los Angeles Capital Management and Equity Research Inc. utiliza un innovador enfoque cuantitativo que mira al futuro y está basado en la teoría de las preferencias de los inversores, que declara que el retorno esperado de una acción es una función de los riesgos asociados con esa acción y el precio que el mercado asigna actualmente a cada riesgo. Este Gestor de Subinversiones aplica conceptos tradicionales de fundamentos y una técnica propietaria para calcular cómo han integrado el riesgo los inversores en las cotizaciones en el pasado reciente. Utilizando técnicas de predicción, la empresa analiza retornos recientes para cada factor de riesgo con el fin de prever el retorno del siguiente periodo teniendo en cuenta la volatilidad del factor y la capacidad de preverlo con precisión. A continuación, construye una cartera diversificada con características de alto riesgo/retorno que persigue añadir valor mediante la selección de acciones individuales al tiempo que se adapta a las condiciones cambiantes del mercado según evolucionan las preferencias de riesgo de los inversores. El proceso de construcción de la cartera de este Gestor de Subinversiones tiene en cuenta el coste de negociar títulos y pretende minimizar estos costes centrándose en inversiones muy líquidas.

RhumbLine Advisers utiliza un estilo de gestión pasiva para seguir de cerca la referencia con un riesgo mínimo. Utilizando un proceso de optimización, este Gestor de Subinversiones trata de emular las características generales de la referencia del Fondo sin necesidad de mantener

cada acción incluida en la referencia; los costes de transacción se tienen en cuenta para determinar qué títulos son los más apropiados para negociar con el fin de minimizar los costes de transacción y, al mismo tiempo, mantenerse cerca de la referencia.

Los títulos en los que el Fondo invertirá cotizarán o se negociarán en un Mercado Regulado e incluirán, pero no estarán limitados a, acciones ordinarias, ADRs, EDRs, GDRs, acciones preferentes, títulos convertibles, acciones preferentes convertibles y warrants (siempre que la inversión en warrants no supere el 5 % del Valor Liquidativo del World Equity Fund). El Fondo también podrá invertir hasta el 10 % de su Valor Liquidativo en sistemas de inversión colectiva abiertos dentro de la definición del Reglamento 68(1)(e) de los Reglamentos o sistemas de inversión colectiva establecidos como fondos de inversión alternativos autorizados en el Reino Unido (en el caso de que el Reino Unido deje de ser Estado Miembro) y que cumplan, en todos los aspectos sustantivos, lo estipulado en los Reglamentos del Banco Central y en los Reglamentos. El Fondo también podrá invertir indirectamente para fines de inversión utilizando los IDF expuestos en la sección titulada "Técnicas e Instrumentos de Inversión". El Fondo podrá apalancarse hasta el 20 % de su Valor Liquidativo como resultado de su utilización de IDF.

Siguiendo su objetivo de inversión, el Fondo se adherirá a los principios de inversión católica responsable. Por favor, remítase a la sección titulada "Catholic Responsible InvestmentsSM".

La Divisa Básica del World Equity Fund es el euro y los Gestores de Subinversiones son Scott Investment Partners LLP, RhumbLine Advisers y Los Angeles Capital Management and Equity Research Inc.. La asignación de los activos del Fondo entre Gestores de Subinversiones es a la sola discreción del Gestor de Inversiones y el Gestor de Inversiones podrá, de cuando en cuando, a su discreción, determinar si no se asigna ningún activo del Fondo a un Gestor de Subinversiones.

Dado que el Fondo puede invertir más del 20 % de su Valor Liquidativo en Países de Mercados Emergentes, los inversores deben observar que una inversión en el Fondo no debe suponer una proporción sustancial de una cartera de inversiones y puede no ser adecuada para todos los inversores.

Perfil de un inversor típico en el Fondo: La inversión en el Fondo es apta para inversores que buscan crecimiento del capital a medio o largo plazo con volatilidad moderada a alta.

CATHOLIC RESPONSIBLE INVESTMENTSSM

El Gestor de Inversiones utiliza un enfoque disciplinado hacia la inversión católica responsable (ISR) para integrar la moral católica y sus enseñanzas sociales en el proceso de inversiones para permitir que los inversores unifiquen la fe y las finanzas. Los principios subyacentes a la ISR del Gestor de Inversiones reflejan las enseñanzas de la Iglesia Católica y los valores y creencias compartidas de los que invierten con el Gestor de Inversiones.

Vida humana: La vida humana es sagrada. Debe ser amada, protegida y preservada.

Dignidad humana: Los seres humanos son creados a la imagen de Dios. La economía existe para servir a la persona humana, no al revés.

Justicia: La medida moral de cualquier economía es cómo viven los más débiles. Una preocupación fundamental para los inversores y los ejecutivos de empresas debe ser el impacto de sus acciones en el bienestar de familias y niños, particularmente los pobres.

Administración: Somos administradores de la creación de Dios, que tenemos la responsabilidad de cuidar, respetar, preservar y proteger para las generaciones futuras.

Prosperidad compartida: La riqueza es un don a compartir y el trabajo debe ser remunerado de manera limpia y justa.

Propiedad responsable: La propiedad del capital debe ser utilizada para fomentar la responsabilidad social corporativa y el bien común.

Responsabilidad Social Corporativa: Los negocios deben ser responsables no solo hacia sus accionistas sino hacia todos los afectados, los empleados, las comunidades, el medio ambiente y el público.

ENDEUDAMIENTO

Un Fondo no podrá pedir prestado dinero salvo en los siguientes casos:

- (a) un Fondo podrá adquirir divisas extranjeras por medio de un préstamo "back to back". La divisa extranjera obtenida de esta manera no se clasificará como endeudamiento para los propósitos del Reglamento 103, salvo en la medida en que esa divisa extranjera supere el valor de un depósito "back to back"; y
- (b) un Fondo podrá pedir prestado hasta el 10 % de su Valor Liquidativo siempre que dicho préstamo sea temporal.

TIPOS DE INVERSIONES

Más información acerca de los títulos en los que pueden invertir los Fondos

Para cada Fondo, la información indicada a continuación en relación con los títulos en los que puede invertir el Fondo está sujeto a las limitaciones expuestas para el Fondo en la descripción anterior del objetivo de inversión y las políticas del Fondo.

Bonos de titulización de activos

Los bonos de titulización de activos, son títulos que representan directa o indirectamente la participación en, o están garantizados por y son cobrables a partir de, activos como contratos de préstamos a plazos de vehículos de motor, arrendamientos de diversos tipos de propiedad inmobiliaria y personal, y partidas a cobrar de acuerdos de crédito renovable (tarjetas de crédito). Tales activos se titilizan utilizando fondos fiduciarios o fondos comunes de titulización (special purpose corporations). Los bonos de titulización de activos suelen estar respaldados por un conjunto de activos que representan las obligaciones de distintas partes.

Papel comercial

El papel comercial es un pagaré a corto plazo emitido por empresas que en el momento de su compra estén calificadas como P-1 y/o A-1. Las clasificaciones de papel comercial de Moody's y A-1 de S&P son de la mejor categoría de grado de inversión.

Títulos convertibles y warrants

Un Fondo podrá invertir en títulos convertibles, los cuales son bonos, obligaciones, notas, acciones preferentes u otros títulos, que puedan ser convertidos en, o canjeados por, una cantidad prescrita de acciones ordinarias del mismo o diferente emisor en un periodo de tiempo particular a un precio especificado o según una formula especificada. Un título convertible da derecho al titular a recibir el interés pagado o acumulado sobre la deuda o al dividendo pagado sobre las acciones preferentes hasta que venza el título convertible o sea rescatado, convertido o canjeado. Antes de su conversión, los títulos convertibles ordinariamente proporcionan un flujo de ingresos, lo cual genera rendimientos superiores a los de acciones ordinarias de los mismos emisores o similares pero menores que el rendimiento de la deuda no convertible. Los títulos convertibles suelen ser subordinados o comparables a títulos no convertibles pero son sénior respecto de acciones ordinarias en la estructura de capital de una empresa. El valor de

un título convertible es una función de: (1) su rendimiento en comparación con los rendimientos de otros títulos de vencimiento y calidad comparables que no tienen un privilegio de conversión; y (2) lo que valen, a valor de mercado, si se convirtieran en las acciones ordinarias subyacentes. Los títulos convertibles son emitidos típicamente por empresas de menor capitalización cuyas cotizaciones pueden ser volátiles. El precio de un título convertible a menudo refleja tales variaciones en el precio de las acciones ordinarias subyacentes de una manera en que la deuda no convertible no lo hace. Un título convertible puede estar sujeto a rescate si opta por ello el emisor a un precio establecido en las condiciones de emisión del título convertible.

Los warrants conceden al Fondo el derecho a suscribir o comprar títulos en los que pueda invertir un Fondo.

Títulos de deuda corporativa

Los títulos de deuda corporativa son bonos, pagarés u obligaciones emitidos por empresas y otras organizaciones empresariales, incluidos los fondos fiduciarios comerciales, para financiar sus necesidades de crédito.

Los títulos de deuda corporativa pueden pagar tipos de interés fijos o variables, o interés a un tipo contingente según algún otro factor, como el precio de alguna materia prima. Estos títulos se pueden convertir en acciones preferentes u ordinarias, o pueden comprarse como parte de una unidad que incluya acciones ordinarias. Al seleccionar títulos de deuda corporativa para un fondo, el Gestor de Inversiones revisa y monitoriza la solvencia de cada emisor y emisión. El Gestor de Inversiones también analiza las tendencias de los tipos de interés y los desarrollos específicos que crea puedan afectar a emisores individuales.

Títulos de deuda

Los títulos de deuda incluyen, pero no están limitados a, títulos de deuda a tipo fijo o flotante, bonos emitidos o garantizados por empresas o gobiernos o agencias gubernamentales o instrumentos de los mismos, bancos centrales o bancos comerciales, pagarés (incluidos los pagarés de libre transferencia), obligaciones, papel comercial, bonos Brady, eurobonos, y títulos convertibles. Los títulos de deuda a tipo fijo son títulos que llevan un tipo de interés fijo que no fluctúa con las condiciones generales del mercado. Los títulos de deuda a tipo flotante son títulos que llevan un tipo de interés variable, que está vinculado inicialmente a un índice externo como los tipos de los Bonos del Tesoro Estadounidense.

Títulos gubernamentales

Los títulos gubernamentales incluyen títulos emitidos o garantizados por gobiernos extranjeros (incluidas las subdivisiones políticas) o sus autoridades, agencias o instrumentos de los mismos o por agencias supranacionales. No todos los títulos gubernamentales están apoyados por la entera fe y crédito de un gobierno nacional o una subdivisión política. En el caso de títulos emitidos o garantizados por ciertos países, los títulos gubernamentales pueden involucrar distintos grados de riesgo crediticio como resultado de inestabilidad financiera o política en tales países y la posible incapacidad de los Fondos para hacer valer sus derechos contra el emisor gubernamental extranjero.

Recibos de depósito

Los recibos de depósito incluyen recibos de depósito patrocinados y no patrocinados que están disponibles o pasan a estar disponibles, incluidos ADRs, EDRs y GDRs y otros recibos de depósito. Los recibos de depósito son emitidos típicamente por una institución financiera ("depositario") y evidencia intereses de propiedad en un título o un conjunto de títulos ("títulos subyacentes") que han sido depositados ante el depositario. El depositario de ADRs es típicamente una institución financiera estadounidense y los títulos subyacentes son emitidos por un emisor no estadounidense. Los ADRs se comercian públicamente en bolsas y de manera

extrabursátil en los Estados Unidos y se emiten por medio de disposiciones "patrocinadas" o "no patrocinadas". En una disposición de ADR patrocinada, el emisor no estadounidense asume la obligación de pagar parte o todas las comisiones de transacción del depositario, mientras que, bajo una disposición no patrocinada, el emisor no estadounidense no asume ninguna obligación y las comisiones de transacción del depositario son pagadas por los titulares del ADR. Además, en los EE.UU. hay menos información disponible acerca de un ADR no patrocinado que acerca de un ADR patrocinado, y la información financiera sobre una empresa puede no ser tan fiable para un ADR no patrocinado como para un ADR patrocinado. En el caso de EDRs y GDRs, el depositario puede ser una institución financiera estadounidense o no estadounidense y los títulos subyacentes son emitidos por un emisor no estadounidense. Los EDRs y GDRs permiten a las empresas de Europa, Asia, Estados Unidos y América Latina ofrecer acciones en muchos mercados de todo el mundo, permitiéndoles así recaudar capital en estos mercados, y no solo en su mercado nacional. La ventaja de los EDRs y GDRs es que las acciones no tienen que ser compradas a través de la bolsa de la empresa emisora, lo cual puede resultar difícil y caro, sino que pueden ser compradas en todas las principales bolsas. Además, la cotización y todas las distribuciones son convertidas a la divisa nacional del accionista. Respecto de otros recibos de depósito, el depositario puede no ser una entidad estadounidense o no estadounidense, y los títulos subyacentes pueden tener un emisor estadounidense o no estadounidense. Para los fines de las políticas de inversión del Fondo, las inversiones en recibos de depósito se considerarán inversiones en los títulos subyacentes. Así, un recibo de depósito que represente la propiedad de acciones ordinarias se considerará como acciones ordinarias. Los recibos de depósito comprados por un Fondo no tienen por qué denominarse necesariamente en la misma divisa que los títulos subyacentes en los que puedan ser convertidos, en cuyo caso el Fondo puede estar expuesto a fluctuaciones relativas de divisas.

Pagarés de descuento

Los pagarés de descuento son deuda corporativa no asegurada que se emite con descuento y vence a la par. Los emisores de pagarés de descuento incluyen varias agencias e instrumentos gubernamentales estadounidenses.

Acciones

Los Fondos pueden invertir en acciones ordinarias que pueden subir o bajar de valor.

Títulos relacionados con capital

Los títulos relacionados con capital pueden incluir warrants para la adquisición de acciones del mismo o distinto emisor, títulos de renta fija corporativa que tengan derechos de conversión o canje que permitan al titular convertir o canjear los títulos a un precio indicado dentro de un periodo de tiempo especificado por un número especificado de acciones ordinarias, participaciones que estén basadas en facturación, ventas o beneficios de un emisor (esto es, títulos de renta fija, el interés de los cuales aumenta si se produce cierto evento (como un aumento en el precio del petróleo) y acciones ordinarias ofrecidas como una unidad con títulos de renta fija corporativa.

Eurobonos

Los eurobonos son títulos de renta fija emitidos por corporaciones y entidades soberanas para su venta en el euromercado.

Títulos protegidos contra la inflación

Los títulos protegidos contra la inflación son títulos de libre transferencia que están estructurados para proporcionar protección contra la inflación. Los componentes de principal e intereses de los títulos protegidos contra la inflación se ajustan periódicamente según los

movimientos generales de la inflación en el país de emisión. Los bonos indexados según la inflación emitidos por una entidad gubernamental se ajustan generalmente para reflejar un índice de inflación comparable calculado por ese gobierno. El "retorno real" equivale al retorno total menos el coste estimado de la inflación, que se mide típicamente por el cambio en una medida oficial de inflación.

Títulos de grado de inversión/Títulos por debajo del grado de inversión

Los títulos de grado de inversión son títulos que están clasificados en una de las cuatro mayores categorías de calificación crediticia por una Agencia de Rating Reconocida o que, si no están clasificados, se consideran de calidad equivalente por parte del Gestor de Inversiones. Los títulos por debajo del grado de inversión son títulos que están clasificados por debajo de la cuarta mayor categoría de calificación crediticia por una Agencia de Rating Reconocida o que, si no están clasificados, se consideran de calidad equivalente por parte del Gestor de Inversiones. Los títulos por debajo del grado de inversión se denominan ordinariamente como "bonos basura".

Títulos/Instrumentos de mercados monetarios

Cada Fondo podrá detentar instrumentos de mercados monetarios, incluidos papel comercial, aceptaciones bancarias, certificados de depósito y otros títulos de deuda a corto plazo como activos líquidos accesorios.

Títulos con garantía hipotecaria

Los títulos con garantía hipotecaria proporcionan capital para préstamos hipotecarios a propietarios de viviendas, incluidos los títulos que representan intereses en conjuntos de préstamos hipotecarios realizados por prestamistas como cajas de ahorro, bancos hipotecarios, bancos comerciales y demás. Los conjuntos de préstamos hipotecarios se ensamblan para su venta a inversores (como los fondos) por parte de diversas organizaciones gubernamentales, organizaciones relacionadas con gobiernos, y organizaciones privadas como intermediarios. El valor de mercado de los títulos con garantía hipotecaria fluctuará como resultado de los cambios en los tipos de interés y préstamos hipotecarios.

Los intereses en conjuntos de préstamos hipotecarios generalmente proporcionan un pago mensual que está compuesto tanto de pago de intereses como pago del principal. En efecto, esos pagos son una "transmisión" de los pagos mensuales realizados por los prestatarios individuales sobre sus préstamos hipotecarios residenciales, netos de cualesquiera comisiones pagadas al emisor o garante de dichos títulos. Se generan pagos adicionales por devoluciones del principal que se originen por la venta de propiedad residencial subyacente, refinanciación o ejecución hipotecaria, neta de comisiones o costes en los que se pueda incurrir. Algunos títulos con garantía hipotecaria (como los títulos emitidos por la Asociación Hipotecaria Nacional Gubernamental (Ginnie Mae)) se describen como de "transmisión modificada" porque dan derecho al titular a recibir todos los pagos de intereses y principal debidos sobre el conjunto hipotecario, netos de ciertas comisiones, independientemente de si el deudor hipotecario efectúa realmente el pago.

Títulos municipales

Los títulos municipales se emiten para obtener fondos para diversos fines públicos, incluida la construcción de una amplia gama de infraestructuras públicas como puentes, autopistas, carreteras, escuelas, trabajos hídricos y depuradoras, y otros servicios públicos. Otros fines públicos para los que se pueden emitir títulos municipales incluyen la refinanciación de obligaciones pendientes, obtener fondos para gastos operativos generales y obtener fondos para prestar a otras instituciones y organismos públicos. Además, ciertas obligaciones de deuda conocidas como "bonos de actividad privada" se pueden emitir por parte de, o en representación de, municipalidades y autoridades públicas para obtener fondos para

proporcionar ciertas instalaciones de aguas, depuradoras y centros de tratamiento de residuos sólidos, proyectos de alquiler residencial protegido, ciertas instalaciones locales eléctricas, de gas y otras instalaciones de calefacción o refrigeración, instalaciones de tratamiento de residuos peligrosos, infraestructura ferroviaria interurbana de alta velocidad, aeropuertos de propiedad gubernamental, puertos y embarcaderos e instalaciones de tránsito urbano, ciertas hipotecas cualificadas, bonos de préstamos para estudios y redesarrollo y bonos utilizados para ciertas organizaciones exentas de los impuestos federales sobre la renta. Ciertas obligaciones de deuda conocidas como "bonos de desarrollo industrial" bajo la anterior ley fiscal federal estadounidense han sido emitidas por, o en representación de, autoridades públicas para obtener fondos para proporcionar ciertas instalaciones residenciales con operadores privados, instalaciones deportivas, parques industriales, instalaciones para convenciones o ferias, instalaciones aeroportuarias, de tránsito urbano, portuarias o de parking, instalaciones de control de la contaminación del aire o del agua, instalaciones de depuración o eliminación de residuos sólidos, y ciertas instalaciones para el suministro de agua. Otros bonos de actividades privadas y bonos de desarrollo industrial emitidos para financiar la construcción, las mejoras, el equipamiento o la reparación de instalaciones industriales, de distribución, investigación o comerciales, con operador privado, pueden ser también títulos municipales, pero el tamaño de tales emisiones está limitado bajo la ley fiscal federal actual y previa.

La información sobre la condición financiera de emisores de títulos municipales puede estar menos disponible que la información sobre corporaciones o emisores con una clase de títulos registrados bajo la Ley de Bolsas de Valores de 1934, según fue enmendada.

Títulos comerciados de manera no pública

Los títulos comerciados de manera no pública son títulos transferibles que no cotizan ni se comercian en un Mercado Regulado, incluidos los títulos colocados de manera privada. Un Fondo no puede invertir más del 10 % de su Valor Liquidativo en dichos títulos. Las inversiones de un Fondo en tales títulos ilíquidos están sujetas al riesgo de que, si el Fondo deseara vender cualquiera de estos títulos cuando no hay disponible un comprador al precio que el Fondo considera representativo de su valor, podría verse afectado adversamente el Valor Liquidativo del Fondo.

Acciones preferentes

Un Fondo podrá comprar acciones preferentes cotizadas o negociadas en Mercados Regulados. Las acciones preferentes pueden pagar distribuciones a un tipo específico y, por regla general, tienen preferencia sobre acciones ordinarias en el pago de distribuciones en una liquidación de activos, pero jerárquicamente van después de los títulos de deuda. Al contrario que los pagos de intereses o títulos de deuda, las distribuciones o acciones preferentes son generalmente pagaderas a la discreción del consejo de administración del emisor. Los precios de mercado de las acciones preferentes están sujetas a cambios en los tipos de interés y son más sensibles a los cambios en la solvencia del emisor que los precios de los títulos de deuda.

Títulos del Reglamento S

Los títulos del Reglamento S son títulos de colocación privada cuya reventa está restringida bajo las leyes de valores de los Estados Unidos. El Reglamento S permite que los títulos exentos de registro bajo la Ley de 1933 se negocien libremente entre ciertos compradores institucionales no estadounidenses como los Fondos.

Títulos de la Regla 144A

Los títulos de la Regla 144A son títulos que no están registrados bajo la Ley de 1933 Act, pero que pueden ser vendidos a ciertos compradores institucionales de conformidad con la Regla 144A de la Ley de 1933.

Títulos de Países de Mercados Emergentes

Los Fondos podrán invertir en títulos de empresas domiciliadas en, o que realicen sus actividades empresariales principales en, Países de Mercados Emergentes.

Organizaciones Supranacionales

Un Fondo podrá invertir en títulos de deuda emitidos por Organizaciones Supranacionales como obligaciones, bonos y pagarés libremente transferibles. Las Organizaciones Supranacionales son entidades diseñadas o apoyadas por un gobierno o entidad gubernamental para promover el desarrollo económico, e incluyen, entre otros, el Banco Asiático de Desarrollo, las Comunidades Europeas, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco de Desarrollo Interamericano, el Fondo Monetario Internacional, las Naciones Unidas, el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo ("Banco Mundial") y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. Estas organizaciones no tienen autoridad fiscal y dependen de sus miembros para pagos de interés y principal. Además, las actividades prestamistas de dichas entidades supranacionales están limitadas a un porcentaje de su capital total (incluido el "capital exigible" contribuido por miembros a exigencia de la entidad), reservas e ingresos netos.

Títulos "cuando se emitan" (when-issued)

Los títulos "cuando se emitan" (when-issued) pueden venderse antes de la fecha de liquidación, pero un Fondo usualmente entrará en los títulos "cuando se emitan", solamente con la intención de recibir o entregar los títulos realmente o para evitar el riesgo de cambio de divisas, según sea el caso. El precio, que se expresa generalmente en términos de rentabilidad, está fijado en el momento en el que se realiza el compromiso, pero la entrega y el pago de los títulos tienen lugar en una fecha posterior. No se genera ningún ingreso por los títulos que han sido comprados sobre una base de "cuando se emitan" antes de la entrega de los títulos. Debido a las fluctuaciones en el valor de títulos comprados o vendidos sobre una base de "cuando se emitan" o "entrega retardada", las rentabilidades obtenidas sobre dichos títulos podrán ser superiores o inferiores a las rentabilidades disponibles en el mercado en las fechas en las que los títulos son entregados realmente a los compradores. Si un Fondo enajena el derecho de adquirir un título "cuando se emita" antes de su adquisición, el Fondo podrá incurrir en una ganancia o pérdida. Hay un riesgo de que los títulos puedan no entregarse y de que el Fondo pueda incurrir en una pérdida.

Bonos de cupón cero

Los bonos de cupón cero no pagan ningún interés en efectivo a su titular durante su vida, aunque se acumula interés durante ese periodo. Su valor para un inversor consiste en la diferencia entre su valor nominal en el momento del vencimiento y el precio por el cual fue adquirido, que es generalmente una cantidad significativamente menor que su valor nominal (a veces denominado precio de "fuerte descuento"). Dado que los bonos de cupón cero suelen comerciarse a un fuerte descuento, estarán sujetos a mayores fluctuaciones en el valor del mercado en respuesta a cambios en tipos de interés que las obligaciones de deuda de vencimientos comparables que realizan distribuciones periódicas de intereses. Por otro lado, puesto que no hay pagos periódicos de intereses a reinvertir antes del vencimiento, los títulos de cupón cero eliminan el riesgo de reinversiones y fijan una tasa de retorno hasta el vencimiento.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN

Sujeto a las condiciones y dentro de los límites establecidos de cuando en cuando por el Banco Central según lo expuesto en el Anexo III, y salvo que se disponga lo contrario en el objetivo de inversión y las políticas de un Fondo, cada Fondo podrá involucrarse en transacciones en IDF, bien para fines de gestión de carteras eficientes (p. ej. cobertura, reducir riesgos o costes,

o aumentar el capital o los retornos con un nivel adecuado de riesgo, teniendo en cuenta el perfil de riesgo de los Fondos según se describen en este documento y las disposiciones generales de la Directiva) o para fines de inversión. Aunque están autorizados a emplear IDF, los Gestores de Subinversiones del European Equity Fund, del U.S. Core Equity Index Fund y del World Equity Fund no proponen emplear IDF para fines de gestión de carteras eficientes ni para fines de inversión. Cada Gestor de Subinversiones entregará un proceso de gestión de riesgos al Banco Central antes de involucrarse en transacciones de IDF respecto del Fondo que gestiona. Una lista de los Mercados Regulados en los que los IDF pueden estar cotizados o negociarse se expone en el Anexo I.

Los Fondos no invertirán en IDF hasta el momento en el que se haya entregado un proceso de gestión de riesgos al Banco Central por parte del Gestor de Subinversiones correspondiente y el Banco Central haya dado su visto bueno. A la fecha de este Folleto, tanto (i) uno de los Gestores de Subinversiones del European Short Term Government Bond Fund, ARCA Fondi SGR S.p.A.; como (ii) el Gestor de Subinversiones del World Bond Fund, Degroof Petercam Asset Management, han entregado un Proceso de Gestión de Riesgos al Banco Central.

Para los fines de cumplimiento de los Reglamentos, la exposición global del European Short Term Government Bond Fund y del World Bond Fund se mide utilizando el enfoque de compromiso. En el caso de que el European Short Term Government Bond Fund o el World Bond Fund utilicen IDF, el Fondo se podrá apalancar como consecuencia, pero tal apalancamiento no superará el 100 % del Valor Liquidativo del Fondo o el límite inferior que pueda establecerse en las políticas de inversión de los Fondos.

Si un Fondo invierte en permutas financieras de retornos totales u otros IDF de las mismas características, el activo o índice subyacente puede componerse de títulos accionariales o de deuda, instrumentos de mercados monetarios u otras inversiones elegibles que sean consistentes con el objetivo de inversión y las políticas del Fondo según se expone en la sección titulada "Objetivo de inversión y políticas de los Fondos". Las contrapartes a tales transacciones son típicamente bancos, empresas de inversión, corredores-agentes, sistemas de inversión colectiva u otras instituciones o intermediarios financieros. El riesgo de que la contraparte suspenda pagos en sus obligaciones bajo la permuta financiera de retornos totales y de su efecto sobre los retornos para los inversores se describe en la sección titulada "Factores de riesgo" bajo el encabezamiento "Riesgo de utilizar permutas financieras". No se pretende que las contrapartes a las permutas financieras de retornos totales contratadas por el Fondo asuman ninguna discrecionalidad sobre la composición o gestión de la cartera de inversiones del Fondo ni sobre el subyacente del IDF, ni que la aprobación de la contraparte se requiera en relación con ninguna transacción de la cartera por parte del Fondo.

La política que se aplicará a las prendas que se originen de transacciones de IDF extrabursátiles o técnicas de gestión de carteras eficientes relacionadas con el Fondo es adherirse a los requisitos expuestos en el Anexo III. Esta política expone los tipos de prendas permitidos, el nivel de prenda requerido y la política de descuentos y, en el caso de prendas en efectivo, la política de reinversiones prescrita por el Banco Central según los Reglamentos. Las categorías de prendas que pueden ser recibidas por los Fondos incluyen activos en efectivo y de no efectivo como acciones, títulos de deuda e instrumentos de mercados monetarios. De cuando en cuando y con sujeción a los requisitos del Anexo III, la política sobre los niveles de prendas y descuentos requeridos se podrá ajustar, a la discreción del Gestor de Inversiones, cuando se determine que resulte adecuado en el contexto de la contraparte específica, las características del activo recibido como prenda, las condiciones del mercado u otras circunstancias. Los descuentos aplicados (si los hubiera) por el Gestor de Inversiones se adaptan para cada clase de activos recibidos como prenda, teniendo en cuenta las características de los activos como el crédito pendiente y/o la volatilidad de los precios, así como el resultado de cualesquiera pruebas de estrés realizadas de conformidad con los requisitos del Anexo III. Cada decisión para aplicar un descuento específico, o para abstenerse de aplicar algún descuento, a una cierta clase de activos debe justificarse sobre la base de esta política.

Si se reinvierte una prenda de efectivo recibida por un Fondo, el Fondo se expone al riesgo de pérdida de esa inversión. Si se produjera tal pérdida, el valor de la prenda se reduciría y el Fondo tendría menos protección si la contraparte suspende pagos. Los riesgos asociados con la reinversión de prendas en efectivo son sustancialmente los mismos que los riesgos que se aplican a las demás inversiones del Fondo. Para más detalles, véase la sección titulada "Factores de riesgo".

Los costes operativos directos e indirectos y las comisiones que se produzcan por técnicas de gestión de carteras eficientes relativas a préstamo de acciones, recompras y recompras con pacto de reventa, podrán deducirse de los ingresos proporcionados a un Fondo (por ejemplo, como resultado de disposiciones de compartición de ingresos). Estos costes y comisiones no deben incluir ingresos ocultos. Todos los ingresos que se originen a partir de tales técnicas de gestión de carteras eficientes, netas de costes operativos directos e indirectos, se devolverán al Fondo. Las entidades a las cuales se podrán pagar costes directos e indirectos y comisiones incluyen bancos, empresas de inversión, corredores-agentes, agentes de préstamo de títulos u otras instituciones o intermediarios financieros y podrán ser partes relacionadas con la Empresa o el Depositario. Los ingresos que se produzcan por tales técnicas de gestión de carteras eficientes para el periodo de información relevante, junto con los costes operativos directos e indirectos y las comisiones en que se incurriera y la identidad de la(s) contraparte(s) a estas técnicas de gestión de carteras eficientes, se revelarán en los informes anuales y semestrales de la Empresa.

A continuación, se presentan ejemplos de los tipos de IDF que los Fondos podrán comprar de cuando en cuando:

Opciones: Con sujeción a los requisitos establecidos por el Banco Central, cada Fondo podrá comprar contratos de opciones. Una opción de compra sobre un título es un contrato por el cual el comprador, a cambio de una prima pagada, tiene derecho a comprar los títulos que subyacen a la opción por el precio de ejercicio especificado en cualquier momento durante el periodo de la opción. El escritor (vendedor) de la opción de compra, que recibe la prima, tiene la obligación, al ejercitarse la opción, de proporcionar los títulos subyacentes contra pago del precio de ejercicio. Una opción de venta es un contrato que da al comprador, a cambio de la prima pagada, el derecho a vender los títulos subyacentes al precio de ejercicio especificado durante el plazo de la opción. El escritor de la opción de venta, que recibe la prima, tiene la obligación de comprar los títulos subyacentes, al ejercitarse, al precio de ejercicio. Las opciones de venta se pueden comprar con la condición de que el título que está sujeto a la opción de venta permanezca en todo momento en propiedad del Fondo relevante salvo el caso de opciones de venta liquidadas con efectivo, en cuyo caso esta condición no será aplicable. Se podrán comprar opciones de venta de índices siempre que todos los activos del Fondo, o una proporción de tales activos que no puede ser menor en valor que el valor de ejercicio de la opción de venta comprada, se pueda esperar razonablemente que se comporte en términos de movimientos de precio de la misma manera que el contrato de opciones.

Futuros y opciones sobre futuros: Con sujeción a los requisitos establecidos por el Banco Central, cada Fondo podrá formalizar ciertos tipos de contratos de futuros u opciones sobre contratos de futuros. La venta de un contrato de futuros crea una obligación por parte del vendedor de entregar el tipo de instrumento financiero exigido en el contrato en un mes de entrega especificado por un precio indicado. La compra de un contrato de futuros crea una obligación por parte del comprador de pagar y recibir el tipo de instrumento financiero exigido en el contrato en un mes de entrega especificado, por un precio indicado. La compra o venta de un contrato de futuros difiere de la compra o venta de un título u opción en que no se paga ni se recibe ningún precio o prima. Por el contrario, una cantidad de efectivo, títulos gubernamentales estadounidenses u otros activos líquidos que generalmente no superen el 5 % del importe nominal del contrato de futuros, se deben depositar ante el corredor. Este importe se conoce como margen inicial. Los pagos subsiguientes al corredor y del corredor, conocidos como margen de variación, se efectúan sobre una base diaria a medida que el precio del contrato de futuros subyacente fluctúa, haciendo que las posiciones largas y cortas del

contrato de futuros sean más o menos valiosas, un proceso conocido como "marcar según el mercado". En la mayoría de los casos, los contratos de futuros se compensan antes de la fecha de liquidación sin realizar la entrega o recibirla. La compensación de una venta de contrato de futuros se realiza comprando un contrato de futuros de la misma cantidad total del tipo específico de instrumento financiero o índice de materias primas elegible y la misma fecha de entrega. Si el precio de la venta inicial del contrato de futuros supera el precio de la compra que lo compensa, se paga la diferencia al vendedor y este obtiene un beneficio. En cambio, si el precio de la compra que lo compensa supera el precio de la venta inicial, el vendedor obtiene una pérdida. De manera similar, la compensación de una compra de contrato de futuros es realizada por el comprador que formaliza una venta de contrato de futuros. Si el precio de la venta que lo compensa supera el precio de compra, el comprador obtiene un beneficio, y si el precio de compra supera el precio de venta que lo compensa, se obtendrá una pérdida.

Permutas financieras y contratos extrabursátiles: Con sujeción a los requisitos establecidos por el Banco Central, cada Fondo podrá formalizar transacciones en permutas financieras u opciones sobre permutas financieras (incluidos los seguros contra impago ["credit default swaps"], las permutas de tipos de interés, las permutas de retornos totales, opciones sobre permutas [swaptions], permutas monetarias y fijaciones de diferenciales [spread locks]). Una permuta de tipos de interés supone el canje, por parte de un Fondo, con otra parte, de sus respectivos compromisos de pagar o recibir flujos de efectivo (p. ej., un canje de pagos a tasa flotante por pagos a tasa fija). La compra de un máximo (cap) faculta al comprador, siempre que un índice especificado caiga por debajo de un valor predeterminado, a recibir pagos sobre un importe teórico de principal de la parte que vende el máximo. La compra de un mínimo (floor) faculta al comprador, siempre que un índice especificado caiga por debajo de un valor predeterminado, a recibir pagos sobre un importe teórico de principal de la parte que vende el mínimo. Un túnel (collar) combina elementos de la compra de un máximo y la venta de un mínimo. Los contratos de fijación de diferenciales son contratos que garantizan la capacidad de celebrar una permuta de tipos de interés a un tipo determinado por encima de algún tipo de índice de referencia.

Un Fondo podrá formalizar contratos sobre seguros contra impago, quedando entendido que (i) el contrato de seguros contra impago debe quedar sujeto a una valoración diaria por los Fondos y verificada independientemente de manera al menos semanal, y (ii) los riesgos adjuntos al seguro contra impago deben ser evaluados independientemente sobre una base semestral y el informe debe ser entregado a los Consejeros para su revisión. Un Fondo podrá ser, bien el comprador o bien el vendedor, en una transacción de seguros contra impago. El "comprador" en un contrato de impagos está obligado a pagar al "vendedor" un flujo periódico de pagos a lo largo del periodo del contrato siempre que no se haya producido ningún evento de suspensión de pagos en una obligación de referencia subyacente. Si un Fondo es un comprador y no se produce ningún caso de suspensión de pagos, el Fondo perderá su inversión y no recuperará nada. Por otro lado, si el Fondo es un comprador y se produce un caso de suspensión de pagos, el Fondo (el comprador) recibirá el valor teórico completo de la obligación de referencia, que podrá tener poco valor o ninguno. A su vez, si el Fondo es un vendedor y se produce un caso de suspensión de pagos, el Fondo (el vendedor) deberá pagar al comprador el valor teórico completo, o "valor nominal", de la obligación de referencia a cambio de la obligación de referencia. Como vendedor, un Fondo recibe un tipo fijo de ingresos a lo largo del periodo del contrato, que típicamente es de entre seis meses y tres años, siempre que no haya ningún caso de suspensión de pagos. Si se produce un caso de suspensión de pagos, el vendedor deberá pagar al comprador el valor teórico completo de la obligación de referencia.

Los contratos de permutas financieras, incluidos máximos, mínimos y túneles, pueden negociarse y estructurarse individualmente para incluir exposición a una gama de distintos tipos de inversiones. En función de su estructura, los contratos de permutas financieras pueden incrementar o disminuir la volatilidad global de las inversiones de un Fondo y su cotización y rentabilidad porque, y en la medida en que, estos contratos afecten a la exposición del Fondo respecto de tipos de interés a largo o corto plazo, valores de divisas extranjeras, títulos con garantía hipotecaria, tipos de préstamos empresariales y otros factores, como las cotizaciones

de los títulos y las tasas de inflación. Los contratos de permuta financiera tienden a desplazar la exposición de las inversiones de un Fondo de un tipo de inversión a otro. Por ejemplo, si un Fondo acuerda intercambiar pagos en dólares estadounidenses por pagos en la divisa de otro país, el contrato de permuta financiera tendería a disminuir la exposición del Fondo a los tipos de interés estadounidenses y a aumentar su exposición a la divisa y los tipos de interés del otro país. Los máximos y los mínimos tienen un efecto similar a comprar o escribir opciones.

Cada Fondo podrá formalizar también opciones comercializadas de manera extrabursátil (opciones "over-the-counter", OTC). Al contrario que las opciones comercializadas en bolsa, que están estandarizadas respecto del instrumento subyacente, la fecha de expiración, el tamaño del contrato, y el precio de ejercicio, los términos de las opciones OTC generalmente se establecen mediante negociación con la otra parte al contrato de opciones. Si bien este tipo de organización permite que un Fondo tenga gran flexibilidad para personalizar la opción según sus necesidades, las opciones OTC generalmente involucran un mayor riesgo que las opciones comercializadas en bolsa, las cuales están garantizadas por las sociedades de compensación de valores de las bolsas en las que se comercian.

Contratos a plazo sobre divisas: Cada Fondo podrá comprar y vender divisas de inmediato o a plazo, con sujeción a los límites y restricciones adoptados por el Banco Central de cuando en cuando para reducir los riesgos de cambios adversos en tipos de cambio de divisas, así como para mejorar la rentabilidad de un Fondo al ganar una exposición a una divisa extranjera particular. Un contrato a plazo sobre divisas, que involucra la obligación de comprar o vender una divisa específica en una fecha futura por un precio establecido en el momento del contrato, reduce la exposición de un Fondo a cambios en el valor de la divisa que entregará y aumenta su exposición a cambios en el valor de la divisa que recibirá, durante la duración del contrato. El efecto sobre el valor de un Fondo es similar a vender títulos denominados en una divisa y comprar títulos denominados en otra divisa. Un contrato para vender divisas limitaría cualquier beneficio potencial que pudiera obtenerse si aumenta el valor de la divisa con cobertura. Un Fondo podrá formalizar estos contratos para cubrirse contra riesgos de cambio, para aumentar la exposición a una divisa o para desplazar la exposición a fluctuaciones de una divisa a otra. Puede no haber transacciones de cobertura adecuadas en todas las circunstancias y no puede haber ninguna garantía de que un Fondo se involucre en dichas transacciones en ningún momento ni de cuando en cuando. Así, tales transacciones pueden no tener éxito y pueden eliminar cualquier oportunidad de que un Fondo se beneficie de fluctuaciones favorables en las divisas extranjeras relevantes. Un Fondo podrá utilizar una divisa (o una cesta de divisas) para cubrirse contra cambios adversos en el valor de otra divisa (o una cesta de divisas) cuando los tipos de cambio entre las dos divisas estén correlacionados positivamente. También podrán ser comprados y vendidos por cada Fondo los contratos a plazo no entregables ("non-deliverable forwards", NDFs).

Contratos de recompra, contratos de compra con pacto de reventa y contratos de préstamo de acciones

Se podrá mantener una porción de los activos de cada Fondo en activos líquidos accesorios. Para fines de gestión de carteras eficientes, cada Fondo podrá formalizar contratos de recompra, contratos de compra con pacto de reventa y contratos de préstamo de acciones, con sujeción a las condiciones y límites expuestos en el Anexo III. Los contratos de recompra son transacciones en los que un Fondo compra valores de un banco o agente reconocido de valores y, al mismo tiempo, se compromete a revender los valores al banco o agente en una fecha acordada y por un precio que refleja un tipo de interés del mercado no relacionado con el tipo de vencimiento del cupón de los títulos comprados. Un contrato de compra con pacto de reventa involucra la venta de valores con un acuerdo para recomprar los valores a un precio, fecha, y pago de intereses, acordados. Un Fondo también podrá prestar valores a una contraparte aprobada por el Gestor de Inversiones.

Un Fondo formalizará contratos de recompra, contratos de compra con pacto de reventa y contratos de préstamo de acciones de conformidad con los requisitos expuestos en el Anexo III.

Transacciones de divisas

Cada Fondo podrá emplear técnicas e instrumentos que están previstos para proporcionar protección contra riesgos de cambio en el contexto de la gestión de sus activos y obligaciones (esto es, cobertura de divisas) ganando una exposición a una o más divisas extranjeras o alterando de otra manera las características de exposición a divisas de los valores mantenidos por un Fondo (esto es, posiciones activas en divisas). Si bien no es la intención, pueden surgir posiciones con demasiada cobertura o demasiado poca debido a factores que se encuentran fuera del control de la Empresa. Cada Fondo puede emplear también tales técnicas e instrumentos para los fines de intentar mejorar la rentabilidad del Fondo siempre que: (1) vaya en favor de los Accionistas hacerlo así; y (2) el nivel de la exposición a divisas cubierta no supere el 105 % del Valor Liquidativo de una Clase. Si el nivel de exposición a divisas cubierta supera el 105 % del Valor Liquidativo de una Clase como resultado de movimientos de mercado en las inversiones subyacentes del Fondo relevante o la actividad de transacciones respecto de las Acciones del Fondo, el Gestor de Subinversiones deberá adoptar como objetivo prioritario gestionar que vuelva el apalancamiento al 100 %, tomando en debida cuenta los intereses de los Accionistas. Por lo demás, un Fondo no se apalancará como resultado de las transacciones realizadas para los fines de cobertura. Si bien la Empresa intentará cubrirse contra la exposición a divisas a nivel de Clase, no puede haber ninguna garantía de que el valor de una Clase no se verá afectado por fluctuaciones en el valor de la Divisa Básica en relación con la divisa de la Clase. Cualesquiera costes relacionados con tal cobertura serán soportados separadamente por la Clase relevante. Todos los beneficios/pérdidas que pueda realizar cualquier Clase o cualquier Fondo como resultado de tales transacciones de cobertura se generarán para la Clase de Acciones relevante. La utilización de estrategias de cobertura de Clase puede limitar sustancialmente que los titulares de Acciones de la Clase relevante se beneficien si la divisa de la Clase cae respecto de la Divisa Básica y/o la divisa en la que estén denominados los activos del Fondo relevante. Nada en el presente documento limitará la facultad de un Fondo de detentar activos líquidos accesorios (con sujeción a las restricciones a la inversión descritas en el Anexo II "Restricciones a la inversión aplicables a los Fondos") o de usar cualesquiera técnicas o instrumentos para fines de inversión y/o gestión de carteras eficientes según lo descrito anteriormente en "Técnicas e instrumentos de inversión". Los Fondos podrán implementar estrategias de cobertura de divisas utilizando contratos de divisas extranjeras inmediatas y a plazo y futuros, opciones y contratos de permuta sobre divisas.

Riesgos asociados a Cuentas en Efectivo Únicas para múltiples subfondos

Una Cuenta en Efectivo Única para múltiples subfondos operará al nivel del fondo de múltiples subfondos respecto de la Empresa, y no respecto de un Fondo específico, y la segregación del Dinero de los Inversores respecto de las obligaciones de Fondos distintos del Fondo relevante al que esté asociado el Dinero de los Inversores dependerá de, entre otras cosas, el correcto registro de los activos y los pasivos atribuibles a los Fondos individuales por parte de, o en representación de, la Empresa.

En caso de insolvencia de un Fondo, no habrá ninguna garantía de que tal Fondo tenga dinero suficiente para pagar íntegramente a los acreedores ordinarios (incluidos los inversores con derecho a Dinero de los Inversores).

Los dineros atribuibles a otros Fondos dentro de la Empresa también se mantendrán en la Cuenta en Efectivo Única. En el caso de insolvencia de un Fondo (un "Fondo Insolvente"), la recuperación de cualesquiera importes a las que tuviera derecho otro Fondo (el "Fondo Beneficiario"), pero que pudieren haberse transferido por error al Fondo Insolvente como consecuencia de la operación de la Cuenta en Efectivo Única, estará sujeta a la legislación vigente y a los procedimientos operativos de la Cuenta en Efectivo Única. Podrán producirse

retrasos en la ejecución, y/o disputas relativas a la recuperación de, tales importes, y el Fondo Insolvente podrá tener insuficientes fondos para reembolsar las cantidades adeudadas al Fondo Beneficiario.

En el caso de que un inversor no proporcione el dinero de suscripción en el plazo estipulado en este Folleto, se podrá requerir al inversor que indemnice al Fondo por las cargas en que haya incurrido por ello. La Empresa podrá cancelar cualesquiera Acciones que se hayan emitido al inversor y podrá cobrarle al inversor los intereses y demás gastos en que haya incurrido el Fondo relevante. En caso de que la Empresa no sea capaz de recuperar tales importes del inversor en impago, el Fondo relevante podrá, en previsión de recibir tales importes, incurrir en pérdidas o gastos de los cuales será responsable el Fondo relevante y, por consiguiente, sus Accionistas.

No se pagarán intereses sobre los importes mantenidos en la Cuenta en Efectivo Única.

La orientación del Banco Central relativa a las cuentas en efectivo únicas para múltiples subfondos es nueva y no está probada y, por consiguiente, podrá estar sujeta a cambios y a clarificaciones adicionales. Por tanto, la estructura de cualesquiera Cuentas en Efectivo Únicas para múltiples subfondos mantenidas por la Empresa podrá diferir sustancialmente de la indicada en este Folleto.

DISTRIBUCIONES

La intención es que las distribuciones no sean declaradas y que cualquier ingreso neto por la inversión atribuible al Fondo se acumule en el Valor Liquidativo por Acción de ese Fondo.

RESTRICCIONES A LAS INVERSIONES

Cada una de las inversiones de los Fondos se limitará a inversiones permitidas por los Reglamentos, según lo expuesto en el Anexo II. Si los Reglamentos se alteran durante la vida de la Empresa, las restricciones a las inversiones podrán modificarse para tener en cuenta tales alteraciones pero cualesquiera cambios se harán de conformidad con los requisitos del Banco Central y los Accionistas serán avisados de tales cambios en el siguiente informe anual o semestral de la Empresa. En el caso de que tales alteraciones de los Reglamentos afecten a la política de inversiones de un Fondo, el Folleto se actualizará de la manera correspondiente y se proporcionará un periodo de notificación razonable a los Accionistas para que los Accionistas puedan rescatar sus Acciones antes de la implementación del cambio.

Un Fondo no deberá invertir en una Posición de Titulización salvo que, cuando así lo requiera el Reglamento de Titulización, el Originador, el Espónsor o el Acreedor Original retengan de manera continuada un interés económico neto sustantivo de no menos del 5 % de conformidad con el Reglamento de Titulización. Cuando el Fondo esté expuesto a una Titulización que ya no cumpla los requisitos estipulados en el Reglamento de Titulización, deberá actuar y tomar medidas correctivas en beneficio de los inversores del Fondo correspondiente, si fuera el caso.

FACTORES DE RIESGO

Se llama la atención de los inversores en relación con los siguientes factores de riesgo. Esto no pretende ser una lista exhaustiva de los factores de riesgo relacionados con la inversión en los Fondos y se llama la atención de los inversores en relación con la descripción de los instrumentos expuestos en la sección titulada "Objetivos de la inversión y políticas".

Riesgos de la inversión: No puede haber ninguna seguridad de que los Fondos logren su objetivo de inversión. El valor de las Acciones puede subir o bajar, ya que puede fluctuar el valor del capital de los títulos en los que invierte un Fondo. Los ingresos de la inversión de un Fondo están basados en los ingresos obtenidos a partir de los títulos que mantienen, menos

los gastos en que se incurra. Por consiguiente, se puede esperar que los ingresos de la inversión de un Fondo fluctúen en respuesta a los cambios en dichos gastos o ingresos.

Riesgos de los títulos accionariales: Las inversiones en títulos accionariales ofrecen potencial para una sustancial apreciación del capital. Sin embargo, tales inversiones también involucran riesgos, incluidos los riesgos relacionados con el emisor, el sector, el mercado y los riesgos económicos generales. Aunque el Gestor de Inversiones tratará de reducir esos riesgos utilizando diversas técnicas descritas en el presente documento, los desarrollos adversos o la percepción de desarrollos adversos en una o más de estas áreas podrían producir una sustancial disminución del valor de los títulos accionariales poseídos por un Fondo.

Títulos comerciados de manera no pública y títulos de la regla 144A: Los títulos comerciados de manera no pública y los títulos de la regla 144A pueden involucran un alto grado de riesgo comercial y financiero y pueden producir pérdidas sustanciales. Estos títulos pueden ser menos líquidos que los títulos comerciados públicamente, y un Fondo puede necesitar más tiempo para liquidar estas posiciones respecto del caso de títulos comerciados públicamente. Aunque estos títulos pueden revenderse en transacciones negociadas de manera privada, los precios obtenidos en estas ventas podrían ser menores que los pagados originalmente por un Fondo. Además, las empresas cuyos títulos no son comerciados públicamente pueden no estar sujetas a los requisitos de revelación de información y otros requisitos de protección de inversores que serían aplicables si los títulos se comerciaran públicamente. La inversión de un Fondo en títulos ilíquidos está sujeta al riesgo de que, si el Fondo deseara vender cualquiera de estos títulos cuando no esté disponible un comprador disponible a un precio que se considere representativo de su valor, se podría ver afectado adversamente el Valor Liquidativo del Fondo.

Riesgos de los títulos de deuda: Los precios de los títulos de deuda fluctúan en respuesta a percepciones de la solvencia del emisor y también tienden a variar de manera inversa a los tipos de interés del mercado. El valor de dichos títulos probablemente baje en épocas de subidas de tipos de interés. A su vez, cuando los tipos caen, el valor de estas inversiones probablemente suba. Cuanto mayor es el periodo restante hasta el vencimiento, mayores son dichas variaciones. Los Fondos están sujetos a riesgo crediticio (esto es, el riesgo de que un emisor de títulos sea incapaz de pagar el principal y los intereses cuando vengzan, o de que el valor de un título sufra porque los inversores crean que el emisor es menos capaz de pagar). Esto se calibra de manera general con los *ratings* (calificaciones de riesgo crediticio) de los títulos en los que invierte un Fondo. Sin embargo, las calificaciones son solamente opiniones de las agencias que las emiten y no constituyen garantías absolutas de calidad.

No todos los títulos gubernamentales están apoyados por la entera fe y crédito de los Estados Unidos u otro gobierno nacional en el caso de títulos gubernamentales extranjeros. Algunos están respaldados solamente por el crédito de la agencia o instrumento emisor. Por consiguiente, existe al menos una probabilidad de suspensión de pagos en esos títulos gubernamentales de los Estados Unidos, así como en títulos gubernamentales no estadounidenses en los que puedan invertir los Fondos, los cuales pueden exponer a un Fondo a riesgo crediticio.

En la medida en que un Fondo invierta en títulos de calificación media o baja y títulos no calificados de calidad comparable, el Fondo podrá obtener una renta superior a la renta ofrecida por títulos de mayor calificación, pero la inversión en tales títulos involucra una mayor volatilidad de precios y riesgo de pérdida de la renta y del principal, incluida la probabilidad de suspensión de pagos o bancarrota de los emisores de tales títulos. Los títulos de calificación baja o sin calificación pero comparables (denominados colectivamente como títulos "de calificación baja") probablemente tengan una calidad y características protectoras que, a juicio de la organización de calificación de riesgos, se vean superadas por grandes incertidumbres o una importante exposición a riesgos de condiciones adversas, y son predominantemente especulativos con respecto a la capacidad de un emisor de pagar intereses y devolver el principal de conformidad con los términos de la obligación. Aunque los precios de títulos de

calificación baja son generalmente menos sensibles a los cambios en tipos de interés que los títulos de mayor calificación, los precios de los títulos de calificación baja pueden ser más sensibles a cambios económicos adversos y desarrollos relacionados con el emisor particular.

Cuando las condiciones económicas parezcan estar deteriorándose, los títulos de calificación media o baja podrán bajar de valor debido a la mayor preocupación por la calidad crediticia, independientemente de los tipos de interés vigentes. Los inversores deben considerar con cuidado los riesgos relativos de invertir en títulos de rentabilidad elevada y deben entender que tales títulos, en general, no están destinados a la inversión a corto plazo.

Los desarrollos económicos adversos pueden producir una disrupción en el mercado de títulos de calificación baja, y afectar gravemente la capacidad de los emisores, especialmente los emisores muy apalancados, de cumplir con sus obligaciones de deuda o devolver sus obligaciones cuando vencen, lo cual puede suponer una mayor incidencia de la suspensión de pagos en tales títulos. Los títulos de calificación baja se ven afectados especialmente por los cambios adversos en los sectores en los que están involucrados los emisores y por los cambios en el estado financiero de los emisores.

Los emisores muy apalancados también pueden experimentar estrés financiero durante periodos de subidas de tipos de interés. Además, el mercado secundario para títulos de baja calificación, que está concentrado en relativamente pocos agentes, puede no ser tan líquido como el mercado secundario para títulos de calificación más elevada. Como resultado, un Fondo podría encontrar más dificultad en vender esos títulos o podría ser capaz de vender los títulos solamente a precios menores que si tales títulos fueran ampliamente comerciados. Por consiguiente, los precios obtenidos al vender tales títulos de calificación baja, bajo estas circunstancias, pueden ser menores que los precios utilizados al calcular el Valor Liquidativo del Fondo.

Los títulos de calificación baja también presentan riesgos según las expectativas de pago. Si un emisor exige el rescate de una obligación, el Fondo puede tener que recolocar el título con un título de menor rentabilidad, lo cual supone un retorno menor para los inversores. Si el Fondo experimenta rescates netos inesperados, puede verse forzado a vender sus títulos de mayor calificación, lo cual produciría una disminución de la calidad crediticia global de la cartera de inversiones del Fondo y un aumento en la exposición del Fondo a los riesgos de los títulos de baja calificación.

Los cambios en las condiciones económicas o los desarrollos relacionados con emisores particulares de títulos de calificación media tienen una mayor probabilidad de causar volatilidad en los precios y debilitar la capacidad de tales títulos para realizar los pagos de principal e intereses respecto del caso de los títulos de mayor calificación crediticia. La inversión en tales títulos de deuda de menor calificación puede limitar la capacidad de un Fondo de vender tales títulos a su precio justo. El juicio profesional tiene un papel más importante a la hora de analizar el precio de tales títulos que en el caso de los títulos que cuentan con mercados más activos. La publicidad adversa y las percepciones de los inversores, estén o no basados en análisis de fundamentos, también pueden reducir los valores y la liquidez de los títulos de deuda de menor calificación.

Las calificaciones de las NRSROs representan las opiniones de esas agencias. Dichas calificaciones son relativas y subjetivas, y no constituyen estándares de calidad absolutos. Los títulos de deuda no calificados no son necesariamente de calidad inferior a la de los títulos calificados, pero pueden no ser atractivos para tantos compradores. Las NRSROs pueden cambiar, sin aviso previo, sus calificaciones de títulos particulares de deuda detentados por un Fondo, y las bajadas en las calificaciones tienen bastante probabilidad de afectar adversamente el precio de los títulos de deuda correspondientes.

Inversiones en los Títulos de Países de Mercados Emergentes: Los Fondos podrán invertir en títulos de empresas domiciliadas en, o que realicen sus actividades empresariales

principales en, Países de Mercados Emergentes. La inversión en los mercados accionariales y de renta fija de Países de Mercados Emergentes supone exponerse a estructuras económicas que son, por regla general, menos diversas y maduras, y a sistemas políticos que se puede esperar que tengan menor estabilidad que los de los países desarrollados. La experiencia histórica indica que los mercados de los Países de Mercados Emergentes han sido más volátiles que los mercados de las economías más maduras de los países desarrollados; sin embargo, esos mercados a menudo han proporcionado rentabilidades superiores para los inversores. La inversión en mercados emergentes supone ciertos riesgos, algunos de los cuales se exponen a continuación.

Factores económicos y políticos: Las inversiones en títulos de emisores ubicados en Países de Mercados Emergentes entrañan consideraciones y riesgos especiales, incluidos los riesgos asociados con elevadas tasas de inflación y altos tipos de interés con respecto de las diversas economías, la limitada liquidez y la capitalización relativamente pequeña de los mercados de títulos en Países de Mercados Emergentes, la volatilidad de precios relativamente superior, grandes cantidades de deuda externa, e incertidumbres políticas, económicas y sociales, incluida la posible imposición de controles de cambio u otras restricciones o leyes de gobiernos extranjeros que puedan afectar a las oportunidades de inversión. Además, con respecto de ciertos Países de Mercados Emergentes, existe la posibilidad de expropiación de activos, imposición fiscal confiscatoria, inestabilidad política o social, o evoluciones diplomáticas que puedan afectar a las inversiones en esos países. Además, las economías individuales de los Países de Mercados Emergentes pueden diferir de manera favorable o desfavorable respecto de las economías de naciones desarrolladas en aspectos como el crecimiento del producto nacional bruto, las tasas de inflación, la inversión en capital, los recursos, la auto-suficiencia y la posición de la balanza de pagos. Ciertas inversiones en Países de Mercados Emergentes también pueden estar sujetas a retenciones fiscales extranjeras. Estos y otros factores pueden afectar al valor de las acciones de un Fondo.

Las economías de algunos Países de Mercados Emergentes han experimentado considerables dificultades en el pasado. Aunque en ciertos casos ha habido mejoras significativas en años recientes, muchas economías de este tipo siguen experimentado problemas significativos, incluidos una elevada tasa de inflación y altos tipos de interés. La inflación y las rápidas fluctuaciones en los tipos de interés han tenido y pueden seguir teniendo efectos muy negativos sobre las economías y los mercados de valores de ciertos Países de Mercados Emergentes. El desarrollo de ciertos Países de Mercados Emergentes y sus mercados de valores requerirán una disciplina económica y fiscal continuada, lo cual ha faltado en momentos del pasado, así como condiciones políticas y sociales estables. La recuperación también puede verse influida por las condiciones económicas internacionales, particularmente las de los Estados Unidos, y por los precios mundiales del petróleo y otras materias primas. No hay ninguna seguridad de que tengan éxito las iniciativas económicas. Ciertos riesgos asociados con las inversiones internacionales y la inversión en mercados de capitales más pequeños aumentan para las inversiones en Países de Mercados Emergentes. Por ejemplo, algunas de las divisas de Países de Mercados Emergentes han experimentado devaluaciones continuadas en relación con los dólares estadounidense, y se han realizado ajustes importantes periódicamente en ciertas divisas de este tipo. Además, los gobiernos de ciertos Países de Mercados Emergentes han ejercido y siguen ejerciendo una influencia sustancial sobre muchos aspectos del sector privado. En ciertos casos, el gobierno posee o controla muchas empresas, incluidas las mayores del país. Por consiguiente, las acciones gubernamentales en el futuro podrían tener un efecto significativo sobre las condiciones económicas de tales países, lo cual podría afectar a las empresas del sector privado y al valor de los títulos incluidos en la cartera de un Fondo.

Liquidez y volatilidad en los mercados: Los mercados de títulos en Países de Mercados Emergentes son sustancialmente más pequeños, menos líquidos y más volátiles que los principales mercados de títulos en los Estados Unidos y Europa. Un número limitado de emisores en la mayoría, si no en todos, los mercados en Países de Mercados Emergentes pueden representar un porcentaje desproporcionadamente grande de la capitalización bursátil y el volumen de negociación. Tales mercados, en ciertos casos, pueden caracterizarse por

relativamente pocos agentes, siendo los participantes en el mercado mayoritariamente inversores institucionales que incluyan empresas de seguros, bancos, otras instituciones financieras y empresas de inversión. La combinación de la volatilidad de las cotizaciones y la naturaleza menos líquida de los mercados de valores en Países de Mercados Emergentes puede, en ciertos casos, afectar la capacidad de un Fondo de adquirir o desechar títulos por el precio y en el momento en que desee hacerlo, y, por consiguiente, puede tener un impacto adverso sobre el rendimiento de las inversiones del Fondo.

Estándares de información: Además de su menor tamaño, su menor liquidez y su mayor volatilidad, los títulos de valores en Países de Mercados Emergentes están menos desarrollado que los mercados de valores en Estados Unidos y Europa con respecto de la revelación de información, la presentación de informes y los estándares regulatorios. Hay menos información disponible públicamente acerca de los emisores de títulos en estos mercados en comparación con la información publicada periódicamente por emisores en los Estados Unidos y Europa. Además, las leyes corporativas respecto de la responsabilidad fiduciaria y la protección de los accionistas pueden estar considerablemente menos desarrolladas que las de los Estados Unidos y Europa. Los emisores de mercados emergentes pueden no estar sujetos a los mismos estándares de contabilidad, auditoría y presentación de informes financieros que las empresas estadounidenses y europeas. Las reglas de contabilización de la inflación en algunos Países de Mercados Emergentes requieren, para las empresas que mantienen registros contables en la divisa local tanto para fines fiscales como fines de contabilidad, que ciertos activos y obligaciones sean reformulados en el balance de la empresa para reflejar las elevadas tasas de inflación a las que están sujetas esas empresas. La contabilización de la inflación puede generar indirectamente pérdidas o ganancias para ciertas empresas en Países de Mercados Emergentes. Así, las declaraciones y las ganancias publicadas pueden diferir de las de empresas en otros países, incluido Estados Unidos.

Custodia y riesgo de liquidación: Dado que un Fondo podrá invertir en mercados donde los sistemas de custodia y/o liquidación no estén totalmente desarrollados, los activos de los Fondos que se comercien en tales mercados y que hayan sido confiados a sub-custodios, en circunstancias en las que el empleo de tales sub-custodios sea necesario, podrán verse expuestos a riesgos en circunstancias en las que el Depositario no tenga responsabilidad de conformidad con los términos del Acuerdo de Depositario y los Reglamentos (esto es, cuando la pérdida no sea resultado del incumplimiento negligente o intencionado de sus obligaciones por parte del Depositario y se haya producido como consecuencia de un evento exterior fuera de su razonable control, las consecuencias del cual habrían sido inevitables a pesar de todos los esfuerzos razonables en sentido contrario).

Ciertos mercados en Europa Central y del Este presentan riesgos específicos en relación con la liquidación y la salvaguarda de los títulos. Estos riesgos se originan del hecho de que pueden no existir títulos físicos en ciertos países (como Rusia); como consecuencia, la propiedad de los títulos se evidencia solamente por el registro de accionistas del emisor. Cada emisor es responsable de nombrar su propio registro. En el caso de Rusia, esto supone una amplia distribución geográfica de varios miles de registros a lo largo y ancho de Rusia. La Comisión Federal de Mercados de Valores y Capitales (la "Comisión") de Rusia ha definido las responsabilidades para las actividades de los registros, incluido lo que constituye evidencia de propiedad y procedimientos de transferencia. Sin embargo, las dificultades a la hora de hacer cumplir los reglamentos de la Comisión significan que el potencial de pérdida o error todavía permanece y no hay ninguna garantía de que los registros actúen de conformidad con las leyes y los reglamentos aplicables. Las prácticas ampliamente aceptadas en la industria siguen en proceso de establecerse. Cuando se produce el registro, el registro produce un extracto del registro de accionistas según consta en ese momento particular. La propiedad de las acciones se evidencia por los registros del registro, pero no por la posesión de un extracto del registro de accionistas. El extracto solamente es evidencia de que se ha producido un registro. No es negociable y no tiene valor intrínseco. Además, un registro típicamente no aceptará un extracto como evidencia de propiedad de las acciones y no está obligado a notificar al Depositario, o a sus agentes locales en Rusia, si modifica ni cuándo modifica el registro de accionistas. Como

consecuencia de esto, los títulos rusos no están en depósito físico con el Depositario o sus agentes locales en Rusia. Por consiguiente, ni el Depositario ni sus agentes locales en Rusia pueden considerarse que hacen una salvaguarda física ni una función de custodia en el sentido tradicional. Los registros no son agentes de, ni responsable para con, el Depositario ni sus agentes locales en Rusia. Las inversiones en títulos cotizados o comerciados en Rusia solamente se realizarán en títulos accionariales y/o de renta fija que estén cotizados o comerciados en el nivel 1 o el nivel 2 de la bolsa RTS o MICEX. Se produjo un cambio en las disposiciones de custodia aplicables a ciertos valores rusos el 1 de abril de 2013. El detentamiento de muchos títulos rusos por parte de inversores como un Fondo ya no se evidencia por una entrada directa en el registro de accionistas del emisor. Por el contrario, la propiedad de, y la liquidación de transacciones en, esos títulos rusos se han desplazado a un depositario central de títulos, el Depositario Nacional de Valores ("NSD"). El Depositario o su agente local en Rusia participa en el NSD. A su vez, el NSD se refleja como el titular nominado de los títulos del registro del emisor relevante. Por consiguiente, si bien se pretende introducir un sistema centralizado y regulado para registrar la propiedad de, y la liquidación de transacciones en, valores rusos, no elimina todos los riesgos asociados con el sistema de registro antes descrito. Los riesgos antes mencionados en relación con la salvaguarda de títulos en Rusia pueden existir, de manera similar, en otros países de Europa Central y del Este en los que pueda invertir un Fondo.

Títulos por debajo del grado de inversión: Un Fondo puede invertir en títulos que estén por debajo del grado de inversión. Las inversiones en títulos que estén por debajo del grado de inversión se considera que tienen una mayor exposición al riesgo que los títulos que son de grado de inversión, con respecto al pago de intereses y la devolución del principal. Por consiguiente, los inversores deben evaluar los riesgos asociados con una inversión en un Fondo de este tipo. Los títulos de deuda de calificación baja generalmente ofrecen una mayor rentabilidad que las emisiones de mayor grado. Sin embargo, los títulos de deuda de calificación baja involucran mayores riesgos y son más sensibles a los cambios adversos en las condiciones económicas generales y en los sectores en los que están involucrados los emisores, así como a cambios en el estado financiero de los emisores y en cambio en los tipos de interés. Además, el mercado de títulos de deuda de calificación menor generalmente es menos activo que el de títulos de mayor calidad y la capacidad de un Fondo para liquidar sus títulos en respuesta a cambios en la economía o en los mercados financieros se puede ver limitada adicionalmente por factores tales como la publicidad adversa y las percepciones de los inversores.

Calificación del riesgo de inversiones: No existe ninguna seguridad de que las calificaciones de cada agencia de calificación de riesgos sigan siendo calculadas y publicadas sobre la base descrita en este Folleto o que no vayan a ser modificadas significativamente. El rendimiento pasado de una agencia de calificación de riesgos a la hora de clasificar una inversión no es necesariamente una referencia para su rendimiento futuro.

Títulos vinculados a índices (en adelante, "Títulos indexados"): Los títulos indexados son títulos cuyos precios están indexados a los precios de índices de títulos, divisas, u otras estadísticas financieras. Los títulos indexados típicamente constituyen títulos de deuda o depósitos cuyo valor al vencimiento y/o cuya tasa de cupón se determinan por referencia a un instrumento o una estadística específicos. El rendimiento de los títulos indexados fluctúa (bien directamente o inversamente, en función del instrumento) con el rendimiento del índice, el título o la divisa. Al mismo tiempo, los títulos indexados están sujetos a los riesgos de crédito asociados con el emisor del título, y su valor puede disminuir sustancialmente si se deteriora la solvencia del emisor. Entre los emisores recientes de títulos indexados se han incluido bancos, grandes empresas y ciertas agencias gubernamentales de los Estados Unidos. El Tesoro estadounidense recientemente comenzó a emitir títulos cuyo valor principal está indexado al Índice de Precios al Consumo (también conocidos como "Títulos del Tesoro Indexados según la Inflación"). Un Fondo solamente comprará títulos indexados de emisores que sean títulos libremente transferibles y estén calificados al menos como de grado de inversión en el momento de la compra por una NRSRO. Un Fondo no comprará Títulos Indexados apalancados.

Organizaciones supranacionales: Las organizaciones supranacionales son entidades diseñadas o apoyadas por gobiernos o entidades gubernamentales para promover el desarrollo económico, e incluyen, entre otros, el Banco Asiático de Desarrollo, la Comunidad Europea, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco de Desarrollo Interamericano, el Fondo Monetario Internacional, las Naciones Unidas, el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo ("Banco Mundial") y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. Estas organizaciones no tienen autoridad fiscal y dependen de sus miembros para pagos de interés y principal. Además, las actividades prestamistas de dichas entidades supranacionales están limitadas a un porcentaje de su capital total (incluido el "capital exigible") contribuido por miembros a exigencia de la entidad, reservas e ingresos netos.

Riesgo por el Reglamento de Titulización: El 17 de enero de 2018, entró en vigor el nuevo Reglamento de Titulización (Reglamento UE 2017/2402) (el "Reglamento de Titulización") y será de aplicación en toda la UE a partir del 1 de enero de 2019. El Reglamento de Titulización sustituye el enfoque anterior a la regulación de las titulaciones, específico de cada sector, con un nuevo conjunto de reglas aplicables a todas las titulaciones europeas. Los UCITS como la Empresa quedan dentro del ámbito del Reglamento de Titulización. Los inversores deben ser conscientes de que existen diferencias sustantivas entre los actuales requisitos de retención del riesgo de la UE y los requisitos que serán aplicables en virtud del Reglamento de Titulización.

La definición de "titulización" pretende englobar cualquier operación o mecanismo donde se divida por tramos el riesgo de crédito asociado con una exposición o un conjunto de exposiciones. Esencialmente, la definición incluye cualquier inversión con tramos o clases en los que los pagos dentro de la operación o el mecanismo dependan de la rentabilidad de la exposición o del conjunto de exposiciones y la participación en las pérdidas sea diferente entre los tramos durante la vida de la operación o del mecanismo.

Los inversores institucionales como la Empresa (incluyendo cada Fondo) deben garantizar que el originador, el espónsor o el acreedor original de una titulización retenga al menos un 5 % del interés económico neto en la titulización. Estas reglas significarán que el Gestor de Inversiones del Fondo correspondiente tendrá que actuar con la debida diligencia antes de que se realice una inversión en una posición de titulización y tendrá que seguir actuando con la debida diligencia durante el periodo en el que se mantenga la inversión en una titulización. Este nuevo enfoque directo pretende complementar los requisitos de debida diligencia existentes sobre los inversores institucionales para verificar, antes de invertir, si la entidad titulizante ha retenido o no parte del riesgo. Por consiguiente, el nuevo enfoque directo requiere que las entidades titulizantes establecidas en la UE retengan parte del riesgo incluso cuando los inversores estén ubicados fuera de la UE y no sean inversores institucionales. La Directiva ha sido modificada para incluir una nueva cláusula que estipula que, cuando los Fondos estén expuestos a posiciones de titulización que no cumplan los requisitos del Reglamento de Titulización, los UCITS "deberán actuar y tomar medidas correctivas en beneficio de los inversores del Fondo correspondiente".

El Reglamento de Titulización es aplicable a las titulaciones cuyos títulos se emitan en la fecha, o después de la fecha, del 1 de enero de 2019 o que creen nuevas posiciones de titulización en esa fecha o después de esa fecha. Se requerirá que las titulaciones que existieran anteriormente sigan aplicando las reglas en vigor inmediatamente antes de la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Titulización salvo que se emitan nuevos títulos o se creen nuevas posiciones. Aunque el Reglamento de Titulización será aplicable a las titulaciones cuyos títulos se emitan en la fecha, o después de la fecha, del 1 de enero de 2019, no puede haber ninguna garantía respecto de que las inversiones descritas en el presente documento y realizadas por un Fondo puedan verse afectadas por el Reglamento de Titulización o cualquier cambio o revisión del mismo.

Títulos con garantía hipotecaria Los títulos con garantía hipotecaria proporcionan un pago mensual compuesto por pagos de intereses y principal. Se pueden generar pagos adicionales

por devoluciones del principal no previstas que se originen por la venta de propiedad subyacente, refinanciación o ejecución hipotecaria, neta de comisiones o costes en los que se pueda incurrir. Los pagos adelantados de principal en títulos con garantía hipotecaria pueden tender a aumentar a causa de la refinanciación de hipotecas a medida que disminuyen los tipos de interés. Los pagos adelantados pueden ser repercutidos al titular registrado con los pagos mensuales periódicos de principal e interés, y tienen el efecto de reducir los pagos futuros. En el caso de pagos adelantados, un Fondo puede experimentar una pérdida (si el precio al cual fue adquirido por el Fondo el correspondiente título tenía una prima sobre par, que representa el precio al que el título será rescatado en el momento de la devolución) o una ganancia (si el precio al cual fue adquirido por el Fondo el correspondiente título tenía un descuento respecto del par). En la medida en que un Fondo compre títulos con garantía hipotecaria con una prima, las ejecuciones hipotecarias y los pagos adelantados del principal por los deudores hipotecarios (que pueden realizarse en cualquier momento sin penalización) pueden producir alguna pérdida de la inversión del principal del Fondo en la medida de la prima pagada. Los pagos adelantados pueden producirse con mayor frecuencia en periodos de bajadas de los tipos hipotecarios porque, entre otros motivos, puede ser viable para los deudores hipotecarios refinanciar sus hipotecas restantes a menores tipos de interés. Cuando aumentan los tipos de interés del mercado, los valores de mercado de los títulos con garantía hipotecaria disminuyen. Al mismo tiempo, sin embargo, la refinanciación hipotecaria se ralentiza, lo cual prolonga los vencimientos efectivos de esos títulos. Como resultado, el efectivo negativo del aumento de tipos en el valor de mercado de los títulos con garantía hipotecaria es usualmente más pronunciado que para otros tipos de títulos de renta fija.

Los conjuntos de hipotecas creados por organizaciones privadas generalmente ofrecen un mayor tipo de interés que los conjuntos gubernamentales o relacionados con el gobierno porque no existen garantías directas ni indirectas de pago en los primeros. El pago puntual de intereses y principal en conjuntos de organizaciones privadas, sin embargo, puede estar apoyado por diversas formas de garantías o seguros privados, incluidos los seguros individuales de préstamos, títulos, conjuntos y riesgos. No puede haber ninguna seguridad de que los aseguradores privados puedan cumplir sus seguros de conformidad con sus pólizas. Los rendimientos de los Fondos pueden verse afectados por reinversión de pagos adelantados a tipos mayores o menores que el de la inversión original. Además, como los de otros títulos de deuda, los valores de títulos con garantía hipotecaria, incluidos los conjuntos de hipotecas gubernamentales y relacionados con el gobierno, generalmente fluctuarán como respuesta a los tipos de interés del mercado. Los mercados en títulos con garantía hipotecaria pueden verse expuestos de cuando en cuando a periodos de falta de liquidez. Durante periodos de falta de liquidez, los Consejeros pueden tener dificultades a la hora de obtener una valoración fiable de esos títulos.

Títulos segregados: El rendimiento a vencimiento en una clase de solo interés o solo principal de títulos segregados con garantía hipotecaria es extremadamente sensible no solamente a cambios en los tipos de interés vigentes sino también al tipo de los pagos del principal (incluidos los pagos adelantados) de los activos subyacentes. Una rápida tasa de pagos adelantados del principal puede tener un efecto adverso medible en los rendimientos a vencimiento del Fondo en la medida en que invierta en bonos de solo interés. Si los activos que subyacen al bono de solo interés experimentan unos pagos adelantados del principal mayores de lo previsto, los Fondos pueden no recuperar totalmente sus inversiones iniciales en esos títulos. Por el contrario, los bonos de solo principal tienden a aumentar en valor si los pagos adelantados son mayores de lo previsto y a disminuir si los pagos adelantados son menores de lo previsto. El mercado secundario de títulos segregados con garantía hipotecaria puede ser más volátil y menos líquido que el de otros títulos con garantía hipotecaria, limitando potencialmente la capacidad de los Fondos de comprar o vender esos títulos en cualquier momento particular.

Bonos de titulización de activos: El principal de los bonos de titulización de activos se puede pagar por adelantado en cualquier momento. Como resultado, si tales bonos fueran comprados con una prima, una tasa de pago por adelantado más rápida de lo esperado reducirá

la rentabilidad hasta el vencimiento, mientras que una tasa de pago por adelantado que sea más lenta de lo esperado tendría el efecto opuesto. Por el contrario, si los bonos se compran con un descuento, los pagos adelantados más rápidos de lo previsto aumentarán la rentabilidad hasta el vencimiento y los pagos por adelantado más lentos de lo esperado la disminuirán. Los pagos por adelantado acelerados también reducen la certidumbre del rendimiento porque los Fondos deben reinvertir los activos a los tipos que entonces estén vigentes. Los pagos por adelantado acelerados de títulos comprados con una prima también imponen un riesgo de pérdida del principal porque la prima puede no haber sido amortizada totalmente en el momento en el que se devuelve el principal por completo.

Títulos convertibles: Un Fondo también podrá comprar diversos instrumentos convertibles en títulos accionariales. Muchos títulos convertibles tienen un componente de renta fija y, por consiguiente, tienden a aumentar en valor de mercado cuando bajan los tipos de interés, y a disminuir en valor cuando suben los tipos de interés. El precio de un título convertible también se ve influido por el valor de mercado de sus acciones ordinarias subyacentes y tiende a aumentar a medida que aumenta el valor de mercado de las acciones subyacentes, mientras que tiende a disminuir a medida que disminuye el valor de mercado de las acciones subyacentes. Por consiguiente, las inversiones en instrumentos convertibles tienden a soportar los mismos riesgos que las inversiones directas en los títulos subyacentes.

Bonos de cupón cero y pago en especie: Los bonos de cupón cero y pago en especie se considera generalmente que son más sensibles a los intereses que los bonos que dan ingresos, se considera que son más especulativos que los bonos que dan intereses, y se considera que tienen ciertas consecuencias fiscales que podrían, bajo ciertas circunstancias, ser adversas a un Fondo. Por ejemplo, el Fondo genera, y tiene que distribuir a los accionistas, ingresos de sus bonos de cupón cero. Sin embargo, el Fondo puede no recibir el efectivo asociado con estos ingresos hasta que los bonos se vendan o venzan. Si el Fondo no tiene suficiente efectivo para realizar la distribución requerida de ingresos generados, se podría requerir que el Fondo venda otros títulos en su cartera o pida prestado para generar el efectivo requerido.

Riesgo de pago por adelantado: El riesgo de pago por adelantado es el riesgo de que los propietarios de viviendas paguen hipotecas por adelantado durante periodos de bajos tipos de interés, obligando a un inversor a reinvertir el dinero a tipos de interés que podrían ser menores que los de la hipoteca pagada por adelantado.

Transacciones de divisas: Los Fondos que invierten en títulos de deuda y mantienen posiciones activas en divisas que estén denominadas en divisas distintas de su Divisa Básica pueden estar expuestos al riesgo de cambio de divisas. Por ejemplo, los cambios en tipos de cambio de divisas o la conversión de una divisa a otra puede hacer que el valor de las inversiones de un Fondo disminuya o aumente. Los tipos de cambio de divisas pueden fluctuar en cortos periodos. Generalmente, vienen determinados por la oferta y la demanda en los mercados de tipos de cambio de divisas y los méritos relativos de las inversiones en diferentes países, los cambios reales o percibidos en tipos de interés y otros factores complejos. Los tipos de cambio de divisas pueden verse afectados de manera impredecible por la intervención (o la no intervención) de gobiernos o bancos centrales, o por controles de cambio o desarrollos políticos. Un Fondo puede involucrarse en transacciones en divisas extranjeras con el fin de cubrirse contra fluctuaciones de divisas entre sus inversiones subyacentes y su Divisa Básica. Si la divisa en la que está denominado un título se aprecia respecto de la Divisa Básica del Fondo, el valor del título en la Divisa Básica aumentará. Por el contrario, una bajada en el tipo de cambio de la divisa afectaría adversamente al valor del título expresado en la Divisa Básica del Fondo. Las transacciones de cobertura de un Fondo, al tiempo que reducen potencialmente los riesgos de cambio a los que estaría expuesto el Fondo de lo contrario, involucran ciertos otros riesgos, incluido el riesgo de suspensión de pagos por una contraparte.

Contabilización al precio justo: Los detalles del método de cálculo del Valor Liquidativo por Acción de un Fondo se describen en la sección del Folleto titulada "Determinación del Valor Liquidativo", más adelante. Cuando un Fondo utiliza la contabilización al precio justo, puede

tener en cuenta cualesquiera factores que considere apropiados. Un Fondo puede determinar el precio justo sobre la base de desarrollos relacionados con un título específico, las valoraciones actuales de índices de acciones y/o índices sectoriales o índices bursátiles más amplios. El precio de títulos utilizado por un Fondo para calcular su Valor Liquidativo puede diferir de los precios cotizados o publicados para los mismos títulos. La contabilización al precio justo puede involucrar juicios subjetivos y es posible que el precio justo determinado para un título sea sustancialmente diferente del precio que se podría obtener al vender ese título.

Los Fondos esperan utilizar la contabilización al precio justo para títulos solamente bajo circunstancias muy limitadas, como el cierre prematuro de la bolsa en la que se comercie un título o la suspensión de operaciones o la falta de liquidez en operaciones del título o en condiciones de mercado poco frecuentes.

Derivados: Los derivados, en general, involucran costes y riesgos especiales y pueden producir pérdidas para un Fondo. La utilización exitosa de derivados requiere una sofisticada gestión, y un Fondo dependerá de la capacidad del Gestor de Inversiones del Fondo para analizar y administrar transacciones con derivados. Los precios de los derivados pueden moverse de maneras poco esperadas, especialmente en condiciones anormales del mercado. Además, puede resultar que la correlación entre el derivado particular y un activo u obligación de un Fondo no sean lo que esperaba el Gestor de Inversiones del Fondo. Algunos derivados están "apalancados" y, por consiguiente, pueden amplificar o aumentar las pérdidas de inversión para el Fondo aunque un Fondo puede no estar apalancado de ninguna manera por la utilización de instrumentos de derivados.

Otros riesgos surgen de la potencial incapacidad de liquidar o vender las posiciones en derivados. Un mercado secundario líquido puede no existir siempre para las posiciones en derivados de los Fondos en cualquier momento. De hecho, muchos instrumentos extrabursátiles no serán líquidos y es posible que no puedan "compensarse" cuando se desee. Los instrumentos extrabursátiles como las operaciones de permutas también involucran el riesgo de que la otra parte no cumpla sus obligaciones de títulos para con un Fondo. Los participantes en mercados "extrabursátiles" típicamente no están sujetos a evaluación crediticia y supervisión de reguladores en contraposición a los miembros de los mercados "bursátiles", y no existe una empresa de compensación de valores que garantice el pago de las cantidades requeridas. Esto expone al Fondo al riesgo de que una contraparte no liquide una transacción de conformidad con sus términos y condiciones porque haya una disputa acerca de los términos del contrato (sea o no de buena fe) o por un problema de crédito o liquidez, haciendo que el Fondo correspondiente sufra una pérdida. Los derivados también involucran un riesgo legal, el riesgo de pérdida por la aplicación inesperada de una ley o reglamento, o porque los contratos no se puedan hacer valer legalmente o no se hayan recogido en el documento correcto.

Riesgo por el Reglamento de Referencias: Con respecto al U.S. Core Equity Index Fund, la Empresa está trabajando con S&P Dow Jones Indices, administradora del índice de referencia S&P 500® Index, para confirmar que S&P Dow Jones Indices tiene la intención de procurar que sean incluidos en el registro mantenido por ESMA en virtud del Reglamento de Referencias. La Empresa ha adoptado un plan para abordar la contingencia de que un índice de referencia cambie sustantivamente o deje de ser proporcionado de conformidad con el Reglamento de Referencias.

Riesgo para la sostenibilidad: Tal y como se ha descrito anteriormente en la sección Objetivo de inversión y políticas de este Folleto, el Gestor de Inversiones no promociona productos clasificados en el Artículo 8 o en el Artículo 9 del Reglamento de divulgación ni tiene en cuenta los riesgos para la sostenibilidad según lo previsto en dicho Reglamento. Sin embargo, el Gestor de Inversiones tiene en cuenta ciertos riesgos de sostenibilidad en el marco de las actividades de Catholic Responsible InvestmentsSM. Los efectos probables de los riesgos para la sostenibilidad sobre la rentabilidad de cada uno de los Fondos dependerán de la exposición de cada Fondo a las inversiones que son vulnerables a los riesgos para la

sostenibilidad y la relevancia de los mismos. Los efectos negativos de los riesgos para la sostenibilidad en cada Fondo deben ser mitigados por el enfoque del Gestor, el Gestor de Inversiones y los Gestores de Subinversiones de integrar los riesgos para la sostenibilidad en la toma de decisiones de la inversión durante las actividades de Catholic Responsible InvestmentsSM. Sin embargo, no existe ninguna garantía de que estas medidas vayan a mitigar o a evitar la materialización de los riesgos para la sostenibilidad con respecto a un Fondo. Los posibles efectos en la rentabilidad de un Fondo por una posible disminución del valor de una inversión debido a un evento o a una condición medioambiental, social o de gobierno ("ESG") variarán y dependerán de varios factores como el tipo, la extensión, la complejidad y la duración del evento o de la condición, las condiciones del mercado y la existencia de algún factor atenuante. La información de ESG utilizada para determinar si las empresas se gestionan y se comportan de forma responsable puede ser suministrada por fuentes de terceros y se basa en un análisis retrospectivo. La naturaleza subjetiva de los criterios de ESG no financieros hace que sea posible una gran variedad de resultados. Es posible que los datos no traten adecuadamente los factores materiales de la sostenibilidad. El análisis también depende de las empresas que divulguen los datos relevantes, además la disponibilidad de esos datos puede ser limitada. Estas limitaciones se reducen mediante el uso de diferentes fuentes de datos y la investigación interna del Gestor de Inversiones y el Gestor de Subinversiones.

Reglamentos de operaciones de financiación de valores: A la fecha de este Folleto, no se tiene la intención de que un Fondo realice operaciones de financiación de valores ni permutas financieras (swaps) de rentabilidad total, dentro del significado del Reglamento sobre Operaciones de Financiación de Valores.

Riesgo de utilizar opciones: Dado que las primas de opciones pagadas o recibidas por un Fondo serán pequeñas en relación al valor de mercado de la inversión que subyace a las opciones, la negociación de opciones podría hacer que el Valor Liquidativo del Fondo esté sujeto a fluctuaciones más frecuentes y más amplias que si el Fondo no utilizara opciones.

Al ejercer una opción de venta emitida por un Fondo, el Fondo puede sufrir una pérdida igual a la diferencia entre el precio al cual el Fondo está obligado a comprar el activo subyacente y su valor de mercado en el momento de ejercerse la opción, menos la prima recibida por emitir la opción. Al ejercer una opción de compra emitida por un Fondo, el Fondo puede sufrir una pérdida igual a la diferencia entre el valor de mercado del activo en el momento de ejercerse la opción y el precio al cual el Fondo está obligado a vender el activo subyacente, menos la prima recibida por emitir la opción.

No se puede ofrecer ninguna seguridad de que un Fondo pueda realizar transacciones de compensación en el momento en que desee hacerlo. Si un Fondo no puede formalizar una transacción de compensación, es posible que el Fondo se vea obligado a conservar activos que, de lo contrario, podría haber vendido, en cuyo caso seguiría estando en riesgo de mercado por tales activos y podría tener costes de transacción mayores, incluidas las comisiones de intermediación. Además, las opciones que no se comercian de manera bursátil hacen que un Fondo esté sujeto a riesgos relacionados con su contraparte, como la bancarrota, la insolvencia y el rechazo de la contraparte a cumplir sus obligaciones contractuales.

Los Fondos tienen prohibido emitir opciones no cubiertas.

Riesgo de utilizar permutas: Los pagos sujetos a un contrato de permuta (swap) pueden realizarse a la conclusión del contrato o periódicamente durante su vigencia. Si hay una suspensión de pagos por la contraparte en un contrato de permuta, un Fondo estará limitado a remedios contractuales de conformidad con los acuerdos relacionados con la transacción. No hay ninguna seguridad de que las contrapartes al contrato de permuta sean capaces de cumplir sus obligaciones de conformidad con contratos de permuta o de que, en caso de suspensión de pagos, el Fondo tenga éxito al reclamar remedios contractuales. Así, el Fondo asume el riesgo de que pueda tener un retraso o un impedimento para obtener los pagos que se le deben de conformidad con los contratos de permuta.

Además, dado que los contratos de permuta se negocian individualmente y son ordinariamente no transferibles, pueden existir circunstancias en las que sea imposible que un Fondo compense sus obligaciones según el contrato de permuta. En tales circunstancias, un Fondo podría ser capaz de negociar otro contrato de permuta con una contraparte diferente para compensar el riesgo asociado con el primer contrato de permuta. Salvo que un Fondo sea capaz de negociar tal contrato de permuta compensante, podría estar sujeto a desarrollos adversos continuados, incluso después de que el Gestor de Inversiones haya determinado que sería prudente cerrar o compensar el primer contrato de permuta.

La utilización de permutas involucra técnicas de inversión y riesgos distintos de, y potencialmente mayores que, los asociados con operaciones con títulos de carteras ordinarias. Si el Gestor de Inversiones se equivoca en sus expectativas de valores de mercado o tipos de interés, el rendimiento de las inversiones de un Fondo sería menos favorables de lo que habría sido si no se hubiera utilizado su técnica de gestión de carteras eficientes.

Riesgo de fiscalidad: Se llama la atención de los inversores potenciales en relación con los riesgos de fiscalidad asociados a invertir en la Empresa. Por favor, remítase a "Fiscalidad" para información adicional.

Riesgos asociados con retrasos a la hora de prestar la diligencia debida completa al cliente: Los inversores deben observar que existe un riesgo de que cualquier retraso en proporcionar un ejemplar firmado del formulario de solicitud y de todos los documentos requeridos en relación con las obligaciones para prevenir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo al Administrador podrán tener como consecuencia la no emisión de Acciones en un Día de Operaciones concreto.

Estructura de múltiples sub-fondos de la Empresa y riesgo de que un Fondo se responsabilice de las obligaciones de otro: Cada Fondo será responsable de pagar sus comisiones y gastos independientemente de su nivel de rentabilidad. La Empresa es un fondo de múltiples subfondos con responsabilidad segregada entre subfondos y bajo las leyes irlandesas, la Empresa generalmente no será responsable como conjunto respecto de terceras partes y generalmente no existirá el potencial de que un Fondo se tenga que hacer responsable de las obligaciones de otro. A pesar de lo antes indicado, no se puede garantizar que, en caso de que se emprendiera alguna acción contra la Empresa en los tribunales de otra jurisdicción, se mantuviera necesariamente la naturaleza segregada de los Fondos.

Riesgo de custodia: El Depositario y cualesquiera sub-custodios a los que se confían títulos para fines de custodia pueden encontrarse con dificultades financieras, incumpliendo o volviéndose incapaces de cumplir sus obligaciones. A la luz de las recientes perturbaciones en los mercados y el debilitamiento general del sector de los servicios financieros, el estado financiero de la Empresa y de otras instituciones financieras puede verse afectado adversamente y quedar sujetos a riesgos legales, regulatorios, reputacionales y otros riesgos imprevistos que podrían tener un efecto adverso sustancial sobre las actividades y operaciones de la Empresa.

Transacciones excesivas: Se llama la atención de los inversores potenciales en relación con los riesgos asociados a transacciones excesivas. Por favor, remítase a "Transacciones excesivas" para información adicional.

Riesgos de ciberseguridad y riesgo de robo de identidad: Los sistemas informáticos y tecnológicos con los que cuentan la Empresa, el Gestor de Inversiones, los proveedores de servicios de la Empresa (incluyendo, pero no limitándose a, los auditores, el Depositario, el Administrador y los Gestores de Subinversiones) y/o los emisores de títulos en los que invierta un Fondo, podrán ser vulnerables a daños o a la interrupción por virus informáticos, fallos de red, fallos informáticos y de telecomunicaciones, infiltración por personas no autorizadas o violaciones de seguridad, errores de uso por sus respectivos profesionales, fallos eléctricos y

eventos catastróficos como incendios, tornados, inundaciones, huracanes y terremotos. Aunque los proveedores de servicios de la Empresa han implementado medidas para gestionar los riesgos relacionados con estos tipos de eventos, si estos sistemas se vieran comprometidos, pasaran a estar inoperativos durante periodos prolongados o dejaran de funcionar adecuadamente, podría ser necesaria una inversión significativa para arreglarlos o sustituirlos. El fallo, por cualquier motivo, de estos sistemas y/o de planes de recuperación en caso de desastre podría causar interrupciones significativas en las operaciones de la Empresa, un Fondo, el Gestor de Inversiones, un proveedor de servicios y/o el emisor de un título en el que invierta un Fondo y podría suponer que no se pueda mantener la seguridad, la confidencialidad o la privacidad de datos sensibles, incluida la información personal relativa a los inversores (y los titulares beneficiarios de los inversores), lo cual podría tener como consecuencia suscripciones u operaciones fraudulentas. Un fallo de este tipo también podría perjudicar a la reputación de la Empresa, un Fondo, el Gestor de Inversiones, un proveedor de servicios y/o un emisor, condicionar a esa entidad y a sus filiales por reclamaciones legales y/o afectar de otra manera a su rendimiento empresarial y financiero.

Riesgo administrativo y operativo: Cada Fondo está sujeto al riesgo administrativo porque se basa en la capacidad del Gestor de Inversiones o del Gestor de Subinversiones relevante, según el caso, de lograr su objetivo de la inversión. El Gestor de Inversiones y los Gestores de Subinversiones utilizan técnicas de inversiones propietarias a la hora de tomar decisiones sobre inversiones para los Fondos, pero esto no garantiza que el Gestor de Inversiones o los Gestores de Subinversiones, según el caso, logren los resultados deseados y un Fondo puede incurrir en pérdidas significativas. El Gestor de Inversiones, o los Gestores de Subinversiones, según el caso, podrían, por ejemplo, no utilizar IDF de manera eficaz, eligiendo dar o no dar cobertura a las posiciones en momentos desfavorables. Podrían utilizarse modelos y/o análisis cuantitativos. Cualesquiera imperfecciones o limitaciones en tales modelos y/o análisis podrían afectar a la capacidad de implementar estrategias. Por necesidad, estos análisis y modelos hacen asunciones simplificadoras que limitan su eficacia. Los modelos que parecen explicar anteriores datos del mercado pueden fallar a la hora de predecir eventos futuros del mercado. Además, los datos utilizados en los modelos podrían ser inexactos y/o podrían no incluir la información más reciente de una empresa o un título. Tampoco puede haber ninguna garantía de que todo el personal del Gestor de Inversiones o de los Gestores de Subinversiones sigan asociados al Gestor de Inversiones o a los Gestores de Subinversiones, según el caso, durante algún periodo de tiempo. La pérdida de los servicios de uno o más empleados del Gestor de Inversiones o de los Gestores de Subinversiones, según el caso, podría tener un impacto adverso en la capacidad del Fondo de lograr su objetivo de la inversión.

Cada Fondo está sujeto al riesgo de pérdida e incapacidad de realizar operaciones por riesgo operativo, como consecuencia de la provisión de gestión de inversiones, servicios administrativos, de custodia, de contabilidad, fiscales, legales, servicios a los accionistas y otros servicios a los Fondos del Gestor de Inversiones o del Gestores de Subinversiones, según sea adecuado, y de otros proveedores de servicios. El riesgo operativo puede ser resultado de procedimientos y controles inadecuados, error humano y fallos de sistemas por parte de un proveedor de servicios. Por ejemplo, los retardos o errores en las operaciones (tanto humanos como sistemáticos) podrían impedir que un Fondo comprara o vendiera un título que el Gestor de Inversiones o el Gestor de Subinversiones, según corresponda, espere que se revalorice o pierda valor, según sea el caso, impidiendo así que el Fondo se beneficiara de potenciales ganancias en la inversión o evitara pérdidas sobre el título. El Gestor de Inversiones y los Gestores de Subinversiones no están obligados contractualmente para con el Fondo por pérdidas asociadas al riesgo operativo si no presentan negligencia, fraude, mala fe, dolo o desatención temeraria en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. Otros proveedores de servicios a fondos también tienen limitaciones en su responsabilidad para con los Fondos por las pérdidas que se produjeran por errores suyos en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones según lo expuesto en el acuerdo relevante.

Cada Fondo está también sujeto al riesgo como consecuencia de las decisiones de externalización que los proveedores de servicios de la Empresa (incluido el Depositario) puedan

tomar de cuando en cuando. Un proveedor de servicios podrá externalizar ciertas actividades que presten a la Empresa a delegados en distintas jurisdicciones (de conformidad con los requisitos del Banco Central) y, en tales circunstancias, los proveedores de servicios son responsables de supervisar a esos delegados. No puede ofrecerse ninguna garantía respecto del cumplimiento de actividades por parte de los delegados y se deposita la confianza en las decisiones de supervisión de los delegados acordadas por los proveedores de servicios de la Empresa.

Cambios resultantes de la salida de la UE por parte del Reino Unido: El 29 de marzo de 2017, el Gobierno del Reino Unido notificó formalmente a la UE su intención de abandonar la UE ("Brexit").

La futura relación económica y política del Reino Unido con la UE (y con otros países que no sean de la UE, a través de acuerdos) sigue siendo incierta. Es probable que esta incertidumbre genere una volatilidad adicional en las divisas y los precios de los activos a nivel mundial. Esto podría tener un impacto negativo en las rentabilidades de los Fondos y de sus inversiones, lo cual podría suponer mayores costes si un Fondo emplea políticas de cobertura de divisas. La incertidumbre continuada podría tener un impacto adverso en las perspectivas económicas generales y, a su vez, esto podría tener un impacto negativo en la capacidad de los Fondos y sus inversiones de ejecutar eficazmente sus estrategias, y también podría ocasionar un incremento de los costes para la Empresa.

Es posible que haya una mayor divergencia entre los reglamentos del Reino Unido y de la UE en el periodo posterior al Brexit, lo cual limitaría las actividades transfronterizas que podrían tener lugar.

La naturaleza y el alcance del impacto de los cambios relacionados con el Brexit son inciertos, pero podrían ser significativos. La información proporcionada en este apartado era correcta a la fecha del presente Folleto".

La anterior lista de factores de riesgo no pretende ser una explicación completa de los riesgos involucrados al invertir en la Empresa. Pueden ser aplicables otros riesgos diversos. Los potenciales inversores deben leer este Folleto completo antes de decidir si invertir en las Acciones y deben consultar con sus propios asesores financieros y fiscales. Los inversores potenciales también deben ser conscientes de que, si deciden comprar Acciones, no tendrán ningún papel en la gestión del Fondo y se verán obligados a confiar en la pericia técnica del Gestor de Inversiones, los Gestores de Subinversiones, el Depositario y el Administrador a la hora de tratar los riesgos antes mencionados (y otros) en el día a día.

COMISIONES Y GASTOS

Cada Fondo pagará todos sus gastos y su parte asignable de los gastos en los que haya incurrido la Empresa. Estos gastos pueden incluir el coste de: (i) mantener la Empresa y el Fondo correspondiente y registrar la Empresa, el Fondo correspondiente y las Acciones en cualquier autoridad gubernamental o reguladora o con cualquier Mercado Regulado o bolsa de valores; (ii) los servicios de gestión, administración, custodia y relacionados; (iii) la preparación, la impresión y el envío de folletos, información publicitaria e informes a Accionistas, el Banco Central y otras agencias gubernamentales; (iv) gastos de marketing; (v) impuestos; (vi) comisiones y gastos de corretaje; (vii) gastos en que se haya incurrido en relación con la adquisición y la eliminación de los activos de la Empresa; (viii) comisiones de auditoría, fiscales y legales (incluidos los gastos que se originen respecto de procedimientos legales o administrativos); (ix) primas de seguros; (x) comisiones de agentes pagadores, representantes locales y agentes similares, siendo tales comisiones a las tarifas comerciales normales; y (xi) otros gastos operativos.

Los Constitución prevé que los Consejeros tendrán derecho a una comisión como forma de

remuneración por sus servicios, a una tarifa a ser determinada de cuando en cuando por los Consejeros, siempre que el importe conjunto de la remuneración de los Consejeros en cualquier año no supere actualmente 150.000 €. Las comisiones de los Consejeros no son pagaderas respecto de Jeffrey McCroy, que es un empleado del Gestor de Inversiones o de empresas afiliadas al Gestor de Inversiones, y David Skelding, que trabaja como consultor para el Gestor de Inversiones.

Todos los gastos relacionados con el establecimiento de la Empresa serán soportados por el Gestor de Inversiones.

Serán soportadas por la Empresa las siguientes comisiones:

Comisión por gestión de la inversión

De conformidad con el Acuerdo de Gestión de Inversiones, la Empresa pagará al Gestor de Inversiones una comisión anual por gestión de la inversión de hasta:

European Short Term Government Bond Fund	0,25 % del Valor Liquidativo
World Bond Fund	0,65 % del Valor Liquidativo
European Equity Fund	1,25 % del Valor Liquidativo
U.S. Core Equity Index Fund	0,35 % del Valor Liquidativo
World Equity Fund	1,10 % del Valor Liquidativo

La comisión por gestión de la inversión será calculada y acumulada cada Día de Operaciones y se pagará a trimestre vencido. Además, el Gestor de Inversiones tendrá derecho a que se le reembolsen sus gastos varios razonablemente justificados. Cada Fondo correrá con su parte prorrateada de dichos gastos varios. El Gestor de Inversiones pagará las comisiones y gastos de los Gestores de Subinversiones con su comisión por gestión de la inversión. Los Accionistas de un Fondo pueden tener derecho a recibir un reembolso de comisiones del Gestor de Inversiones. El Gestor de Inversiones podrá celebrar acuerdos o redactar documentos con los Accionistas para calcular y administrar dichos reembolsos.

Comisión por gestión

El Gestor tendrá derecho a una comisión por gestión anual de hasta el 0,0175 % del Valor Liquidativo (la "Comisión por gestión") del Fondo relevante. La Comisión por gestión se basa en una escala variable que se aplica a la totalidad de los activos de todos los Fondos, sujeta a una comisión mínima anual de 50.000 € en un solo Fondo y una comisión mínima anual de 15.000 € por cada Fondo adicional.

La Comisión por gestión estará sujeta a la imposición del IVA, si es necesario. La Comisión por gestión se calculará y acumulará a diario y se paga mensualmente a plazos.

El Gestor tiene el derecho a recibir un reembolso de la Empresa por medio de los activos del Fondo relevante por gastos varios razonables en los que haya incurrido y por el IVA sobre todos los honorarios y gastos pagados a él o por su causa.

Comisión del Depositario

La Comisión del Depositario comprenderá una comisión de hasta el 0,023 % al año del Valor Liquidativo de cada uno de los Fondos (más IVA, si fuera aplicable), sin incluir gastos de operación, que se cargarán a las tarifas comerciales normales (más IVA, si fuera aplicable). El Depositario tendrá derecho a recibir una comisión mínima de 11.500 dólares estadounidenses por Fondo y año. Cada Fondo puede tener una o más sub-cuentas separadas dentro de cada Fondo para fines de gestión de cuentas. Será pagadera una comisión de mantenimiento anual de 3.000 dólares estadounidenses por cuenta. La comisión del Depositario se acumulará y se calculará en cada Día de Operaciones y será pagadera a mes vencido. Además, el Depositario

tendrá derecho a que se le reembolsen las comisiones razonables y las tarifas habituales de agente que el Depositario haya pagado a cualquier sub-custodio (que deberán cargarse según tarifas comerciales normales) más IVA, si fuera aplicable.

Comisión del Administrador

El Administrador recibirá una comisión de administración de hasta el 0,10 % al año del Valor Liquidativo de cada uno de los Fondos durante el año, sujeto a una comisión mínima total anual para cada Fondo de 40.000 dólares estadounidenses. La comisión se calculará y se acumulará en cada Día de Operaciones y será pagadera a mes vencido. Además, el Administrador tendrá derecho a que se le reembolsen sus gastos varios razonablemente justificados, así como las comisiones de operaciones y cuentas razonablemente justificados. Además, cuando los activos del World Equity Fund hayan sido asignados entre distintos Gestores de Subinversiones, será pagadera al Administrador, por parte del World Equity Fund, una comisión anual multigestor de 15.500 dólares estadounidenses por cada Gestor de Subinversiones (la "Comisión Multigestor"). También será pagadera al Administrador por parte del World Equity Fund una comisión por clase de acciones por un importe de 5.000 dólares (la "Comisión por Clase de Acciones"). La Comisión Multigestor y la Comisión por Clase de Acciones se calcularán y se acumularán en cada Día de Operaciones y serán pagaderas a mes vencido.

Comisiones de distribuciones

Cada Fondo pagará una comisión por distribuciones al Gestor de Inversiones respecto de sus servicios de distribución de hasta el 0,55 % al año del Valor Liquidativo medio de ese Fondo. Tal comisión se calculará cada día y será pagadera a trimestre vencido.

Agentes pagadores

Está previsto que el gestor y la Empresa nombren diversos agentes pagadores en relación con el registro de sus Acciones en ciertas jurisdicciones. A los Accionistas en ciertas jurisdicciones donde se comercializan las Acciones, el agente pagador de esa jurisdicción puede cargarles directamente comisiones y gastos adicionales para transacciones de procesamiento en su nombre.

Política de Remuneración del Gestor

El Gestor ha establecido, implementado y mantenido una política de remuneración que cumple con los requisitos y los principios establecidos en la UCITS V y las directrices de remuneración de la ESMA relacionadas con el mismo asunto (las "Directrices de Remuneración") y se asegura de que el Gestor de Inversiones cuente con una política de remuneración adecuada que cumpla con esas Directrices de Remuneración.

La política de remuneración del Gestor se aplica al personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión importante en el perfil de riesgo de la Empresa e incluye a la alta dirección, los que asumen riesgos, las funciones de control y cualquier empleado que reciba una remuneración total que lo sitúe en el mismo nivel de remuneración que la alta dirección, los que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales tengan una repercusión importante en el perfil de riesgo de la Empresa. La política de remuneración del Gestor trata de ser consistente con, y promover, una gestión de riesgos racional y eficaz y está diseñada para desalentar la toma de riesgos que resulten inconsistentes con los perfiles de riesgo de la Empresa.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad al que se refieren las Directrices de Remuneración, los requisitos del proceso de pago en las Directrices de Remuneración no se han aplicado en las políticas de remuneración del Gestor. Esta inaplicabilidad se ha llevado a cabo según la evaluación del Gestor de cada uno de los requisitos del proceso de pago y tiene

en cuenta datos específicos aplicables a cada uno de ellos, además es apropiada para cada tamaño, organización interna y naturaleza, alcance y complejidad de sus actividades.

Puedes encontrar la Política de Remuneración del Gestor en www.kbassociates.ie. Puede pedir una copia gratuita al Gestor.

La actividad principal del Gestor es la prestación de servicios de fondos a sistemas de inversión colectiva como la Empresa. El Gestor es independiente legal y operativamente del Administrador, el Depositario y el Gestor de Inversiones.

ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA

Determinación del Valor Liquidativo

El Administrador determinará el Valor Liquidativo por cada Acción de cada Clase, en cada Punto de Valoración en Irlanda sobre la base expuesta a continuación y de conformidad con la Constitución.

El Valor Liquidativo por Acción de un Fondo será el valor de los activos brutos atribuibles a tal Fondo menos todas las obligaciones atribuibles a tal Fondo (incluidas las provisiones que el Administrador considere adecuadas respecto de los costes y gastos en relación con tal Fondo) dividido por el número de Acciones de tal Fondo en circulación a la fecha del Día de Operaciones. Cualesquiera obligaciones de la Empresa que no sean atribuibles a algún Fondo serán asignadas *pro rata* entre todos los Fondos.

El Valor Liquidativo de cada Clase se determinará calculando el importe del Valor Liquidativo atribuible a cada Clase, ajustado hasta al menos la cuarta posición decimal. El importe del Valor Liquidativo de un Fondo atribuible a una Clase se determinará estableciendo la proporción de los activos de la Clase como el cálculo más reciente del Valor Liquidativo o el cierre del Periodo de Oferta Inicial en el caso de una oferta inicial de una Clase, ajustado para tener en cuenta cualesquiera órdenes de suscripción (después de deducir cualesquiera órdenes de recompra) y asignando los Gastos de la Clase correspondiente (según se definen más adelante) y las comisiones a la Clase y haciendo los ajustes adecuados para tener en cuenta las distribuciones pagadas, si fuera aplicable, y atribuyendo el Valor Liquidativo de la manera correspondiente. El Valor Liquidativo por Acción de una Clase se calculará dividiendo el Valor Liquidativo de la Clase por el número de Acciones emitidas en esa Clase. Los Gastos de la Clase o sus comisiones o cargas no atribuibles a una Clase particular se pueden asignar entre las Clases sobre la base de su respectivo Valor Liquidativo o cualquier otra base razonable aprobada por el Depositario habiendo tenido en cuenta la naturaleza de las tarifas y cargas. Las comisiones y Gastos de la Clase que estén específicamente relacionados a una Clase se cargarán a esa Clase. En el caso de que se emita una Clase de Acciones de divisa no cubierta que sea cotizada en una divisa distinta de la divisa de ese Fondo, los costes de la conversión de la divisa en el momento de la suscripción y de la recompra serán soportados por esa Clase y tendrán lugar a los tipos de cambio de divisas vigentes. En el caso de que se emita una Clase de Acciones cubierta que cotice en una divisa distinta de la divisa de ese Fondo, los costes y las ganancias/pérdidas de cualesquiera operaciones de cubrimiento serán soportados por esa Clase. Las Clases de Acciones de divisas no cubiertas estarán sujetas al riesgo de tipo de cambio de divisas en relación con la Divisa Básica del Fondo correspondiente. El valor de los activos de un Fondo se determinará en la Divisa Básica del Fondo según se expone más adelante.

"Gastos de la Clase" significa los gastos de registrar una Clase en cualquier jurisdicción o bolsa, mercado regulado o sistema de liquidación y todos los demás gastos que se produzcan de tal registro y tales gastos adicionales que se produzcan según se pueda revelar en el Folleto. El coste de convertir divisas y los costes y ganancias/pérdidas de las operaciones de cubrimiento es soportado únicamente por la Clase correspondiente.

Al determinar el valor de los activos de un Fondo, cada inversión en Día de Operaciones cotizada, enumerada o comerciada en un Mercado Regulado para el cual hay cotizaciones de mercado disponibles, se valorará al último precio comercializado en el momento de la determinación del Valor Liquidativo en el correspondiente Mercado Regulado el Día de Operaciones correspondiente. El valor de una inversión cotizada en un Mercado Regulado pero adquirida o comerciada con una prima o con un descuento fuera de la correspondiente bolsa, puede ser valorado, teniendo en cuenta el nivel de la prima o del descuento en la fecha de la valoración de la inversión. El Depositario debe garantizar que la adopción de tal procedimiento sea justificable en el contexto de establecer el valor materializable probable del título. Si la inversión está cotizada, enumerada o comerciada en, o bajo las reglas de, más de un Mercado Regulado, el Mercado Regulado relevante será el que el Administrador, en consultas con el Gestor de Inversiones, determine que proporciona el criterio más justo de valoración de la inversión. Si los precios de una inversión cotizada, enumerada o comerciada en el Mercado Regulado relevante no están disponibles en el momento correspondiente o no son representativos, tal inversión será valorada al valor que se certifique con prudencia y buena fe como el valor materializable probable de la inversión por parte de una persona profesional y competente nombrada por los Consejeros y aprobada para tal propósito por el Depositario. Ni el Gestor de Inversiones ni el Administrador serán responsables si un precio, que ellos creían razonablemente que constituyó el último precio comercializado, resultó no ser tal.

Las unidades o las acciones en sistemas de inversión colectiva que no estén valorados de conformidad con las provisiones antes indicadas serán valoradas sobre la base del último valor liquidativo por unidad/acción disponible según lo publicado por el sistema de inversión colectiva.

Los depósitos de efectivo e inversiones similares serán valorados por su valor nominal más el interés acumulado salvo que, en opinión de los Consejeros y consultando al Gestor, haya que realizar algún ajuste para reflejar el precio justo de los mismos.

Los derivados comerciados en bolsa serán valorados al precio de liquidación relevante en la bolsa adecuada para tales instrumentos en el Día de Operaciones relevante. Si tal cotización no está disponible, tal valor será el valor materializable probable estimado con prudencia y de buena fe por una persona competente nombrada por la Empresa, después de consultar al Gestor, y aprobada para tal propósito por el Depositario. La contraparte a los instrumentos de derivados no comerciados en una bolsa debe estar preparada para valorar el contrato y compensar la transacción, si lo solicita la Empresa, a su precio justo. La Empresa puede elegir valorar los derivados extrabursátiles utilizando la valoración de contrapartes o una valoración alternativa, como una valoración calculada por la Empresa o por un vendedor independiente de servicios de contabilización, siempre que la Empresa u otra parte tenga medios humanos y técnicos adecuados para realizar la valoración. La Empresa debe valorar los derivados extrabursátiles diariamente. Cuando la Empresa valore los derivados extrabursátiles utilizando una valoración alternativa, la Empresa deberá seguir las mejores prácticas internacionales y se adherirá a los principios de valoración de instrumentos extrabursátiles establecidos por instituciones como IOSCO y AIMA. La valoración alternativa será la proporcionada por una persona competente nombrada por la Empresa, después de consultar al Gestor, y aprobada para tal propósito por el Depositario, o una valoración por cualesquiera otros medios siempre que el valor sea aprobado por el Depositario. La valoración alternativa se reconciliará con la valoración de la contraparte mensualmente. Donde surjan diferencias significativas, estas serán puntualmente investigadas y explicadas. Cuando la Empresa valore derivados extrabursátiles utilizando la valoración de la contraparte, la valoración deberá ser aprobada o verificada por una parte que sea aprobada para tal propósito por el Depositario y que sea independiente de la contraparte. La verificación independiente deberá realizarse al menos semanalmente.

Los contratos a plazo de valores extranjeros deberán valorarse por referencia al precio al que se podría emprender un nuevo contrato a plazo del mismo tamaño y vencimiento en el momento del cierre de actividad del Día de Operaciones.

Los Consejeros, después de consultar con el Gestor, con la aprobación del Depositario, pueden ajustar el valor de un activo cuando tal ajuste se considere necesario para reflejar el precio justo de tal activo en el contexto de la divisa, las características comerciales, los costes de operaciones y/u otras consideraciones que los Consejeros o el Gestor consideren relevantes. La intención de los Consejeros es solamente ejercer esta opción discrecional para preservar el valor de los activos de un Fondo.

En caso de que sea imposible o incorrecto realizar una valoración de una inversión específica de conformidad con las reglas de valoración expuestas anteriormente o si tal valoración no fuera representativa del valor de mercado justo de un título, una persona competente nombrada por los Consejeros, después de consultar con el Gestor, y aprobada para tal propósito por el Depositario estará facultada para utilizar otro método de valoración reconocido con carácter general para obtener una valoración adecuada de ese instrumento específico, siempre que tal método de valoración haya sido aprobado por el Depositario.

En ausencia de negligencia, fraude o dolo, toda decisión tomada por el Administrador, los Consejeros o cualquier comité de los Consejeros o cualquier persona debidamente autorizada en nombre de la Empresa para calcular el Valor Liquidativo de un Fondo o Clase o el Valor Liquidativo por Acción será definitiva y vinculante para la Empresa y para los Accionistas presentes, pasados o futuros.

Solicitud de Acciones

El Periodo de Oferta Inicial para las Clases Prorrogadas de todos los Fondos (según se identifican en el Anexo IV) y el U.S. Core Equity Index Fund empezará a las 9.00 a.m. (hora irlandesa) el 1 de noviembre de 2017 y concluirá a las 5.00 p.m. (hora irlandesa) el 30 de abril de 2018 o en otra fecha que los Consejeros puedan determinar de conformidad con los requisitos del Banco Central.

Las suscripciones de Acciones deben realizarse en la Divisa Básica de la Clase relevante. Sin embargo, por acuerdo con el Administrador y la Empresa, se pueden realizar suscripciones en una divisa que no sea la divisa del Fondo pero que vaya a ser convertida a esa divisa al tipo de cambio disponible al Administrador y los costes de conversión serán deducidos de los importes de suscripción, que posteriormente serán invertidos en Acciones.

Los formularios de solicitud de Acciones se pueden obtener del Gestor de Inversiones. Las Acciones solamente se emitirán en un Día de Operaciones para inversores elegibles que hayan enviado el formulario de solicitud completado y hayan proporcionado toda la documentación justificativa contra el blanqueo de dinero al Administrador, de manera que el formulario de solicitud y toda la documentación justificativa contra el blanqueo de dinero sean recibidos por el Administrador no después de la Hora Límite de Negociación. Las suscripciones recibidas después de la Hora Límite de Negociación pero antes del Punto de Valoración pueden ser aceptadas a la sola discreción de los Consejeros. Antes de suscribir acciones, el inversor deberá rellenar una declaración (incluida en el formulario de solicitud de suscripción) referente al domicilio fiscal del inversor o su estatus fiscal en la forma establecida por las autoridades fiscales de Irlanda (las "Autoridades Fiscales"). Las suscripciones iniciales se pueden efectuar mediante el formulario de solicitud original firmado.

Para recibir Acciones por el Valor Liquidativo por Acción en un Día de Operaciones, los formularios de solicitud se deben recibir no después de la Hora Límite de Negociación. Salvo que se acuerde lo contrario con el Gestor de Inversiones, los inversores deben transferir fondos de disponibilidad inmediata que representen los importes de suscripción en la Divisa Básica de la Clase relevante mediante orden de transferencia a la cuenta correspondiente según se indica en el formulario de solicitud, de manera que los fondos de disponibilidad inmediata se reciban en la cuenta relevante para el cierre de actividad del, o antes del, tercer Día Hábil posterior al Día de Operaciones en el que se recibió el formulario de solicitud rellenado. Si no se recibe el

pago de las suscripciones para el tercer Día Hábil posterior al Día de Operaciones en el que se recibió el formulario de solicitud relleno, se puede cancelar la suscripción o se puede cargar interés al inversor por los importes restantes de suscripción a tipos comerciales normales. En tal caso, el inversor individual puede ser considerado responsable de cualquier pérdida producida al Fondo.

Las solicitudes de Acciones por transferencia *in specie* se pueden realizar por acuerdo con el Gestor de Inversiones, estudiando caso por caso. En tales casos, la Empresa emitirá Acciones a cambio de inversiones que la Empresa pueda adquirir de conformidad con sus objetivos de inversión, políticas y restricciones y que puede mantener o vender, deshacerse de ellas o convertir tales títulos en efectivo. No se emitirán Acciones hasta que las inversiones se cedan al Depositario o al que este nomine. El valor de las Acciones a emitir se calculará sobre la misma base que la valoración de Acciones a emitir contra efectivo. El Depositario deberá quedar satisfecho de que los términos a los que se emiten las Acciones no sean tales que tengan probabilidad de producir algún perjuicio a los Accionistas existentes en el Fondo relevante.

El Administrador se reserva el derecho a rechazar en todo o en parte cualquier solicitud de Acciones o solicitar más detalles o evidencia de identidad de un solicitante de Acciones. Los Fondos no están previstos para transacciones excesivas. Cuando se rechace una solicitud de Acciones, los importes de suscripción se devolverán al solicitante en un plazo de siete días desde la fecha de tal rechazo.

La Empresa puede emitir Acciones fraccionales redondeadas hasta la tercera posición decimal. Las Acciones fraccionales no conllevarán ningún derecho a voto.

La inversión mínima inicial por Accionista en un Fondo debe ser de 50.000 € en el caso de Clases cuya Divisa Básica sea el euro y 65.000 dólares estadounidenses en el caso de Clases cuya Divisa Básica es el dólar estadounidense y la inversión mínima subsiguiente será de 5.000 € en el caso de Clases cuya Divisa Básica sea el euro y 6.500 dólares estadounidenses en el caso de Clases cuya Divisa Básica sea el dólar estadounidense.

La Empresa se reserva el derecho a variar la inversión mínima inicial o la inversión mínima subsiguiente y puede decidir rechazar estos requisitos de inversión mínima si lo considera adecuado.

Se enviará una nota de contrato a los solicitantes en un plazo de dos Días Hábles desde la aceptación de la solicitud y la adjudicación de las Acciones. La nota de contrato proporcionará todos los datos de la transacción y un número de Accionista que, junto con los datos personales del Accionista, constituirá una prueba de su identidad. El número de Accionista debe ser utilizado para todos los tratos futuros con la Empresa y el Administrador.

Las solicitudes de Acciones recibidas durante cualquier periodo en el que la emisión o la valoración de Acciones haya sido suspendida temporalmente no serán procesadas hasta que se hayan reiniciado las actividades. Tales solicitudes se procesarán en el siguiente Día de Operaciones después de que se hayan reiniciado las actividades, salvo que tal solicitud haya sido retirada durante el periodo de suspensión de actividades.

Los Consejeros se reservan el derecho a rechazar una solicitud de Acciones por cualquier motivo en todo o en parte, en cuyo caso los importes de solicitud o cualquier balance de los mismos serán devueltos al solicitante por transferencia a la cuenta del solicitante o por correo postal a riesgo del solicitante.

Cuenta en Efectivo Única

Se han establecido sistemas de cuenta en efectivo respecto de la Empresa y los Fondos como consecuencia de la introducción de nuevos requisitos relacionados con las cuentas de recaudación para la suscripción y/o el rescate de conformidad con los Reglamentos de Dinero

de los Inversores. Los Reglamentos de Dinero de los Inversores entran en vigor el 1 de julio de 2016. A continuación, se describe cómo se espera que funcionen estos sistemas de cuentas en efectivo. Estas cuentas en efectivo no están sujetas a las protecciones de los Reglamentos de Dinero de los Inversores sino que estarán sujetas a las notas orientativas que publique de cuando en cuando el Banco Central en relación con las cuentas en efectivo únicas para múltiples subfondos.

El Dinero de los Inversores se mantendrá en una sola Cuenta en Efectivo Única respecto de cada divisa en que se denomine una Clase. Los activos contenidos en la Cuenta en Efectivo Única serán activos de la Empresa.

El dinero de suscripciones recibido por un Fondo con antelación a la emisión de Acciones se mantendrá en la Cuenta en Efectivo Única y se tratará como un activo del Fondo relevante. Los inversores suscriptores serán acreedores ordinarios del Fondo relevante con respecto a su dinero de suscripciones hasta que se les emitan las Acciones en el Día de Operaciones relevante. Los inversores suscriptores estarán expuestos al riesgo crediticio de la institución en la que se haya abierto la Cuenta en Efectivo Única. Estos inversores no se beneficiarán de ninguna revalorización del Valor Liquidativo del Fondo ni de ningún otro derecho de los Accionistas respecto del dinero de las suscripciones (incluidos los derechos a recibir dividendos) hasta el momento en que las Acciones sean emitidas en el Día de Operaciones relevante.

Los inversores que rescaten dejarán de ser Accionistas de las Acciones rescatadas a partir del Día de Operaciones relevante. Los pagos de rescates y dividendos, si hay pagos pendientes a los inversores relevantes, se mantendrán en la Cuenta en Efectivo Única. Los inversores que rescaten y los inversores con derecho a cobro de dividendos mantenidos en la Cuenta en Efectivo Única serán acreedores ordinarios del Fondo relevante respecto de ese dinero. Cuando los pagos de rescates y dividendos no puedan ser transferidos a los inversores relevantes, por ejemplo, cuando los inversores no hayan proporcionado la información requerida que permita a la Empresa cumplir con sus obligaciones bajo la legislación aplicable contra el blanqueo de dinero y el terrorismo, los pagos de rescates y dividendos serán retenidos en la Cuenta en Efectivo Única y los inversores deberán abordar de inmediato los aspectos pendientes. Los inversores que rescaten no se beneficiarán de ninguna revalorización en el Valor Liquidativo del Fondo ni de ningún otro derecho de los Accionistas (incluyendo, sin limitación, el derecho a dividendos futuros) respecto de tales importes.

Para información relativa a los riesgos asociados a Cuentas en Efectivo Únicas para múltiples subfondos, véase "Riesgos asociados a Cuentas en Efectivo Únicas para múltiples subfondos" en la sección "Factores de riesgo" en este Folleto.

Procedimientos contra el lavado de dinero

Las medidas dirigidas a la prevención del lavado de dinero requerirán: (i) que un solicitante proporcione verificación de su identidad, origen de la riqueza y origen de los fondos al Administrador o al Gestor de Inversiones y, si es aplicable, el beneficiario efectivo sobre una base sensible al riesgo; y (ii) la monitorización continuada de la relación comercial del solicitante con la Empresa. El Administrador se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de Acciones o solicitar más detalles o evidencia de identidad de un solicitante o cesionario de Acciones.

Los Consejeros han autorizado al Administrador a solicitar la información y la documentación que considere necesarias para cumplir los requisitos aplicables contra el blanqueo de dinero/la financiación del terrorismo. Cuando se realice una suscripción por medio de un intermediario regulado, y el intermediario opere en una jurisdicción del EEE o un tercer país que tenga requisitos contra el blanqueo de dinero/la financiación del terrorismo no menos robustos que los equivalentes a Irlanda, esté supervisado eficazmente en lo que respecta al cumplimiento de tales requisitos contra el blanqueo de dinero/la financiación del terrorismo y el Administrador y la Empresa hayan tomado pasos sensibles al riesgo para cumplir que el riesgo de blanqueo

de dinero/financiación del terrorismo asociado al intermediario sea bajo y que el intermediario aplique una diligencia debida robusta y sensible al riesgo en torno a sus clientes y que el intermediario proporcione toda la información de diligencia debida en torno a sus clientes inmediatamente si se le solicita, el Administrador tendrá derecho a aplicar una diligencia debida simplificada en torno a ese inversor como cliente o confiar en las declaraciones escritas del intermediario regulado con respecto al potencial inversor subyacente, pero también tendrá que realizar una monitorización continua del inversor para fines de lucha contra el blanqueo de dinero.

Por ejemplo, se puede requerir que un individuo presente una copia de su pasaporte o carné de identidad debidamente certificada por una autoridad pública como una notaría, la policía o el embajador en su país de residencia, junto con evidencia de su dirección, como una factura de servicios básicos o un extracto bancario. En el caso de solicitantes corporativos, esto requerirá la presentación de una copia certificada de la escritura de constitución (y cualquier modificación del nombre), Estatutos sociales, Escritura de Constitución y Estatutos (o equivalentes), o Acta de Constitución en el caso de un fondo fiduciario y los nombres y las direcciones de todos los consejeros, síndicos y/o beneficiarios efectivos.

El Administrador se reserva el derecho a solicitar la documentación que resulte necesaria para cumplir los requisitos aplicables contra el blanqueo de dinero/la financiación del terrorismo. Los retrasos al proporcionar tal documentación contra el lavado de dinero al Administrador pueden, respecto de la solicitud inicial de las Acciones, hacer que las Acciones sean emitidas en un Día de Operaciones posterior al Día de Operaciones en el que el solicitante deseó inicialmente que se emitieran Acciones a su favor. La Empresa podrá tomar los pasos que considere adecuados o necesarios para interrumpir la relación con el inversor cuando se le requiera hacerlo en virtud de la legislación y la normativa aplicables.

Además, se reconoce que el Administrador, en el cumplimiento de sus obligaciones delegadas, deberá mantener indemne por parte del suscriptor frente a cualquier pérdida que se produjera como consecuencia de no procesarse la suscripción si tal información solicitada por el Administrador no ha sido proporcionada por el solicitante.

Suscripciones subsiguientes

Las suscripciones subsiguientes (esto es, subsiguientes a una suscripción inicial de Acciones) se pueden realizar enviando una orden de suscripción al Administrador antes de la Hora Límite de Negociación relevante, por escrito o por fax, de conformidad con los requisitos del Banco Central y siempre que el Administrador haya recibido una prueba de identidad satisfactoria. Los importes de suscripción se deberán recibir en la cuenta relevante no después del tercer Día Hábil posterior al Día de Operaciones.

Las solicitudes de suscripción subsiguientes enviadas por fax pueden ser procesadas sin necesidad de entregar la documentación original, quedando entendido que las modificaciones de los datos de registro y la instrucción de pago del Accionista serán realizadas solamente si se recibe la documentación original.

Precio de suscripción

El precio inicial de suscripción por Acción será de 100 € en el caso de Clases cuya Divisa Básica es el euro y 100 dólares estadounidenses en el caso de Clases cuya Divisa Básica es el dólar estadounidense.

Por consiguiente, el precio de suscripción por Acción será el siguiente Valor Liquidativo por Acción que se determine.

Confirmaciones escritas de propiedad

El Administrador será responsable de mantener el registro de Accionistas de la Empresa, en el que se registrarán todas las emisiones, recompras, conversiones y transferencias de Acciones. Las confirmaciones escritas de propiedad se emitirán por correo postal o fax en relación con cada emisión de Acciones. Las Acciones deberán estar en formato registrado. El Administrador no emitirá un certificado de Acciones respecto de Acciones. Una Acción se puede registrar a un solo nombre o a hasta cuatro nombres conjuntos. El registro de Acciones estará disponible para su inspección con un preaviso razonable en la oficina registrada de la Empresa durante las horas normas de actividad, pudiendo inspeccionar un Accionista solamente su entrada en el registro.

Solicitudes de recompra

Las Acciones se pueden recomprar en un Día de Operaciones contactando con el Administrador de manera que el Administrador reciba una solicitud de recompra por escrito no después de la Hora Límite de Negociación. Las solicitudes de rescate se pueden realizar por medio de un formulario de solicitud de rescate original firmado o por medio de una instrucción enviada por fax. En el caso de las solicitudes de recompra enviadas por fax, el pago se realizará solamente a la cuenta de registro. Cuando un Accionista ordene que el dinero del reembolso se pague a una cuenta distinta de la cuenta de registro, se deberá enviar la solicitud original de reembolso al Administrador antes de que se pague el dinero del reembolso. Las solicitudes de reembolso recibidas después de la Hora Límite de Negociación pero antes del Punto de Valoración pueden ser aceptadas a la sola discreción de los Consejeros. De lo contrario, las solicitudes de reembolso subsiguientes a la Hora Límite de Negociación relevante se harán efectivas el siguiente Día de Operaciones. En el caso de las solicitudes de recompra enviadas por fax, el pago se realizará solamente a la cuenta de registro.

Si las solicitudes de reembolso totales en cualquier Día de Operaciones, para la Empresa o para un Fondo, superan el 10 % del número total de Acciones en la Empresa o en un Fondo, los Consejeros, a su discreción, pueden rehusar reembolsar Acciones que superen el 10 %. Todas las solicitudes de reembolsos en tal Día de Operaciones se reducirán proporcionalmente y las solicitudes de reembolso diferidas se tratarán como si hubieran sido recibidas el Día de Operaciones subsiguiente hasta que todas las Acciones a las que se refería la solicitud original hayan sido reembolsadas.

Precio de reembolso

Las Acciones serán reembolsadas por el Valor Liquidativo por Acción aplicable en el Día de Operaciones en que se realice el reembolso. Para proteger a los accionistas restantes, el Fondo podrá deducir y retener, a la sola discreción del Gestor de Inversiones, una comisión de transacción de hasta el 3 % del precio de reembolso, para cubrir la estimación según la Empresa de los costes de deshacerse de títulos para financiar el reembolso.

Todos los pagos de dinero de reembolso se realizarán normalmente en un plazo de tres Días Hábiles y, en cualquier caso, en un plazo de diez Días Hábiles posteriores al plazo de operaciones en el que se realice la solicitud de reembolso. El dinero del reembolso se enviará por transferencia telegráfica, con gastos a cargo del Accionista, a la cuenta bancaria del Accionista, cuyos datos deben estar indicados por el Accionista al Administrador en el formulario de solicitud. El dinero del reembolso no se podrá entregar hasta que el formulario de solicitud original y toda la documentación relevante contra el lavado de dinero hayan sido recibidos por el Administrador.

Con el consentimiento del Accionista que realiza tal solicitud de reembolso, los activos se pueden transferir a un Accionista para satisfacer el dinero de reembolso pagadero por el reembolso de las Acciones, siempre que tal distribución sea equitativa y no perjudique los intereses de los Accionistas restantes. La adjudicación de tales activos estará sujeta a la

aprobación del Depositario. No será pagadera una comisión de transacción en tales casos. Si lo solicita el Accionista que realiza tal solicitud de reembolso, tales activos pueden ser vendidos por la Empresa y los ingresos netos de la venta tras la deducción de las comisiones de transacción serán transmitidos al Accionista.

Reembolso obligatorio de acciones

Si un reembolso hace que la participación de un Accionista en la empresa caiga por debajo de la Participación Mínima o un importe menor que determinen los Consejeros, la Empresa puede readquirir toda la participación de ese Accionista. Antes de hacerlo, la Empresa se lo notificará al Accionista por escrito y concederá al Accionista treinta días para comprar Acciones adicionales para cumplir el requisito mínimo. La Empresa se reserva el derecho a variar este importe de rescate obligatorio.

Los Accionistas están obligados a avisar al Administrador inmediatamente en caso de que se conviertan en Personas Estadounidenses. Los Accionistas que se conviertan en Personas Estadounidenses pueden tener que deshacerse de sus Acciones, entregándolas a personas no estadounidenses, el siguiente Día de Operaciones posterior a este hecho, salvo que las Acciones se conserven de conformidad con una exención que les permita mantener las Acciones. La Empresa se reserva el derecho a readquirir o requerir la transferencia de cualesquiera Acciones que estén poseídas o pasen a ser propiedad, directa o indirecta, de una Persona Estadounidense u otra persona si el mantenimiento de las Acciones por esa otra persona fuera ilícito o, en la opinión de los Consejeros, ese mantenimiento pudiera hacer que la Empresa o los Accionistas incurrieran en alguna obligación fiscal o sufrieran alguna desventaja sustancial administrativa o regulatoria que la Empresa o los Accionistas no sufrirían o en la que no incurrirían de lo contrario.

Transferencia de acciones

Todas las transferencias de Acciones se realizarán por transferencia por escrito en cualquier forma usual o común y toda forma de transferencia declarará el nombre y dirección completos del cedente y el cesionario. El instrumento de transferencia de una Acción será firmado por el cedente o en nombre del cedente y deberá ser entregado al Administrador. Se considerará que el cedente sigue siendo el titular de la Acción hasta que el nombre del cesionario se introduzca en el registro de Acciones respecto de esto. Si el cesionario no es ya un Accionista existente en el Fondo, el cesionario debe rellenar un formulario de solicitud y cumplir los procedimientos relevantes contra el lavado de dinero. Los Consejeros pueden negarse a registrar cualquier transferencia de Acciones si, como consecuencia de tal transferencia, el cedente o el cesionario mantuvieran menos del equivalente en divisas del importe de la inversión inicial mínima para el Fondo relevante o si, por lo demás, infringieran las restricciones respecto del detentamiento de Acciones anteriormente expuestas. El registro de transferencias puede suspenderse en los momentos y durante los periodos que los Consejeros puedan determinar de cuando en cuando, quedando entendido que tal registro no se suspenderá durante más de treinta días en cualquier año. Los Consejeros pueden negarse a registrar cualquier transferencia de Acciones salvo que el instrumento de transferencia se deposite en la oficina registrada de la Empresa o en otro lugar que los Consejeros puedan requerir razonablemente junto con otra evidencia que los Consejeros puedan requerir razonablemente para demostrar el derecho del cedente a realizar la transferencia. Tal evidencia puede incluir una declaración de que el cesionario propuesto no es una Persona Estadounidense y que, una vez transferidas, las Acciones no serán detentadas por, ni por cuenta de, ninguna Persona Estadounidense.

Retenciones y deducciones

La Empresa estará obligada a dar cuenta del impuesto sobre el valor de las Acciones reembolsadas o transferidas, al tipo aplicable, salvo que haya recibido del cedente una declaración en la forma prescrita que confirme que el Accionista no es un Residente de Irlanda

respecto del cual sea necesario deducir el impuesto. La Empresa se reserva el derecho a rescatar el número de Acciones detentadas por un cedente según sea necesario para pagar las obligaciones fiscales que se originen de ese hecho. La Empresa se reserva el derecho a negarse a registrar una transferencia de Acciones hasta que reciba una declaración respecto de la residencia o el estado del cesionario en la forma prescrita por las Autoridades Fiscales.

Conversión de acciones

Con el consentimiento de los Consejeros, un Accionista puede convertir Acciones de un Fondo o Clase en Acciones de otro Fondo o Clase dando aviso al Administrador en la forma que el Administrador pueda requerir siempre que la participación satisfaga los criterios de inversión mínima y siempre que la solicitud original sea recibida dentro de los plazos especificados anteriormente en el caso de suscripciones. La conversión no está prevista para facilitar transacciones a corto plazo o excesivas. La conversión se realiza disponiendo el reembolso de Acciones de un Fondo o Clase, convirtiendo el dinero del reembolso a la divisa de otro Fondo o Clase y suscribiendo las Acciones del otro Fondo con el dinero resultante de la conversión de divisa. Puede retenerse una comisión de transacción de hasta el 1 % de las Acciones a convertir por parte del Fondo o Clase en el que se mantuvieran las Acciones antes de la conversión, para cubrir los costes de la conversión. No serán pagaderos costes de transacción adicionales.

La conversión tendrá lugar de conformidad con la siguiente fórmula-

$$NS = \frac{(A \times B \times C) - D}{E}$$

siendo:-

- NS = el número de Acciones que serán emitidas en el nuevo Fondo;
- A = el número de Acciones a convertir;
- B = el precio de reembolso de las Acciones a convertir;
- C = el factor de conversión de divisa, si lo hubiera, según lo determinen los Consejeros;
- D = una comisión por conversión de hasta el 1 % del Valor Liquidativo por Acción;
y
- E = el precio de emisión de Acciones en el nuevo Fondo el Día de Operaciones relevante.

Si NS no es un número entero de Acciones, los Consejeros se reservan el derecho a emitir Acciones fraccionales en el nuevo Fondo o devolver la diferencia resultante al Accionista que desea convertir las Acciones.

El plazo para completar una conversión variará en función de los Fondos involucrados y el momento en el que se inicie la conversión. En general, el plazo para completar una versión dependerá del tiempo requerido para obtener el pago del dinero del reembolso del Fondo cuyas Acciones sean reembolsadas, y del tiempo requerido para realizar cualquier operación de cambio de divisas que sea necesaria para que el Accionista obtenga la divisa del Fondo en el que estén suscribiéndose las Acciones. No se requerirá al Accionista que entregue un nuevo formulario de solicitud para la compra de Acciones relacionada con una conversión.

Transacciones excesivas

La inversión en los Fondos está prevista exclusivamente para fines a largo plazo. Los Fondos tomarán medidas razonables para prevenir las operaciones cortoplacistas. Las transacciones

excesivas a corto plazo, entrando y saliendo de un Fondo, pueden producir una perturbación en las estrategias de inversión en carteras y puede aumentar los gastos, y afectar adversamente a los retornos sobre la inversión, también para los Accionistas a largo plazo que no generan estos costes. La Empresa se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de compra (incluida cualquier solicitud de conversión) por parte de una inversión o grupo de inversores, por cualquier motivo, sin aviso previo, incluido en el caso particular de que crea que la actividad de transacciones sea perturbadora para un Fondo. Por ejemplo, un Fondo puede rechazar una orden de compra si el Gestor de Inversiones cree que sería incapaz de invertir el dinero de manera efectiva de conformidad con las políticas de inversión del Fondo o que, por lo demás, el Fondo fuera a verse afectado adversamente a causa del tamaño de la transacción, la frecuencia de las transacciones u otros factores.

El historial de transacciones de las cuentas bajo control o propiedad común puede ser considerado para hacer valer estas políticas. Las transacciones ordenadas por medio del mismo intermediario financiero sobre una base ómnibus pueden considerarse como una parte de un grupo a los efectos de esta política y pueden ser rechazadas en todo o en parte por un Fondo.

Las transacciones aceptadas por un intermediario financiero incumpliendo la políticas de transacciones excesivas del Fondo no se consideran aceptadas por un Fondo y pueden ser canceladas o revocadas por el Fondo el siguiente Día Hábil después de la recepción.

Los inversores deben ser conscientes de que existen limitaciones prácticas tanto al determinar la política que sea apropiada en favor de los inversores a largo plazo, como a la hora de aplicar y hacer valer tal política. Por ejemplo, nuestra capacidad de identificar y prevenir las prácticas de operaciones encubiertas u operaciones cortoplacistas en las que los inversores actúen por medio de cuentas ómnibus es limitada. También, los inversores como un fondo de sub-fondos y los fondos de adjudicación de activos cambiarán la proporción de sus activos invertidos en la Empresa o en Fondos de conformidad con su propio mandato de inversión o sus propias estrategias de inversión. La Empresa tratará de equilibrar los intereses de tales inversores de una manera que sea consistente con los intereses de los inversores a largo plazo pero no se puede garantizar que la Empresa consiga hacerlo en todas las circunstancias. Por ejemplo, no siempre es posible identificar o detectar razonablemente las transacciones excesivas que puedan ser facilitadas por intermediarios financieros o que se hagan difíciles de identificar mediante la utilización de cuentas combinadas por parte de esos intermediarios.

Revelación de la información sobre carteras

La información acerca de las inversiones subyacentes de los Fondos, como las acciones y su asignación por sectores y geográfica, está disponible a todos los Accionistas. Los Accionistas deben contactar con el Gestor de Inversiones para solicitar esta información. Tal información también estará disponible generalmente en el sitio web de la Empresa: www.cbisonline.com/eu/. Existirá cierto retardo apropiado (esto es, al menos un mes) entre la compra/venta de las inversiones del Fondo relevante y el momento en el cual se haga pública la información.

Publicación de los precios de las acciones

Salvo cuando se haya suspendido la determinación del Valor Liquidativo, en las circunstancias debajo descritas, el Valor Liquidativo por Acción se hará público en la oficina registrada del Administrador en cada Día de Operaciones. El Valor Liquidativo por Acción se publicará en relación con cada Día de Operaciones en www.cbisonline.com/eu/. Tal información se referirá al Valor Liquidativo por Acción del Día de Operaciones anterior y se publica exclusivamente con fines informativos. No constituye una invitación a suscribir, reembolsar ni convertir Acciones por ese Valor Liquidativo.

Suspensiones temporales de la valoración de las Acciones y de ventas y reembolsos

La Empresa, después de consultar con el Gestor, podrá suspender temporalmente la determinación del Valor Liquidativo y la venta o reembolso de Acciones en cualquier Fondo o Clase durante:-

- (i) cualquier periodo (distinto de las vacaciones ordinarias o cierres habituales de fin de semana) en el que esté cerrado cualquier mercado que constituya el mercado principal para una parte significativa de las inversiones del Fondo, o cuando esté restringida o suspendida la actividad en el mismo;
- (ii) cualquier periodo durante el cual enajenar inversiones que constituyan una porción sustancial de los activos del Fondo no sea viable a efectos prácticos;
- (iii) cualquier periodo en el que, por cualquier motivo, los precios de las inversiones del Fondo no puedan ser determinados razonablemente, con inmediatez o con exactitud por el Administrador;
- (iv) cualquier periodo en el que el envío de dinero que esté, o pueda estar, involucrado en la materialización de, o en el pago de, inversiones del Fondo, no pueda ser realizado a tipos normales de cambio según la opinión de los Consejeros;
- (v) cualquier periodo en el que el dinero de la venta o del reembolso de las Acciones no pueda transmitirse a o desde la cuenta del Fondo; o
- (vi) al servir a los Accionistas un aviso para considerar una resolución que disuelva un Fondo o Clase.

Cualquier suspensión de este tipo será notificada inmediatamente al Banco Central.

Aviso de protección de datos

Los inversores potenciales deben tener en cuenta que, al rellenar el formulario de solicitud, están proporcionando información personal que puede constituir datos personales según el significado de la Ley de Protección de Datos Irlandesa de 1988 a 2018, el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), la Directiva de Privacidad Electrónica de la UE 2002/58/CE (modificada), los Reglamentos de las Comunidades Europeas (Redes y Servicios de Comunicaciones Electrónicas) (Privacidad y Comunicaciones Electrónicas) de 2011 y cualquier transposición relevante, o sucesor o sustituto de esas leyes (incluido, cuando entre en vigor, el sucesor de la Directiva de Privacidad Electrónica) (juntos, la "Legislación de Protección de Datos").

Los datos personales de los inversores será utilizada por la Empresa para los siguientes fines:

- (i) para gestionar y administrar la participación del inversor en la Empresa y cualesquiera cuentas relacionadas de manera continuada;
- (ii) para cualesquiera otros fines específicos para los que el inversor haya dado su consentimiento específico;
- (iii) para realizar análisis estadístico e investigación de mercados de conformidad con el interés comercial legítimo de la Empresa;
- (iv) para cumplir las obligaciones legales, fiscales y regulatorias aplicables al inversor y a la Empresa;
- (v) para cumplir las obligaciones legales y regulatorias aplicables al inversor y a la Empresa que puedan incluir legislación aplicable contra el blanqueo de dinero y contra la

financiación del terrorismo. En particular, para cumplir los regímenes de presentación de informes establecidos en la Sección 891C y las Secciones 891E a 891G (incluidas) de la Ley de Consolidación Fiscal (Taxes Consolidation Act), de 1997 (según fuera enmendada) y los reglamentos realizados en virtud de tales secciones), los datos personales de los Accionistas (incluida la información financiera) podrá ser compartida con las autoridades fiscales irlandesas. Estas, a su vez, podrán intercambiar información (incluidos datos personales e información financiera) con autoridades fiscales extranjeras (incluida la Hacienda estadounidense o Internal Revenue Service, y las autoridades fiscales extranjeras ubicadas fuera del Espacio Económico Europeo). Por favor, consulte la página web de AEOI (Intercambio Automático de Información, o Automatic Exchange of Information) en www.revenue.ie para más información en este sentido.

Los datos personales de los inversores podrán ser revelados por la Empresa a sus delegados, asesores profesionales, proveedores de servicios, entes reguladores, auditores, proveedores de tecnología y cualesquiera agentes debidamente autorizados o empresas relacionadas, asociadas o afiliadas de los anteriores para fines idénticos o relacionados.

Los datos personales de los inversores podrán ser transferidos a países que pueden no tener las mismas leyes de protección de datos que Irlanda ni equivalentes a ellas. Si se produjera tal transferencia, se requerirá que la Empresa garantice que tal tratamiento de los datos personales de los inversores sea conforme a la Legislación de Protección de Datos y, en particular, que se tomen las medidas adecuadas, como la suscripción de cláusulas contractuales tipo (publicadas por la Comisión Europea) o garantizar que el destinatario está certificado por el Escudo de Privacidad ("Privacy Shield"), en su caso.

En virtud de la Legislación de Protección de Datos, los inversores tienen una serie de derechos que les asisten en lo que respecta a sus datos personales, a saber:

- (i) el derecho a acceder los datos personales guardados por la Empresa;
- (ii) el derecho a modificar y rectificar las imprecisiones en los datos personales guardados por la Empresa;
- (iii) el derecho a borrar los datos personales guardados por la Empresa;
- (iv) el derecho a la transmisibilidad de los datos guardados por la Empresa;
- (v) el derecho a solicitar la restricción del tratamiento de los datos personales guardados por la Empresa; y
- (vi) el derecho a oponerse al tratamiento de datos personales por parte de la Empresa.

Estos derechos se podrán ejercer con reserva de los límites estipulados en la Legislación de Protección de Datos. En ciertas circunstancias, no será viable que la Empresa apruebe el ejercicio de esos derechos, por ejemplo, a causa de la estructura de la Empresa o la manera en que el Accionista detente Acciones en un Fondo.

Por favor, tenga en cuenta que la Empresa podrá retener datos personales por la duración de la inversión de un inversor y posteriormente de conformidad con las obligaciones legales y regulatorias de la Empresa, incluyendo, entre otras, la política de conservación de registros de la Empresa.

La Empresa es un responsable del tratamiento de datos dentro del significado de la Legislación de Protección de Datos y pretende mantener la reserva sobre cualquier información proporcionada por los inversores de conformidad con la Legislación de Protección de Datos. Los inversores tienen el derecho de presentar una queja ante la Agencia Irlandesa de Protección de Datos (Office of the Data Protection Commissioner) si están insatisfechos con la manera en que la Empresa utiliza sus datos personales.

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración

El Consejo de Administración es responsable de gestionar los asuntos comerciales de la Empresa de conformidad con la Constitución. Los Consejeros controlan los asuntos de la Empresa y han delegado algunas de sus obligaciones al Gestor que, a su vez, ha delegado algunas de sus obligaciones al Administrador y al Gestor de Inversiones. El Depositario también fue designado para mantener los activos de cada Fondo. La dirección del negocio de la Empresa será decidida al menos por dos de los Consejeros.

Los Consejeros y sus ocupaciones principales se exponen a continuación. La dirección de los Consejeros es la oficina registrada de la Empresa.

Feargal Dempsey

El señor Dempsey es un proveedor de servicios independientes de consultoría y consejo con más de 20 años de experiencia en los servicios financieros. Sirve en los consejos de varios fondos de inversión y empresas de gestión. El señor Dempsey ha tenido posiciones de alta dirección en Barclays Global Investors/BlackRock, incluido Jefe de Gobernanza de Productos (Head of Product Governance), Jefe de Estrategia de Producto iShares EMEA (Head of Product Strategy iShares EMEA) y Jefe de Estructuración de Productos EMEA (Head of Product Structuring EMEA). Anteriormente, trabajó como Asesor Legal del Grupo Eagle Star Life Ireland (ahora Zurich Financial Services), Jefe del Departamento Legal para ETF Securities y como abogado sénior en Pioneer Amundi. El señor Dempsey cuenta con una diplomatura (con honores) y una licenciatura habilitante en abogacía (con honores) de la University College Galway y un Diploma en Servicios Financieros de la University College Dublin. Ingresó en el registro de abogados de Irlanda en 1996 y en la Sociedad de Abogacía de Inglaterra y Gales en 2005. Ha trabajado en el comité legal y regulador de fondos irlandeses y en el grupo de trabajo ETF en la Asociación Europea de Gestión de Activos en Fondos (European Fund Asset Management Association).

Lisa Martensson

La señorita Martensson es una ciudadana sueca con residencia en Irlanda desde 2002. La Srta. Martensson salió de HSBC Securities Services (Ireland) DAC en 2019; allí era Presidenta del Consejo y Jefa Global de Experiencia del Cliente. La Srta. Martensson estudió Economía en la Universidad de Estocolmo en Suecia y cuenta con un Certificado y Diploma (con distinción) en Dirección de Empresas por el Institute of Directors (IOD). La Srta. Martensson tiene más de 30 años de experiencia en el sector de la gestión de activos, los servicios de títulos y los fondos de inversión. Durante los últimos diecisiete años, ha trabajado en diversos cargos ejecutivos sénior en HSBC Securities Services en las áreas de ventas, desarrollo empresarial y gestión de las relaciones. De 1998 a 2001, la Srta. Martensson ocupó un cargo en servicios a clientes en Bank of New York en Bruselas (Bélgica). Previamente, había trabajado diez años para SEB Asset Management en Suecia y Luxemburgo.

Jeffrey McCroy

El señor McCroy aporta una extensa experiencia en el sector de las inversiones. Es Presidente y Director General del Gestor de Inversiones, responsable de la misión del Gestor de Inversiones, sus servicios y su desarrollo organizativo, y forma parte del equipo de gestión del Gestor de Inversiones. Entró al Gestor de Inversiones abandonando su puesto en American Century Investments (ACI), donde había sido Director de Gestión Mundial de Relaciones con los Clientes (Head of Global Client Relationship Management) desde 2012. Antes de ACI, fue Presidente y Director de Operaciones de Transamerica Investment Management (también ocupó el cargo de Secretario), donde trabajó extensamente con diversos gestores de activos de distintos canales de distribución, supervisó el crecimiento de los equipos de ventas y mejoró los márgenes de beneficio de la firma. Fue Gerente y Presidente de la unidad de distribución de inversiones de Bank of America (formada después de las adquisiciones de Fleet y Columbia)

que daba servicio a los segmentos institucionales y de pensiones. Cuenta con una licenciatura en Administración de Empresas por la Universidad de Creighton.

Andrea Favaloro

El señor Favaloro tiene una extensa experiencia en el sector de la administración de inversiones que abarca diferentes funciones ejecutivas en varias jurisdicciones. Actualmente es Presidente de Christian Brothers Investment Services Global, donde es el responsable de la expansión de la distribución global de los fondos y de la administración de la oficina de Roma. También forma parte del comité ejecutivo del Gestor de Inversiones. Se unió al Gestor de Inversiones de Mizuho Group, donde fue Director Ejecutivo de Asset Management One International (AMOI) desde el 2019. Antes de AMOI, fundó y administró Cotexo Capital, una empresa consultora de distribución, donde trabajó como Director y desarrolló la estrategia de la empresa. Trabajó en Generali Investments entre el 2014 y el 2016, donde ocupó el puesto de Director Mundial de Ventas y Marketing y fue miembro del comité ejecutivo. Antes de esto estuvo en varios puestos ejecutivos en Fortis-BNP Asset Management, donde fue miembro del comité ejecutivo en el 2011 y ocupó el puesto de Director Mundial de Distribución. Durante su carrera ejecutiva ha sido nombrado miembro de los consejos de administración de Parvest Sicav, BNPP L1 Sicav y Generali Investments Sicav en Luxemburgo. Es licenciado en Ciencias Empresariales Internacionales por la Universidad de Brunel.

David Skelding

El señor Skelding is Director de Spokes Advisory, LLC, una empresa con sede en Chicago que ofrece servicios jurídicos y de cumplimiento. De 1998 a 2018, fue Consejero General del Gestor de Inversiones. Durante su mandato en el Gestor de Inversiones, también sirvió en otros cargos diversos. De 2004 a 2017 fue Director de Cumplimiento. De 2013 a 2018, ocupó el cargo de Jefe de Distribución, con responsabilidad sobre la supervisión de las áreas de ventas y servicios del Gestor de Inversiones. De 1999 a 2005, dirigió los servicios a partícipes del Gestor de Inversiones con la responsabilidad de supervisar y gestionar la provisión de servicios de asesoramiento sobre inversiones a los clientes del Gestor de Inversiones. Se unió al Gestor de Inversiones en 1998; antes de esto, fue socio de la empresa Lord, Bissell & Brook (conocida actualmente como Locke Lord LLP) donde trabajó como abogado durante 15 años, especializándose en la gestión de inversiones y otros trabajos de servicios financieros. Fue educado en Cornell Law School y University of Chicago.

El Secretario de la Empresa es Bradwell Limited, 10 Earlsfort Terrace, Dublin D02 T380, Ireland (Irlanda).

La Constitución no estipula un requisito de edad para los Consejeros y no prevé la jubilación de Consejeros por rotación. La Constitución dispone que un Consejero puede ser parte de cualquier transacción o solución con la Empresa, o en los cuales esté interesada la Empresa, siempre que haya revelado a los Consejeros la naturaleza y la extensión de cualquier interés sustancial que pueda tener. Un Consejero no podrá votar respecto de cualquier contrato en el que tenga un interés sustancial. Sin embargo, un Consejero podrá votar respecto de cualquier propuesta que afecte a cualquier otra empresa en la que esté interesado, directa o indirectamente, bien como directivo o accionista o de otra manera, siempre que no sea titular del 5 % o más de las acciones emitidas de cualquier clase de tal empresa o de los derechos de votos disponibles para los miembros de tal empresa. Un Consejero también podrá votar respecto de cualquier propuesta que afecte a una oferta de acciones en las que esté interesado como participante en un acuerdo de colocación o sub-colocación, y también podrá votar respecto de la cesión de cualquier título, garantía o indemnidad respecto de dinero prestado por el Consejero a la Empresa o respecto de la cesión de cualquier título, garantía o indemnidad a una tercera parte respecto de una obligación de deuda de la Empresa para la cual el Consejero haya asumido responsabilidad en todo o en parte.

Gestión de la Empresa: general

La Empresa ha delegado las funciones empresariales de gestión UCITS al Gestor. Las

Normativas del Banco Central hacen referencia a la "persona responsable", que se trata de la parte responsable del cumplimiento de los requisitos relevantes de las Normativas del Banco Central en nombre del UCITS autorizado irlandés. El Gestor asume el rol de persona responsable de la Empresa.

El Gestor

La Empresa ha nombrado a KBA Consulting Management Limited empresa administradora según el Acuerdo de Gestión.

El Gestor es una empresa limitada incorporada a la ley irlandesa el 4 de diciembre de 2006, cuya sede oficial está en 5 George's Dock, IFSC, Dublin 1, Irlanda. La casa matriz final del Gestor es King TopCo Ltd. El Secretario de la Empresa del Gestor es KB Associates con sede en 5 George's Dock, IFSC, Dublin 1, Irlanda. El Banco Central ha autorizado al Gestor a actuar como empresa administradora UCITS. El Gestor tiene un capital social emitido y pagado de 6 750 000 €.

De conformidad con el Acuerdo de Gestión, el Gestor es nombrado para llevar la gestión, la distribución y los servicios de administración de la Empresa.

El Gestor debe cumplir con sus obligaciones según el Acuerdo de Gestión de buena fe y de un modo comercialmente razonable usando el grado de capacidad, cuidado y atención que se espera razonablemente de un gestor profesional y en interés de los Accionistas. El Gestor tiene la facultad de delegar todos sus poderes, obligaciones y discreciones ejercitables con respecto a sus obligaciones según el Acuerdo de Gestión tal y como el Gestor y cualquier delegado puedan acordar en cada momento. Cualquier nombramiento se realizará de acuerdo con los requisitos del Banco Central.

El Gestor ha delegado la administración de los asuntos de la Empresa, incluso la responsabilidad de la preparación y el mantenimiento de los registros y de las cuentas de la Empresa y los asuntos de contabilidad de fondos relacionados, el cálculo del Valor Liquidativo por Acción y la prestación de servicios de registro con respecto a los Fondos al Administrador.

El Gestor ha delegado además las responsabilidades de gestión de inversiones con respecto a los Fondos al Gestor de Inversiones.

El Acuerdo de Gestión determina que el nombramiento del Gestor continuará vigente a menos que sea rescindido por alguna de las partes con un aviso previo de noventa días por escrito o, de otro modo, de acuerdo con los términos del Acuerdo de Gestión. El Acuerdo de Gestión contiene disposiciones acerca de las responsabilidades legales del Gestor. El Gestor no es responsable de las pérdidas o daños causados a la Empresa a no ser que sea el resultado de su negligencia, un incumplimiento deliberado o un fraude.

La actividad principal del Gestor es la prestación de servicios de fondos a sistemas de inversión colectiva como la Empresa. El Gestor es independiente legal y operativamente del Administrador, el Depositario y el Gestor de Inversiones.

Los Consejeros del Gestor son:

Mike Kirby

Mike Kirby (irlandés) es director general de KB Associates, una empresa que ofrece una gama de servicios de asesoramiento y gestión de proyectos a los promotores de los fondos de inversión "offshore". Anteriormente ocupó cargos de responsabilidad en el Bank of New York (antes llamado RBS Trust Bank) (de 1995 a 2000) donde era el responsable del establecimiento y la gestión continua de sus operaciones en Dublín. Además ocupó cargos de responsabilidad en negocios de custodia y administración de fondos en JP Morgan en Londres y en Daiwa

Securities en Dublín.

El Sr. Kirby es licenciado en Comercio (con honores) en la University College Dublin y es miembro del Institute of Chartered Accountants de Irlanda.

Peadar De Barra

Peadar De Barra (irlandés) es consejero de KBA Consulting Management Limited, responsable de operaciones y cumplimiento. Antes de su nombramiento en KBA Consulting Management Limited fue consultor principal en la empresa de consultoría de KB Associates donde era el responsable de asesorar sobre los fondos de inversión en una serie de asuntos de riesgo y cumplimiento. En este puesto fue el responsable de desarrollar programas de gestión de riesgos para los fondos que operan en una gama de estrategias de inversión. El Sr. De Barra se unió a KB Associates en 2008. Antes de esto fue vicepresidente de Citi Fund Services (Irlanda) Ltd (anteriormente BISYS), donde estaba a cargo del equipo de Administración Financiera (del 2003 al 2007). Anteriormente el Sr. De Barra fue contable y auditor en PricewaterhouseCoopers, Dublín, (de 1998 al 2002) y subdirector en AIB/BNY Fund Management (Irlanda) Ltd. (del 2002 al 2003) responsable de la elaboración de informes reglamentarios. Además, también fue director de varios fondos de inversión, gestores de inversiones y empresas de gestión.

El Sr. De Barra es licenciado en Comercio (con honores) en la National University of Ireland Galway y es miembro del Institute of Chartered Accountants de Irlanda.

Frank Connolly

Frank Connolly (irlandesa) ha estado activo en la industria de los fondos de inversión y de cobertura desde 1997. Tiene experiencia especialmente en la preparación y auditoría de estados financieros para los fondos de inversión y en los requisitos reglamentarios y de los GAAP que se aplican en el sector de la gestión de inversiones. También tiene experiencia en el desarrollo de programas de cumplimiento tanto para los fondos AIFMD como los UCITS así como en el asesoramiento a los gestores de activos acerca del establecimiento y el funcionamiento continuo de ambos tipos de fondos. Es consejero de la empresa de gestión autorizada de los AIFMD y los UCITS de KB Associates, KBA Consulting Management Limited.

Antes de unirse a KB Associates, Frank fue un alto directivo del Grupo de Gestión de Inversiones de PricewaterhouseCoopers (Dublín) donde se especializó en auditorías de fondos UCITS. Además estuvo en la empresa de PricewaterhouseCoopers en las Islas Caimán donde sus responsabilidades fueron la disposición de servicios de auditoría en una amplia gama de gestores de activos alternativos.

El Sr. Connolly es licenciado en Comercio (con honores) en la University College Dublin y es miembro del Institute of Chartered Accountants de Irlanda.

Samantha McConnell

Samantha McConnell (irlandesa) tiene 20 años de experiencia en la industria financiera y de pensiones en administración, servicios de inversión, gestión de cambios y de integración, además es experta en idear soluciones para problemas complejos. La Sra. McConnell es consejera independiente y no ejecutiva (INED) en KBA Consulting Management Limited y presidenta del Independent Investment Committee. La función del Investment Committee es que el correspondiente gestor de inversiones formule, apruebe y supervise la aplicación de los objetivos y las políticas de inversión de cada fondo. El Investment Committee también evalúa la visión del mercado, el rendimiento de cada Fondo y los cambios del objetivo de la inversión de un Fondo. La Sra. McConnell también es INED y presidenta interina de otra importante empresa de gestión de fondos, además de INED en varios consejos de administración de fondos. La Sra. McConnell es consejera de Willis HC&B además de consejera no ejecutiva de

CFA Ireland.

Tiene una licenciatura con honores en Comercio de la University College Dublin y se graduó en primer lugar en Irlanda en los exámenes de la ACCA. Tiene la titulación de CFA, el Diploma de Dirección de Empresas del Institute of Directors, y fue galardonada con el premio Graduate of Merit en ese mismo instituto.

John Oppermann

John Oppermann (irlandés) reside en Irlanda y ha estado en el sector de los fondos de inversión, la gestión de activos y los servicios relativos a los fondos desde hace 30 años en Londres y Dublín. Tiene una amplia experiencia en los fondos de inversión domiciliados en varios lugares y en una amplia variedad de clases de activos y estrategias de inversión. El Sr. Oppermann es consejero independiente y no ejecutivo (INED) en KBA Consulting Management Limited y presidente del Independent Risk Committee. El Sr. Oppermann es cofundador del The Fund Governance Boardroom Panel, una empresa especializada en la gobernanza de las inversiones colectivas. Creó JPO Corporate Services en 2009 para ofrecer servicios corporativos a entidades que operan en Irlanda y ha trabajado como consultor en la industria de los fondos de inversión desde 2008. Desde el 2004 al 2008, el Sr. Oppermann ha ocupado el puesto de gestor general de Olympia Capital Ireland y puestos ejecutivos en RMB International (parte de First Rand Group) e International Fund Services (IFS) desde el 2001 al 2004. Ha creado Capita's Registrar Operation en Irlanda después de comprar el negocio de registro de acciones de PwC del que fue gestor nacional desde 1998 al 2001. Desde 1995 a 1998, el Sr. Oppermann fue miembro del equipo de la alta dirección en Mellon Fund Administration (Irlanda). Antes, tuvo varios puestos operativos y financieros de alto nivel en las divisiones de gestión de inversiones, pensiones y servicios financieros en The Prudential Corporation (Londres) desde 1987 a 1995. El Sr. Oppermann es gestor no ejecutivo de varias empresas y fondos. Es uno de los miembros fundadores de la Irish Fund Directors Association y ha formado parte del consejo desde el 2015 al 2018.

El Sr. Oppermann es miembro del Chartered Association of Certified Accountants, tiene un título MBA del Michael Smurfit Graduate School of Business y ha recibido la acreditación de Gestor Certificado de Fondos de Inversión del Institute of Banking School of Professional Finance.

El Gestor de Inversiones y Distribuidor

El promotor, Gestor de Inversiones y distribuidor es Christian Brothers Investment Services, Inc.

El Gestor de Inversiones es propiedad completa de los tres distritos situados en los Estados Unidos de los Hermanos Cristianos De La Salle y la Casa General de los Hermanos Cristianos De La Salle situada en Roma. El Gestor de Inversiones está regulado por la Comisión de Bolsas y Valores (Securities and Exchange Commission) estadounidense. El Gestor de Inversiones está constituido bajo las leyes del Estado de Illinois y, a 30 de junio de 2016, tenía bajo administración activos que superaban los 6.300 millones de dólares estadounidenses.

Las condiciones relacionadas con el nombramiento del Gestor de Inversiones se exponen en el Acuerdo de Gestión de Inversiones. El Acuerdo de Gestión de Inversiones dispone que el Gestor de Inversiones será responsable de gestionar los activos de los Fondos y distribuir las Acciones. El Gestor de Inversiones será responsable para con la Empresa respecto de cualesquiera pérdidas, obligaciones, acciones, procesos, reclamaciones, costes y gastos (individualmente, una "Pérdida"; colectivamente, "Pérdidas") sostenidas por causa de su fraude, mala fe, dolo, imprudencia o negligencia respecto de sus obligaciones y deberes de conformidad con el Acuerdo de Gestión de Inversiones. La Empresa indemnizará y mantendrá indemnes al Gestor de Inversiones y a cada uno de sus consejeros, directivos y agentes autorizados frente a todas las Pérdidas o cualesquiera Pérdidas que puedan ser sufridas por, o en que incurra, el Gestor de Inversiones al cumplir sus obligaciones, salvo que tales Pérdidas

se originen debido a fraude, mala fe, dolo, imprudencia o negligencia del Gestor de Inversiones, sus consejeros, sus directivos o sus agentes autorizados. El nombramiento del Gestor de Inversiones mantendrá su plena vigencia y efecto salvo que, y hasta que, sea rescindido por cualquiera de las dos partes dando no menos de noventa días de preaviso a la otra parte, o puede ser rescindido en caso de la insolvencia de la otra parte o si un examinador, administrador o persona similar es nombrada para la otra parte o la otra parte es incapaz de cumplir sus obligaciones de conformidad con la Ley aplicable o no ha remediado un incumplimiento sustancial del Acuerdo de Gestión de Inversiones en un plazo de catorce días después de que se le solicite hacerlo.

El Gestor de Inversiones también ha sido nombrado como el distribuidor de las Acciones y puede nombrar sub-distribuidores.

De conformidad con el Acuerdo de Gestión de Inversiones, el Gestor de Inversiones puede delegar el cumplimiento de sus funciones de gestión de inversiones con respecto de un Fondo. Cualesquiera comisiones pagaderas a tales gestores de subinversiones o sub-asesores serán pagadas de la comisión de gestión de inversiones del Gestor de Inversiones.

Gestores de Subinversiones

European Short Term Government Bond Fund: Los Gestores de Subinversiones del European Short Term Government Bond Fund son Degroof Petercam Asset Management y ARCA Fondi SGR S.p.A. ARCA Fondi SGR S.p.A. está regulada por Banca d'Italia y administraba activos por un importe aproximado de 31.640 millones de dólares estadounidenses a 30 de junio de 2016. Degroof Petercam Asset Management está establecida en Bélgica y está regulada por la Comisión Belga de Banca, Finanzas y Seguros (CBFA). Administraba activos por un importe aproximado de 28.680 millones de dólares estadounidenses a jueves, 30 de junio de 2016.

World Bond Fund: El Gestor de Subinversiones del World Bond Fund es Degroof Petercam Asset Management. Degroof Petercam Asset Management está establecida en Bélgica y está regulada por la Comisión Belga de Banca, Finanzas y Seguros (CBFA). Administraba activos por un importe aproximado de 28.680 millones de dólares estadounidenses a jueves, 30 de junio de 2016.

European Equity Fund: Los Gestores de Subinversiones del European Equity Fund son ARCA Fondi SGR S.p.A. y Degroof Petercam Asset Management. ARCA Fondi SGR S.p.A. está regulada por Banca d'Italia y administraba activos por un importe aproximado de 31.640 millones de dólares estadounidenses a 30 de junio de 2016. Degroof Petercam Asset Management está establecida en Bélgica y está regulada por la Comisión Belga de Banca, Finanzas y Seguros (CBFA). Administraba activos por un importe aproximado de 28.680 millones de dólares estadounidenses a jueves, 30 de junio de 2016.

U.S. Core Equity Index Fund: El Gestor de Subinversiones del U.S. Core Equity Index Fund es RhumbLine Advisers. RhumbLine Advisers constituye una sociedad en comandita regulada por la Comisión Estadounidense de Bolsas y Valores ("Securities and Exchange Commission"). Administraba activos por un importe aproximado de 35.400 millones de dólares estadounidenses a 30 de junio de 2016.

World Equity Fund: Los Gestores de Subinversiones del World Equity Fund son Scott Investment Partners LLP, RhumbLine Advisers y Los Angeles Capital Management and Equity Research Inc.. Scott Investment Partners LLP es una sociedad de responsabilidad limitada establecida recientemente y constituida de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales y está regulada por la Comisión Reguladora de la Conducta Financiera (Financial Conduct Authority) del Reino Unido. Administraba activos por un importe aproximado de 303,7 millones de dólares estadounidenses a 30 de junio de 2016. Los Angeles Capital Management and Equity Research Inc. está constituido bajo las leyes de California y está regulado por la Comisión

Estadounidense de Bolsas y Valores ("Securities and Exchange Commission"). Administraba activos por un importe aproximado de 20.200 millones de dólares estadounidenses a 30 de junio de 2016. RhumbLine Advisers constituye una sociedad en comandita regulada por la Comisión Estadounidense de Bolsas y Valores ("Securities and Exchange Commission"). Administraba activos por un importe aproximado de 35.400 millones de dólares estadounidenses a 30 de junio de 2016.

Los Gestores de Subinversiones pueden delegar el cumplimiento de sus funciones de gestión de inversiones con respecto de un Fondo. Se proporcionará información sobre entidades a las que se hayan delegado funciones de gestión de inversiones a los Accionistas cuando lo soliciten y se revelará tal información en las cuentas anuales y semestrales de la Empresa. Cualesquiera comisiones pagaderas a tales delegados se pagarán directamente por el Gestor de Subinversiones relevante.

El Administrador

El Gestor ha nombrado a BNY Mellon Fund Services (Ireland) DAC para que actúe como administrador, registrador y agente de transferencia de la Empresa con la responsabilidad de ejecutar la administración día a día de la Empresa, incluido el cálculo del Valor Liquidativo y el Valor Liquidativo por Acción de cada Fondo. El Administrador es una sociedad limitada privada constituida en Irlanda el 31 de mayo de 1994 y está comprometida en la provisión de servicios de administración de fondos, contabilidad, registro, agencia de transferencia y servicios accionariales relacionados para sistemas de inversión colectiva y fondos de inversiones. El Administrador está autorizado por el Banco Central de conformidad con la Ley de Intermediarios de Inversiones de 1995.

El Acuerdo de Administración permanecerá vigente hasta que sea rescindido por cualquiera de las partes con un preaviso de 90 días a las otras partes. El Acuerdo de Administración podrá ser rescindido inmediatamente por cualquiera de las partes notificándoselo por escrito a las otras partes en cualquier momento; si la Parte Incumplidora en cualquier momento (i) comete un incumplimiento sustancial o se encuentra en una situación de incumplimiento sustancial de cualquier condición del Acuerdo de Administración que, si es susceptible de remedio, no ha sido remediada en un plazo de 30 días desde el momento en que una parte se lo notificara por escrito detallando el incumplimiento y requiriendo que se remedie; (b) inicia una liquidación, sea obligatoria o voluntaria (salvo por el propósito de fusión o reconstrucción de una empresa solvente en condiciones aceptables para las otras partes, cuya aceptación no podrá ser retenida, retrasada o condicionada de manera poco razonable) o es incapaz de pagar sus deudas en plazo o tiene un administrador, síndico o examinador nombrado sobre la misma o sobre todos sus activos o algunos de ellos o es objeto de una orden judicial que requiera su disolución; o (c) deja de tener alguna autorización de conformidad con las leyes aplicables o si se establece alguna limitación sobre cualquier autorización que tenga de conformidad con las leyes aplicables (salvo que el cese haya sido causado directamente por la acción o inacción de las otras partes), lo cual impida o limite el cumplimiento legítimo de las obligaciones de la Parte Incumplidora de conformidad con el Acuerdo de Administración.

El Administrador no será responsable de cara a la Empresa por ninguna pérdida, daño, o gasto (incluyendo, sin limitación, el asesoramiento legal y las comisiones profesionales y otros costes y gastos en que se incurra razonablemente en relación con la defensa de cualquier reclamación, acción o procedimiento) que se originen a partir de, o en relación con, el cumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones de conformidad con el Acuerdo de Administración o de conformidad con, o siguiendo, instrucciones adecuadas o como resultado de la incompleción o imprecisión de las especificaciones, instrucciones o información proporcionadas al Administrador o por retrasos causados por circunstancias más allá del control del Administrador o que se originen por motivos distintos de negligencia, imprudencia, dolo, mala fe o fraude del Administrador a la hora de cumplir (o no cumplir) sus obligaciones de conformidad con el Acuerdo de Administración. La Empresa indemnizará y mantendrá indemnizada e indemne al Administrador respecto de, y frente a, todas y cada una de las

acciones, procedimientos, reclamaciones, demandas, obligaciones, pérdidas, daños, costes y gastos (incluyendo las tarifas de asesoramiento legal y profesional razonables y los gastos en que se incurra razonablemente que se originen por ello) que puedan producirse o repercutirse o sufrirse o en que se pueda incurrir, por parte del Administrador y que nazcan de, o en relación con, el cumplimiento de las obligaciones del Administrador de conformidad con el Acuerdo de Administración salvo por motivo de negligencia, imprudencia, mala fe, dolo o fraude del Administrador a la hora de cumplir sus obligaciones de conformidad con el presente documento.

El Depositario

La Empresa ha nombrado a The Bank of New York Mellon SA/NV, Dublin Branch como depositario de la Empresa de conformidad con el Acuerdo de Depositario. The Bank of New York Mellon SA/NV, Dublin Branch es una sociedad limitada establecida en Bélgica el 30 de septiembre de 2008. La actividad principal de The Bank of New York Mellon SA/NV es el servicio de activos, que se proporciona tanto para terceros como para clientes internos del grupo The Bank of New York Mellon. The Bank of New York Mellon SA/NV es una institución de crédito regulada y supervisada por el Banco Central Europeo y el Banco Nacional de Bélgica en materias cautelares y se encuentra bajo la supervisión de la Autoridad Belga de Servicios y Mercados Financieros en lo que respecta a normas de conducta. El Depositario también está regulado por ciertas normativas irlandesas, incluido el Banco Central en lo que respecta a las reglas de conducta del negocio, así como la supervisión belga antes indicada.

The Bank of New York Mellon SA/NV es una filial perteneciente en su totalidad a The Bank of New York Mellon Corporation ("BNY Mellon"). BNY Mellon es una empresa de servicios financieros globales centrada en ayudar a los clientes a gestionar y mantener sus activos financieros; opera en 35 países y da servicio en más de 100 mercados. BNY Mellon es un proveedor líder de servicios financieros globales para instituciones, multinacionales e individuos con gran patrimonio, que proporciona servicios superiores de gestión de activos, gestión de la riqueza, mantenimiento de activos, servicios de emisión, servicios de liquidación y servicios de tesorería. A 31 de diciembre de 2015, tenía más de 28,9 billones de dólares en activos bajo custodia y administración y más de 1,6 billones de dólares en activos bajo gestión.

El deber del Depositario es proporcionar servicios de custodia, supervisión y verificación de activos respecto de los activos de la Empresa y cada Fondo de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos, los Reglamentos del Banco Central y la Directiva. El Depositario también proporcionará servicios de monitorización del efectivo respecto de los flujos de efectivo y suscripciones de cada Fondo.

El Depositario estará obligado, entre otros, a garantizar que la venta, emisión, recompra y cancelación de Acciones en la Empresa se realice de conformidad con los Reglamentos y la Constitución. El Depositario ejecutará las instrucciones de la Empresa salvo que entren en conflicto con los Reglamentos o la Constitución. El Depositario estará obligado también a investigar la conducta de la Empresa cada año financiero e informar de la misma a los Accionistas.

El Depositario será responsable de la pérdida de instrumentos financieros mantenidos en custodia o en la custodia de cualquier subcustodio, salvo que pueda probar que la pérdida no fuera resultado de que el Depositario incumpliera, de manera negligente o intencionada, sus obligaciones, y que se hubiera producido por un evento externo más allá de su control razonable cuyas consecuencias hubieran sido inevitables a pesar de todos los esfuerzos razonables en sentido contrario. El Depositario también será responsable de todas las demás pérdidas sufridas como resultado de que el Depositario incumpliera, de manera negligente o intencionada, sus obligaciones bajo la Directiva y el Acuerdo de Depositario.

El Depositario tiene poder de delegar todas o parte de sus funciones de depositario; sin embargo, su responsabilidad no se verá afectada por el hecho de que haya confiado a un

tercero parte o todos los activos en su custodia. El Depositario ha delegado ciertas obligaciones suyas de custodia respecto de los instrumentos financieros en custodia a The Bank of New York Mellon. La lista de subdelegados nombrados por The Bank of New York Mellon se expone en el Anexo 5 al presente documento. La utilización de subdelegados particulares dependerá de los mercados en los que invierta la Empresa. No se producen conflictos como consecuencia de esa delegación.

Si se solicitan a la Empresa, los inversores dispondrán de información actualizada relativa a las obligaciones del Depositario, los conflictos de interés que pudieran producirse y las decisiones de delegación del Depositario.

El Acuerdo de Depositario podrá ser rescindido bien por el Depositario, el Gestor o por la Empresa, dando un preaviso a la otra parte por escrito de no menos de noventa días. La Empresa o el Gestor podrá terminar el Acuerdo de Depositario inmediatamente en el caso de que: (i) el Depositario entre en liquidación (excepto una liquidación voluntaria para el propósito de reconstrucción o fusión según las condiciones aprobadas previamente por escrito por el Depositario, aprobación que no deberá ser retenida, retrasada ni condicionada de manera poco razonable) o sea incapaz de pagar sus deudas dentro del significado de la Sección 570 de la Ley de Empresas (Companies Act) de 2014 o en caso de que se nombre un síndico administrador sobre alguno de los activos de la Empresa o si se nombra un examinador para la Empresa o si se produjera algún evento que tuviera un efecto equivalente; (ii) el Depositario no subsane un incumplimiento sustancial del Acuerdo de Depositario en un plazo de treinta (30) días desde la notificación por escrito requiriendo que lo subsanare. El Depositario continuará en su cargo hasta que se nombre un sucesor. El nombramiento del Depositario no finalizará hasta la revocación de la autorización de la Empresa por el Banco Central.

FISCALIDAD

A continuación se presenta un resumen general de las principales consideraciones fiscales aplicables a la Empresa y a ciertos inversores de la Empresa que constituyan los beneficiarios efectivos de Acciones en la Empresa. No pretende tratar todas las consecuencias fiscales aplicables a la Empresa ni a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales pueden estar sujetos a reglas especiales. Por ejemplo, no hace referencia a la posición fiscal de los Accionistas cuya adquisición de Acciones en la Empresa fuere considerada participación accionarial en un Organismo de Inversión de Carteras Personales (Personal Portfolio Investment Undertaking, PPIU). Por consiguiente, su aplicabilidad dependerá de las circunstancias particulares de cada Accionista. No constituye un asesoramiento fiscal y se aconseja a los Accionistas y a los potenciales inversores que consulten con sus asesores profesionales en lo referente a la posible fiscalidad y otras consecuencias de comprar, mantener, vender, convertir o enajenar de otra manera las Acciones de conformidad con las leyes de su país de constitución, establecimiento, ciudadanía, residencia o domicilio, y a la luz de sus circunstancias particulares.

Fiscalidad irlandesa

FISCALIDAD – IRLANDA

A continuación, se presenta un breve resumen con relevancia para los Accionistas sujetos a la fiscalidad irlandesa aplicable a la Empresa y detalles de las retenciones o deducciones que podrán efectuarse en origen respecto de los ingresos y ganancias de capital desembolsados por la Empresa a los Accionistas que sean los beneficiarios efectivos de Acciones en la Empresa. No pretende tratar todas las consecuencias fiscales aplicables a la Empresa ni a categorías particulares de inversores, algunos de los cuales pueden estar sujetos a reglas especiales. Las consecuencias fiscales de una inversión en Acciones en la Empresa dependerán no solo de la naturaleza de las

operaciones de la Empresa y los correspondientes principios fiscales aplicables, sino también de una constatación de ciertos hechos que no se puede realizar en este momento. Por consiguiente, su aplicabilidad dependerá de las circunstancias particulares de cada Accionista. No constituye un asesoramiento fiscal y se aconseja a los Accionistas y a los potenciales inversores que consulten con sus asesores profesionales en lo referente a la posible fiscalidad y otras consecuencias de comprar, mantener, vender, convertir o enajenar de otra manera las Acciones de conformidad con las leyes de Irlanda y/o su país de constitución, establecimiento, ciudadanía, residencia o domicilio, o cualquier otra sujeción a fiscalidad, y a la luz de sus circunstancias particulares.

Las siguientes afirmaciones sobre fiscalidad se basan en el asesoramiento recibido por los Consejeros en relación con las leyes y la práctica vigentes en Irlanda a la fecha de este documento. Los cambios legislativos, administrativos o judiciales pueden modificar las consecuencias fiscales descritas a continuación y, como es el caso de cualquier inversión, no puede garantizarse que la posición fiscal o la posición fiscal propuesta prevalecientes en el momento en que se efectúe una inversión permanezcan indefinidamente.

Fiscalidad de la Empresa

Se ha informado a los Consejeros que, bajo la actual legislación y práctica irlandesas, la Empresa se califica como organismo de inversión para los propósitos de la Sección 739B del TCA en tanto la Empresa sea residente de Irlanda. Por consiguiente, no se pueden imponer impuestos irlandeses a los ingresos y las ganancias de la Empresa.

Como consecuencias de los cambios introducidos en la Ley de Hacienda (Finance Act) de 2016, se aplica un nuevo régimen a los IREFs (esto es, Irish Real Estate Funds, o fondos inmobiliarios irlandeses) que impone una retención del 20 % sobre ciertos "eventos imponible de IREF". Sobre la base de que la Empresa no detenta activos inmobiliarios irlandeses ni los detendrá, estas disposiciones no deberían ser relevantes y no serán tratadas en mayor detalle.

Evento imponible

Aunque no se pueden imponer impuestos irlandeses a los ingresos y ganancias de la Empresa, puede originarse una imposición irlandesa (a tipos que van actualmente del 25 % al 60 %) en caso de un "evento imponible" respecto de la Empresa. Un evento imponible incluye cualesquiera pagos o dividendos a Accionistas, cualquier cobro, reembolso, rescate, cancelación o transferencia de Acciones y cualquier enajenación implícita, que se produzcan como resultado de mantener Acciones en la Empresa durante un periodo de ocho años o más. Si se produce un evento imponible, la Empresa está obligada a hacerse cargo del impuesto irlandés sobre el mismo.

No se originará ninguna imposición irlandesa respecto de un evento imponible cuando:

- (a) el Accionista no sea residente ni ordinariamente resida en Irlanda ("**No Residente de Irlanda**") y él (o un intermediario que actúe en representación de él) haya realizado la declaración necesaria al efecto y la Empresa no se encuentre en posesión de ninguna información que sugiera razonablemente que la información contenida en la declaración no sea, o haya dejado de ser, sustancialmente correcta; o
- (b) el Accionista sea No Residente de Irlanda y haya confirmado esto a la Empresa y la Empresa se encuentre en posesión de la notificación escrita de aprobación por parte de las Autoridades Fiscales al efecto de que se ha cumplido el requisito de proporcionar la declaración necesaria de no residencia respecto del Accionista y no se ha retirado la aprobación; o
- (c) el Accionista se encuentra en la categoría de residentes en Irlanda exentos y ha cumplido ciertos requisitos de presentación de documentos.

Una referencia a "intermediario" significa un intermediario dentro del significado de la Sección

739B(1) del TCA, siendo una persona que (a) realice un negocio que consista en, o incluya, el recibo de pagos de un organismo de inversión en representación de otras personas; o (b) mantenga unidades en un organismo de inversión en representación de otras personas.

En ausencia de una declaración firmada y completada o una notificación escrita de aprobación de las autoridades fiscales irlandesas ("Revenue Commissioners"), según sea aplicable, que se encuentre en posesión de la Empresa en el momento relevante, hay una presunción de que el Accionista es residente o reside ordinariamente en Irlanda ("**Residente en Irlanda**") y no se encuentra en la categoría de residentes en Irlanda exentos, y de que se origina una imposición.

Un evento imponible no incluye:

- cualesquiera transacciones (que, de otra manera, pudieran constituir un evento imponible) en relación con Acciones mantenidas en un sistema de compensación reconocido según lo designado por orden de las Autoridades Fiscales; o bien
- una transferencia de Acciones entre cónyuges/miembros de una pareja de hecho y cualquier transferencia de Acciones entre cónyuges/miembros de una pareja de hecho o ex cónyuges/ex miembros de una pareja de hecho con ocasión de una separación judicial, decreto de disolución y/o divorcio, según sea el caso; o bien
- un canje realizado por un Accionista, en condiciones de plena neutralidad entre las partes y sin mediar pago alguno al Accionista, de Acciones de la Empresa por otras Acciones de la Empresa, o de Acciones de algún Fondo por Acciones de algún otro Fondo; o
- un canje de Acciones que surja de una fusión o reconstrucción cualificadas (dentro del significado de la Sección 739H del TCA) de la Empresa con otro organismo de inversión.

Si la Empresa pasa a estar obligada a hacerse cargo de impuestos por un evento imponible, la Empresa estará facultada para deducir del pago que se origina por ese evento imponible un importe igual al impuesto adecuado y/o, en caso aplicable, reembolsar y cancelar el número de Acciones mantenidos por el Accionista que hagan falta para satisfacer el importe del impuesto.

Fiscalidad de Accionistas No Residentes en Irlanda

Los Accionistas No Residentes en Irlanda que (directamente o por medio de un intermedio) hayan realizado la declaración necesaria de no residencia en Irlanda, cuando sea obligatorio, no estarán sujetos al impuesto irlandés sobre la renta o ganancias que se origine de su inversión en la Empresa y no se deducirán impuestos en distribuciones de la Empresa ni en pagos por parte de la Empresa respecto de un cobro, reembolso, rescate, cancelación u otra enajenación de su inversión. Tales Accionistas generalmente no están sujetos a los impuestos irlandeses respecto de la renta o las ganancias obtenidas por tener o enajenar Acciones salvo cuando las Acciones sean atribuibles a una filial o agencia irlandesas de tal Accionista.

Salvo que la Empresa se encuentre en posesión de la notificación escrita de aprobación por parte de las Autoridades Fiscales al efecto de que se ha cumplido el requisito de proporcionar la declaración necesaria de no residencia respecto del Accionista y no se ha retirado la aprobación, en el caso de que un Accionista no residente (o un intermediario que actúe en representación de este) no haga la declaración necesaria de no residencia, se deducirán impuestos según se describió anteriormente al producirse un evento imponible y, a pesar de que el Accionista no sea residente o no resida ordinariamente en Irlanda, tales impuestos deducidos generalmente no serán susceptibles de devolución.

Cuando una empresa No Residente en Irlanda tenga Acciones en la Empresa que sean atribuibles a una filial o agencia irlandesas, estará sujeta al impuesto irlandés de sociedades respecto de la renta y las distribuciones de capital que reciba de la Empresa bajo el sistema

de auto-evaluación.

Fiscalidad de Accionistas Residentes en Irlanda

Deducción de impuestos

También serán deducidos por la Empresa y remitidos a las autoridades fiscales de Irlanda los impuestos de los dividendos desembolsados por la Empresa a un Accionista Residente en Irlanda que no se encuentre en la categoría de Accionistas de Irlanda exentos, o de cualquier ganancia que se origine por un cobro, reembolso, rescate, cancelación u otra enajenación de Acciones por tal Accionista, al tipo del 41 %.

Cualquier ganancia será computada como la diferencia entre el valor de la inversión del Accionista en la Empresa en la fecha del evento imponible y el coste original de la inversión según se calcula bajo reglas especiales.

Cuando el Accionista sea una empresa residente en Irlanda y la Empresa se encuentre en posesión de una declaración relevante de tal Accionista y que incluya el número de referencia fiscal de la empresa, la Empresa deducirá los impuestos de cualesquiera distribuciones realizadas por la Empresa al Accionista y de cualesquiera ganancias que se originen por un cobro, reembolso, rescate, cancelación u otra enajenación de Acciones por tal Accionista al tipo del 25 %.

Accionistas Residentes en Irlanda Exentos

La Empresa no estará obligada a deducir impuestos respecto de las siguientes categorías de Accionistas Residentes en Irlanda, siempre que la Empresa tenga en su posesión las declaraciones necesarias de esas personas (o un intermediario que actúe en representación de ellas) y la Empresa no se encuentre en posesión de ninguna información que sugiera razonablemente que la información contenida en la declaración no sea, o haya dejado de ser, sustancialmente correcta. Un Accionista que viene de alguna de las categorías enumeradas a continuación y que (directamente o por medio de un intermediario) haya proporcionado la declaración necesaria a la Empresa será denominado en el presente documento como **"Residente en Irlanda Exento"**:

- (a) un sistema de pensiones que constituya un sistema aprobado exento dentro del significado de la Sección 774 del TCA, o un contrato de anualidades de jubilación o un sistema fiduciario al que sean aplicables la Sección 784 o la Sección 785 del TCA;
- (b) una empresa que desarrolle la actividad de seguros de vida comprendida en la definición de la Sección 706 del TCA;
- (c) un organismo de inversión comprendido en la definición de la Sección 739B(1) del TCA, o una sociedad limitada de inversión comprendida en la definición de la Sección 739J del TCA;
- (d) un sistema de inversión especial comprendido en el significado de la Sección 737 del TCA;
- (e) una sociedad caritativa que constituya una persona a la que se hace referencia en la Sección 739D(6)(f)(i) del TCA;
- (f) una empresa de gestión cualificada comprendida en el significado de la Sección 739B(1) del TCA;
- (g) un fondo de inversión ("unit trust") al que sea aplicable la Sección 731(5)(a) del TCA;

- (h) una persona que tenga derecho a una exención del impuesto sobre la renta y el impuesto sobre ganancias del capital de conformidad con la Sección 784A(2) del TCA siendo las Acciones detentadas activos de un fondo de pensiones aprobado o un fondo de pensiones mínimas aprobado;
- (i) una persona que tenga derecho a exención del impuesto sobre la renta y el impuesto sobre ganancias del capital en virtud de la Sección 787I del TCA, y las Acciones son activos de un PRSA;
- (j) una cooperativa de crédito comprendida en la definición de la Sección 2 de la Ley de Cooperativas de Crédito ("Credit Union Act") de 1997;
- (k) el Organismo Nacional de Gestión de Activos;
- (l) la Agencia de Administración del Tesoro Nacional o un vehículo de inversión de Fondo (dentro del significado de la sección 37 de la Ley (de Reforma) de la Agencia de Administración del Tesoro Nacional, de 2014) de los cuales es el Ministro de Hacienda Irlanda sea el único titular beneficiario o Irlanda, actuando a través de la Agencia de Administración del Tesoro Nacional;
- (m) una empresa comprendida en la imposición del impuesto de sociedades de conformidad con la Sección 110(2) del TCA (empresas de titulización);
- (n) en ciertas circunstancias, una empresa comprendida en la imposición del impuesto de sociedades respecto de pagos a la misma realizados por la Empresa; o
- (o) cualquier otra persona que sea residente o resida ordinariamente en Irlanda a quien le pueda estar permitido poseer Acciones de conformidad con la legislación fiscal o por la práctica escrita o la concesión de las autoridades fiscales de Irlanda sin que esto dé lugar a una imposición fiscal en la Empresa o a poner en peligro las exenciones fiscales asociadas a la Empresa.

No hay ninguna disposición para devolver impuestos a los Accionistas que sean Residentes de Irlanda Exentos cuyo impuesto haya sido deducido por la ausencia de la declaración necesaria. Podrá efectuarse una devolución fiscal solamente a los Accionistas corporativos que estén comprendidos en la imposición del impuesto de sociedades irlandés.

Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras ("Foreign Account Tax Compliance Act", FATCA)

Las disposiciones de la FACTA están diseñadas para requerir que la propiedad directa e indirecta, por parte de ciertas personas estadounidenses, de ciertas cuentas no estadounidenses y entidades no estadounidenses, sean declaradas por las instituciones financieras extranjeras ("FFI") a las autoridades fiscales extranjeras, quienes a su vez proporcionarán la información al IRS.

La Empresa podría ser considerada como FFI para los propósitos de la FATCA. FATCA podría imponer una retención de hasta el 30 % con respecto a ciertos ingresos de origen estadounidense (incluidos dividendos e intereses) y, después del 31 de diciembre de 2018, sobre los ingresos brutos procedentes de la venta u otra enajenación de propiedad que puedan producir intereses o dividendos de origen estadounidense pagados a un FFI.

El cumplimiento de FATCA se hace valer en virtud de la legislación fiscal irlandesa, incluidos los Reglamentos de Presentación de Cuentas Financieras (Estados Unidos de América) de 2014, y las prácticas y las reglas de presentación de cuentas. La Empresa podrá requerir información adicional de los Accionistas para cumplir esas disposiciones. La Empresa podrá revelar la información, los certificados y demás documentación que reciban de los Accionistas o en relación con ellos, a las Autoridades Fiscales, según resulte necesario para cumplir la

legislación fiscal irlandesa y las prácticas y reglas de presentación de documentación relacionadas con FACTA, acuerdos intergubernamentales relacionados u otras leyes o reglamentos aplicables. Las Autoridades Fiscales podrán, a su vez, presentar tal información al IRS. Si un Accionista causa (directa o indirectamente) que la Empresa sufra una retención por o a cuenta de FATCA ("Deducción por FATCA") u otra penalidad financiera, coste, gasto u obligación, la Empresa podrá reembolsar las Acciones de dicho Accionistas y/o tomar las medidas necesarias para que garantizar que dicha Deducción por FATCA u otra penalidad financiera, coste, gasto u obligación sea soportado económicamente por dicho accionista. Se urge a cada inversor potencial que consulte con su asesor fiscal en lo referente a la aplicabilidad de FATCA y los demás requisitos de presentación de documentos con respecto a la situación propia del inversor potencial. En su caso, los inversores deberán ponerse en contacto con el intermediario en lo que se refiere a la aplicación de este régimen a sus inversiones en la Empresa.

El Estándar Común de Presentación de Informes de la OCDE

Irlanda ha implementado el "Estándar de Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras", también conocido como el Estándar Común de Presentación ("Common Reporting Standard", o "**CRS**"), en la legislación irlandesa.

El CRS es un estándar único mundial de Intercambio Automático de Información ("Automatic Exchange of Information" o "**AEOI**") que fue aprobado por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ("**OCDE**") en julio de 2014. Se inspira en trabajos anteriores de la OCDE y de la UE, en las normas mundiales contra el blanqueo de dinero, y el Acuerdo Intergubernamental FATCA Modelo. El CRS expone detalles de la información financiera a intercambiar, las instituciones financieras obligadas a informar, junto con las normas comunes de diligencia debida a seguir por las instituciones financieras.

Bajo el CRS, las jurisdicciones participantes están obligadas a intercambiar cierta información mantenida por las instituciones financieras en relación con sus clientes no residentes. Con el fin de cumplir sus obligaciones en virtud del CRS (o mecanismos similares de compartición de información), la Empresa podrá requerir información y documentación adicionales de los Accionistas. La Empresa podrá revelar la información, los certificados y demás documentación que reciban de los Accionistas o en relación con ellos, a las autoridades fiscales irlandesas quienes, a su vez, podrán intercambiar esta información con las autoridades fiscales de otros territorios.

Al suscribir Acciones en la Empresa, cada Accionista está mostrando su acuerdo a proporcionar esa información si lo solicita la Empresa o su delegado. Los Accionistas que rehúsen proporcionar la información requerida a la Empresa también podrán ser denunciados a las Autoridades Fiscales u otras partes según resulte necesario para cumplir el CRS. No proporcionar tal información podrá suponer el rescate obligatorio de Acciones u otra acción adecuada que tome la Empresa.

La descripción anterior se basa en parte en reglamentos y orientaciones de la OCDE y el CRS, todos los cuales están sujetos a modificaciones. Cada inversor potencial debe consultar con su propio asesor fiscal acerca de los requisitos de aplicables a su caso bajo estos acuerdos.

Lo anterior constituye un resumen de algunas consideraciones fiscales importantes que afectan a inversores en la Empresa y a las operaciones de la Empresa. Lo anterior, sin embargo, no pretende conformar un análisis completo de todas las reglas y consideraciones fiscales relevantes, ni pretende ser una enumeración completa de todos los riesgos fiscales potenciales involucrados en la compra o mantenimiento de Acciones. Se urge a los inversores potenciales en la Empresa que consulten con sus propios asesores fiscales.

ASPECTOS GENERALES

Conflictos de interés

El Gestor, el Gestor de Inversiones, los Gestores de Subinversiones, el Depositario y el Administrador pueden actuar de cuando en cuando como gestor, gestor de inversiones, asesor de inversiones, depositario, administrador, secretario de empresa, agente o distribuidor en relación con, o estar involucrado de alguna otra forma en, otros fondos y cuentas establecidas por partes distintas de la Empresa que tengan objetivos de inversión similares a los de la Empresa y cualquier Fondo. Esos otros fondos y cuentas podrán pagar mayores comisiones que un Fondo o comisiones basadas en el rendimiento por tales servicios. El Gestor, el Gestor de Inversiones, los Gestores de Subinversiones y sus asociados no estarán obligados de ninguna manera a ofrecer oportunidades de inversión de las cuales tengan conocimiento a la Empresa ni responder ante la Empresa respecto de (ni compartir con la Empresa ni informar a la Empresa de) ninguna operación de ese tipo ni ningún beneficio recibido por alguno de ellos por cualquier operación de ese tipo, pero asignarán tales oportunidades sobre una base equitativa entre la Empresa y otros clientes, tomando en consideración los objetivos de inversión, las limitaciones de las inversiones, el capital disponible para invertir y la postura de diversificación de la Empresa y otros clientes. El Gestor de Inversiones y el Gestor de Subinversiones podrán tener Acciones en cualquier Fondo. Es posible, por consiguiente, que cualquiera de ellos pueda, en el curso de sus negocios, tener potenciales conflictos de interés con la Empresa y un Fondo. En todo momento, cada cual tendrá en cuenta en tal caso sus obligaciones para con la Empresa y el Fondo y garantizarán que tales conflictos se resuelvan limpiamente. Además, cualquiera de los anteriores podrá tratar, como director o agente, con la Empresa respecto de los activos de un Fondo, siempre que tales tratos se realicen como si hubieran sido realizados en condiciones comerciales normales negociadas en estricta neutralidad y siempre que tales tratos vayan en favor de los mejores intereses de los Accionistas.

La Empresa (o sus delegados que actúan en nombre de la Empresa) podrá formalizar una operación con una persona asociada si se satisfacen al menos una de las siguientes condiciones de los siguientes párrafos (a), (b) o (c):

- (a) el valor de la operación está certificado por: (i) una persona que ha sido aprobada por el Depositario como independiente y competente; o bien (ii) una persona que ha sido aprobada por los Consejeros como independiente y competente en el caso de operaciones que involucran al Depositario;
- (b) la operación se ejecuta en las mejores condiciones en una bolsa organizada de conformidad con las reglas de la bolsa relevante; o
- (c) cuando no resulte práctico aplicar (a) y (b), la operación se ejecute en condiciones con las que el Depositario esté satisfecho o, en el caso de una operación que involucre al Depositario, los Consejeros estén satisfechos, de conformidad con el requisito de que las operaciones con personas asociadas deberán ser realizadas en estricta neutralidad y deberán favorecer los mejores intereses de los Accionistas.

El Depositario o, en el caso de una operación que involucre al Depositario, el Gestor, documentarán cómo ha(n) satisfecho los requisitos anteriores (a), (b) o (c). Cuando las operaciones se realicen de conformidad con el anterior punto (c), el Depositario o, en el caso de una operación que involucre al Depositario, el Gestor, documentarán su justificación para encontrarse satisfechos de que la operación se conforma según el requisito de que las operaciones con personas asociadas se realicen con neutralidad y en favor de los mejores intereses de los Accionistas.

Se propone que se paguen a los corredores comisiones en especie respecto de un Fondo. Los corredores o contrapartes de los sistemas de comisiones en especie han acordado proporcionar la mejor ejecución a la Empresa. Los beneficios proporcionados por medio de esos sistemas ayudarán a proporcionar servicios de inversiones a los Fondos. Los detalles de los sistemas de comisiones en especie se revelarán en los informes anuales y semestrales de la Empresa.

El Gestor, los Consejeros, el Gestor de Inversiones, los Gestores de Subinversiones y sus asociados pueden invertir, directa o indirectamente, o gestionar, o asesorar a, otros fondos de inversiones o cuentas que inviertan en activos que también puedan ser comprados o vendidos por la Empresa. Ni los Consejeros, ni el Gestor, ni el Gestor de Inversiones, ni los Gestores de Subinversiones ni sus asociados, estarán obligados de ninguna manera a ofrecer oportunidades de inversión de las cuales tengan conocimiento a la Empresa ni responder ante la Empresa respecto de, ni compartir con la Empresa ni informar a la Empresa de, ninguna operación de ese tipo ni ningún beneficio recibido por alguno de ellos por cualquier operación de ese tipo, pero asignarán tales oportunidades sobre una base equitativa entre la Empresa y otros clientes.

El Gestor de Inversiones y un Gestor de Subinversiones podrán ser responsables de valorar ciertos títulos mantenidos por los Fondos. Al Gestor de Inversiones y al Gestor de Subinversiones se les pagará una comisión que será un porcentaje del Valor Liquidativo de cada Fondo y, por consiguiente, las comisiones pagaderas al Gestor de Inversiones y al Gestor de Subinversiones aumentarán a medida que aumente el valor del Fondo. Como consecuencia, podría surgir un conflicto de intereses entre su interés y los de los Fondos. En el caso de tal conflicto de intereses, el Gestor de Inversiones tendrá en cuenta sus obligaciones para con la Empresa y el Fondo y garantizará que tales conflictos se resuelvan limpiamente y en favor de los mejores intereses de los Accionistas.

El capital accionarial

El capital accionarial de la Empresa será en todo momento igual al Valor Liquidativo de la Empresa. Los Consejeros están facultados para emitir hasta quinientos mil millones de Acciones sin valor nominal de la Empresa al Valor Liquidativo por Acción en las condiciones que consideren adecuadas. Las Acciones no confieren derechos de suscripción preferentes respecto de la emisión de nuevas Acciones en la Empresa. A la fecha de este documento, la Empresa ha emitido Acciones por un valor de 300.000 €, incluidas dos Acciones de Suscriptor, que no participan en los activos de ningún Fondo. La Empresa se reserva el derecho a rescatar algunas o todas las Acciones de Suscriptor siempre que la Empresa en todo momento tenga un capital accionarial mínimo emitido por el valor de 300.000 €.

Cada una de las Acciones faculta al Accionista a participar igualmente de manera *proporcional* en las distribuciones y los activos netos del Fondo atribuibles a la Clase relevante respecto de la cual son emitidas, salvo en el caso de distribuciones declaradas antes de convertirse en Accionista. Las Acciones de Suscriptor dan derecho únicamente al importe suscrito y al interés generado sobre el mismo.

El dinero generado con la emisión de Acciones se aplicará en los libros de la Empresa al Fondo relevante y se utilizarán a la adquisición, en representación del Fondo relevante, de activos en los que el Fondo pueda invertir. Los registros y cuentas de cada Fondo se mantendrán por separado.

Los Consejeros se reservan el derecho a red denominar cualquier Clase de Acciones de cuando en cuando, siempre que a los Accionistas en esa Clase se les haya notificado primero por parte de la Empresa que las Acciones iban a ser red denominados y se les haya dado la oportunidad de reembolsar las Acciones por medio de la Empresa, quedando entendido que este requisito no será de aplicación cuando los Consejeros red denominen Acciones en emisión para facilitar la creación de una Clase de Acciones adicional.

Cada una de las Acciones faculta al titular a asistir y votar en las juntas de la Empresa y del

Fondo representado por esas Acciones. Ninguna Clase de Acciones confiere al titular de las mismas ningún derecho preferente ni derecho de suscripción preferente ni derechos a participar en los beneficios y distribuciones de ninguna otra Clase de Acciones ni ningún derecho de voto respecto de asuntos que afecten únicamente a otra Clase de Acciones.

Cualquier resolución para alterar los derechos de Clase de las Acciones requiere la aprobación de tres cuartos de los titulares de las Acciones representados o presentes y que voten en una Junta General convocada debidamente de conformidad con la Constitución.

La Constitución faculta a los Consejeros a emitir Acciones fraccionales en la Empresa. Se podrán emitir Acciones fraccionales, y estas no conllevarán ningún derecho a voto en Juntas Generales de la Empresa o de ningún Fondo o Clase y el Valor Liquidativo de cualquier Acción fraccional será el Valor Liquidativo por Acción ajustado en proporción a la fracción.

Se pretende que todas las Acciones de Suscriptor menos dos sean reembolsadas por medio de la Empresa por su Valor Liquidativo en el Día de Operaciones en el cual se realice la primera emisión de Acciones después del Periodo de Oferta Inicial. Las Acciones de Suscriptor facultan a los Accionistas que las detentan a asistir y votar en todas las juntas de la Empresa, pero no faculta a los titulares a participar en las distribuciones o en los activos netos de ningún Fondo ni de la Empresa.

Los fondos y la segregación de la responsabilidad

La Empresa es un fondo de múltiples subfondos con responsabilidad segregada entre Fondos y cada Fondo puede comprender una o más Clases de Acciones en la Empresa. Los Consejeros podrán, de cuando en cuando, con la aprobación previa del Banco Central, establecer Fondos adicionales emitiendo uno o más Clases separadas de Acciones en las condiciones que los Consejeros resuelvan. Los Consejeros podrán, de cuando en cuando, de conformidad con los requisitos del Banco Central, establecer una o más Clases separadas de Acciones dentro de cada Fondo en las condiciones que los Consejeros resuelvan.

Los activos y los pasivos de cada Fondo se asignarán de la manera siguiente:

- (a) el dinero generado con la emisión de Acciones que representen un Fondo se aplicará en los libros de la Empresa al Fondo y los activos y pasivos e ingresos y gastos atribuibles al mismo se aplicarán a tal Fondo con sujeción a lo dispuesto en la Constitución;
- (b) cuando se derive cualquier activo de otro activo, tal activo derivado se aplicará en los libros de la Empresa al mismo Fondo al que se aplican los activos del cual se derivó y en cada valoración de un activo, el aumento o la disminución en valor se aplicará al Fondo relevante;
- (c) cuando la Empresa incurra en un pasivo que se refiera a algún activo de un Fondo particular o a una acción realizada en relación con un activo de un Fondo particular, tal pasivo se asignará al Fondo relevante, según sea el caso; y
- (d) cuando un activo o un pasivo de la Empresa no puedan ser considerados como atribuibles a un Fondo particular, tal activo o pasivo, con sujeción a la aprobación del Depositario, se asignará a todos los Fondos de manera proporcional al valor liquidativo de cada Fondo.

Cualquier obligación en que se haya incurrido en representación de, o atribuible a, un Fondo será pagada exclusivamente por medio de los activos de ese Fondo, y ni la Empresa ni ningún Consejero, síndico, examinador, liquidador, liquidador provisional u otra persona aplicará, ni estará obligada a aplicar, los activos de tal Fondo en satisfacción de ninguna obligación en que se haya incurrido en representación de, o atribuible a, ningún otro Fondo.

En todo contrato, acuerdo, convenio o transacción formalizados por la Empresa deberán encontrarse implícitos los siguientes términos, a saber:

- (i) la parte o las partes contratantes con la Empresa no tratarán, ni en ningún procedimiento ni por otro medio de ninguna naturaleza ni en ningún lugar, de recurrir a activos de ningún Fondo para la satisfacción total o parcial de una obligación en la que no se incurrió en representación de ese Fondo;
- (ii) si cualquier parte contratante con la Empresa lograra, por cualquier medio de cualquier naturaleza o en cualquier lugar, recurrir a activos de algún Fondo para la satisfacción total o parcial de una obligación en la que no se incurrió en representación de ese Fondo, esa parte estará obligada a pagar a la Empresa una suma equivalente al valor del beneficio obtenido con ello; y
- (iii) si alguna parte contratante con la Empresa lograra apoderarse o embargar por cualquier medio, o de otra manera hacer embargar y transferir, los activos de un Fondo respecto de una obligación en la que no se incurrió en representación de ese Fondo, esa parte mantendrá esos activos o el dinero generado directa o indirectamente por la venta de tales activos en fideicomiso para la Empresa y conservará esos activos o dinero de manera separada e identificable como propiedad en fideicomiso.

Todas las sumas recuperables por la Empresa se deducirán de cualquier obligación concurrente según las condiciones implícitas expuestas en los apartados (i) a (iii) indicados anteriormente.

Cualquier activo o suma recuperados por la Empresa será aplicable, después de la deducción o el pago de los costes de recuperación, de manera que se compense al Fondo relevante.

En el caso de que se tomen activos atribuibles a un Fondo para satisfacer una obligación no atribuible a ese Fondo, y en tanto en cuanto tales activos o compensación respecto de aquella no puedan ser por lo demás restaurados al Fondo afectado, los Consejeros, con el consentimiento del Depositario, certificarán o harán que se certifique, el valor de los activos que perdió el Fondo afectado y transferirán o pagarán de los activos del Fondo o Fondos a los que era atribuible la obligación, con preferencia sobre todas las demás reclamaciones contra tal Fondo o tales Fondos, activos o sumas suficientes para restaurar al Fondo afectado, el valor de los activos o sumas que perdió.

Un Fondo no constituye una persona legal separada de la Empresa pero la Empresa podrá demandar y ser demandada respecto de un Fondo particular y podrá ejercer los mismos derechos de compensación, si los hubiera, entre sus Fondos como la Ley permita aplicar respecto de empresas y la propiedad de un Fondo estará sujeta a órdenes judiciales como si lo hubiera estado si el Fondo hubiera constituido una persona legal separada.

Se mantendrán registros separados respecto de cada uno de los Fondos.

Rescisión

Todas las Acciones o todas las Acciones de un Fondo o Clase pueden ser reembolsadas por la Empresa en las siguientes circunstancias:

- (i) una mayoría de votos emitidos en una Junta General de la Empresa o del Fondo o Clase relevante, según su caso, aprueban el reembolso de las Acciones;
- (ii) si así lo determinan los Consejeros, siempre que se haya dado un preaviso de no menos de veintiún días a los titulares de las Acciones de la Empresa o del Fondo o de la Clase, según su caso, en el sentido de que todas las Acciones de la Empresa, del Fondo o de la Clase, según sea el caso, van a ser reembolsadas por la Empresa; o

- (iii) si ningún depositario de sustitución ha sido nombrado durante el periodo de noventa días comenzando por la fecha en la que el Depositario o algún sustituto del mismo hubiera notificado a la Empresa su deseo de retirarse del puesto de depositario o hubiera dejado de estar aprobado por el Banco Central.

Cuando un reembolso de Acciones hiciera que el número de Accionistas cayera por debajo de dos u otro número mínimo estipulado por estatuto o cuando un reembolso de Acciones hiciera que el capital accionarial emitido de la Empresa cayera por debajo del importe mínimo que la Empresa pudiera estar obligada a mantener según la legislación aplicable, la Empresa podrá diferir el reembolso del número mínimo de Acciones suficiente para garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable. El reembolso de tales Acciones será diferido hasta que la Empresa sea disuelta o hasta que la Empresa procure la emisión de Acciones suficientes para garantizar que se pueda realizar el reembolso. La Empresa estará facultada para seleccionar los Acciones para reembolso diferido de la manera que considere justa y razonable y que sea aprobada por el Depositario.

En caso de disolución o si van a ser reembolsadas todas las Acciones en cualquier Fondo, los activos disponibles para distribución (después de satisfacer las reclamaciones de los acreedores) serán distribuidos *pro rata* a los títulos de las Acciones en proporción al número de las Acciones mantenidas en ese Fondo. El resto de los activos de la Empresa entonces remanentes que no sean atribuibles a ningún Fondo particular será asignado entre los Fondos prorrateándolo según el Valor Liquidativo de cada Fondo inmediatamente antes de cualquier distribución a Accionistas y será distribuido entre los Accionistas de cada Fondo prorrateado según el número de Acciones que mantengan en ese Fondo. Con la autoridad de una resolución ordinaria de los Accionistas o con el consentimiento de cualquier Accionista, la Empresa podrá hacer distribuciones *in specie* a Accionistas o a cualquier Accionista individual que dé su consentimiento. A la solicitud de cualquier Accionista, la Empresa dispondrá la venta de tales activos corriendo tal Accionista con los gastos y sin ninguna obligación por parte de la Empresa, el Administrador o el Gestor de Inversiones si el dinero originado por la venta de cualquier activo es menor que el valor de los activos en el momento en que fue distribuido *in specie*. Los costes de transacción en que se incurra en la enajenación de tales inversiones serán soportados por el Accionista. Las Acciones de Suscriptor no facultan a los titulares a participar en las distribuciones o activos netos de ningún Fondo.

Juntas

Todas las Juntas Generales de la Empresa o de un Fondo se celebrarán en Irlanda. En cada año, la Empresa celebrará una Junta General como su Junta General Anual. El quórum para Juntas Generales será de dos personas presentes en persona o representadas. Cada Junta General de la Empresa se convocará con veintidós días de antelación (sin incluir el día de su envío y el día de la junta). En la convocatoria se indicará el lugar y la fecha de la junta y los asuntos a tratar en ella. Un representante podrá asistir en representación de cualquier Accionista. Una resolución ordinaria es una resolución aprobada por mayoría simple y una resolución especial es una resolución aprobada por una mayoría del 75 % o más de los votos emitidos. La Constitución prevé que los asuntos podrán ser decididos por una Junta de Accionistas a mano alzada con cada Accionista teniendo un voto salvo que se solicite una votación por cinco Accionistas o por Accionistas que mantengan un 10 % o más de las Acciones o salvo que el Secretario de la Junta solicite una votación. Cada Acción (incluidas las Acciones de Suscriptor) dará al titular un voto en relación con cualesquiera asuntos referentes a la Empresa que sean sometidos a votación de los Accionistas.

Informes

Cada año, los Consejeros ordenarán que se prepare un informe anual y cuentas anuales auditadas de la Empresa. Tales informes se prepararán de conformidad con los PCGA irlandeses. Estos informes se enviarán a los Accionistas en un plazo de cuatro meses desde el

final del año financiero y al menos veintidós días antes de la Junta General Anual. Además, la Empresa preparará y hará circular entre los Accionistas, en un plazo de dos meses desde el final del periodo relevante, un informe semestral que incluirá cuentas semestrales no auditadas de la Empresa.

Las cuentas anuales se elaborarán hasta el 31 de diciembre de cada año. Las cuentas semestrales no auditadas se elaborarán hasta el 30 de junio de cada año.

Los informes anuales auditados y los informes semestrales no auditados que incorporen estados financieros se enviarán a cada Accionista gratuitamente por vía postal, o cuando un Accionista así lo decida, de conformidad con la Constitución de la Empresa mediante comunicación electrónica, incluida su publicación en un sitio web, y quedarán a su disposición para ser inspeccionados en el domicilio social de la Empresa.

Política de mejor ejecución

La Empresa ha adoptado una política diseñada para garantizar que sus proveedores de servicio actúen en los mejores intereses de los Fondos al ejecutar decisiones de operar y colocar órdenes en representación de esos Fondos en el contexto de la gestión de las carteras de los Fondos. Para esos propósitos, se deberán tomar todos los pasos razonables para obtener el mejor resultado posible para los Fondos, teniendo en cuenta el precio, los costes, la velocidad, la probabilidad de ejecución y liquidación, el tamaño del pedido y la naturaleza o cualquier otra consideración relevante a la ejecución de la orden. La información sobre la mejor política de ejecución de la Empresa y los cambios sustanciales en la política están disponibles a los Accionistas gratuitamente si lo solicitan al Gestor de Inversiones.

Política de votaciones

La Empresa ha desarrollado una estrategia para determinar cuándo y cómo se ejercen los derechos de votación. Los detalles de las acciones tomadas sobre la base de esas estrategias están disponibles a los Accionistas gratuitamente si lo solicitan al Gestor de Inversiones.

Quejas

La información referente al protocolo de quejas del Gestor está disponible a los Accionistas gratuitamente si lo solicitan al Gestor o el Gestor de Inversiones. Los Accionistas podrán presentar quejas sobre la Empresa o un Fondo gratuitamente en el domicilio social del Gestor.

Miscelánea

- (i) Los Consejeros confirman e informan que la Empresa fue establecida el 8 de abril de 2008.
- (ii) La Empresa no está, ni ha estado desde que fue establecida, involucrada en ningún proceso legal ni de arbitraje y los Consejeros no tienen conocimiento de que haya procesos legales o de arbitraje pendientes o inminentes por parte de la Empresa o contra la Empresa.
- (iii) Salvo lo revelado en el punto (iv) expuesto a continuación, no existen contratos de servicio entre la Empresa y alguno de sus Consejeros, ni se ha propuesto ningún contrato de ese tipo.
- (iv) Jeffrey McCroy es consejero y/o empleado del Gestor de Inversiones o de empresas afiliadas al Gestor de Inversiones. Salvo lo revelado anteriormente, ninguno de los Consejeros está interesado en ningún contrato o disposición que subsista en la fecha del presente documento y que sea significativo respecto del negocio de la Empresa.

- (v) En la fecha de este documento, ni los Consejeros ni sus cónyuges ni sus hijos de edad infantil tienen ningún interés directo o indirecto en el capital accionario de la Empresa ni en opciones respecto de tal capital.
- (vi) Ningún capital Accionario o capital de préstamo se encuentra bajo opciones ni se ha acordado condicional o incondicionalmente que sea puesto bajo opciones.
- (vii) Salvo lo revelado en la sección titulada "Comisiones y gastos" del presente documento, no se han concedido comisiones, descuentos, intermediación ni otras condiciones especiales por parte de la Empresa en relación con Acciones emitidas por la Empresa.
- (viii) La Empresa no tiene, ni ha tenido desde que fue establecida, empleados ni empresas filiales.

Contratos sustanciales

Los siguientes contratos, detalles de los cuales se exponen en la sección titulada "Gestión y administración", se han formalizado y son, o pueden ser, sustanciales:

- a) El Acuerdo de Gestión de Inversiones fechado el 16 de diciembre de 2021 entre la Empresa, el Gestor y el Gestor de Inversiones, según el cual el último es nombrado como gestor de inversiones y distribuidor en relación con la Empresa.
- b) El Acuerdo de Depositario modificado y reformulado fechado el 16 de diciembre de 2021 entre la Empresa, el Gestor y el Depositario según el cual este último actúa como depositario en relación con la Empresa.
- c) El acuerdo de administración modificado y reformulado fechado el 16 de diciembre de 2021 entre la Empresa, el Gestor y el Administrador, según el cual este último actúa como administrador de la Empresa.
- d) El Acuerdo de Gestión de Subinversiones fechado el 13 de junio de 2008 entre la Empresa, el Gestor de Inversiones y RhumbLine Advisers, según fue enmendado por el acuerdo de enmiendas fechado el 19 de junio de 2014, según el cual este último fue nombrado Gestor de Subinversiones del U.S. Core Equity Index Fund y el World Equity Fund.
- e) El acuerdo de rendimiento del agente de pago y las relaciones con inversiones en Italia fechado el 17 de abril de 2009 entre la Empresa y Banca Popolare di Sondrio, y según el cual este último fue nombrado agente de pago italiano.
- f) El Acuerdo de Gestión de Subinversiones fechado el 1 de julio de 2016 entre la Empresa, el Gestor de Inversiones, ARCA SGR S.p.A. y ARCA Fondi SGR S.p.A., según el cual este último fue nombrado Gestor de Subinversiones del European Short Term Government Bond Fund y el European Equity Fund.
- g) El Acuerdo de Gestión de Subinversiones fechado el 10 de agosto de 2022 entre la Empresa, el Gestor de Inversiones y Fondsmaeglerselskabet Maj Invest A/S, según el cual este último fue nombrado Gestor de Subinversiones del World Equity Fund.
- h) El Acuerdo de Gestión de Subinversiones fechado el 10 de agosto dl 2022 entre la Empresa, el Gestor de Inversiones y Hardman Johnston Global Advisors, LLC, según el cual este último fue nombrado Gestor de Subinversiones del World Equity Fund.

- i) El Acuerdo de Gestión de Subinversiones fechado el 19 de julio de 2022, con efecto a partir del 10 de agosto de 2022, entre la Empresa, el Gestor de Inversiones y Wellington Management Company LLP, en virtud del cual esta última fue nombrada Subgestora de Inversiones del World Bond Fund.
- j) El Acuerdo de Gestión de Subinversiones fechado el 28 de mayo de 2010 entre la Empresa, el Gestor de Inversiones y Degroof Petercam Asset Management, modificado por el acuerdo rectificativo con fecha del 19 de junio del 2014, en virtud del cual esta última fue nombrada Subgestora de Inversiones del European Equity Fund, el European Short Term Government Bond Fund y el World Bond Fund.
- n) El acuerdo de rendimiento del agente de pago y las actividades de relaciones con inversores en Bélgica fechado el 1 de noviembre de 2010 entre la Empresa y Bank Degroof Petercam, y según el cual este último fue nombrado agente de pago belga.
- o) El acuerdo de provisión de servicios y corresponsal centralizante fechado el 17 de abril de 2012 entre la Empresa y Caceis Bank France, según el cual este último fue nombrado corresponsal centralizante francés.
- p) El acuerdo de distribución mundial entre la Empresa, el Gestor de Inversiones, AllFunds Bank S.A., AllFunds Bank International S.A. fechado el 6 de noviembre de 2014.

Provisión e inspección de documentos

Los siguientes documentos están disponibles gratuitamente durante las horas normas de actividad en días laborables (sin incluir sábados, domingos y festivos públicos) en el domicilio social de la Empresa:

- (a) la escritura de formalización de la Empresa y la Constitución;
- (b) los contratos sustanciales antes indicados; y
- (c) los Reglamentos y las Normativas emitidas por el Banco Central.

Se podrán obtener gratuitamente copias de la Constitución (según hayan sido enmendados de cuando en cuando de conformidad con los requisitos del Banco Central) y los informes financieros más recientes de la Empresa, según su caso, al solicitarlos en el domicilio social de la Empresa.

ANEXO I

LOS MERCADOS REGULADOS

A continuación, se presenta una lista de bolsas y mercados regulados en los que podrán cotizar y/o comerciarse de cuando en cuando los activos de cada Fondo, lista que se expone de conformidad con los requisitos del Banco Central. Con la excepción de las inversiones permitidas en títulos no cotizados, cada Fondo invertirá exclusivamente en títulos que se comercien en una bolsa o mercado que cumpla los criterios reguladores (que estén regulados, operen regularmente, sean reconocidos y estén abiertos al público) y que esté enumerado/a en este Folleto. El Banco Central no publica una lista de bolsas o mercados aprobados. Un Mercado Regulado comprenderá cualquier bolsa que esté ubicada en un Estado Miembro o esté ubicada en cualquiera de los siguientes países: Australia, Canadá, Japón, Hong Kong, Nueva Zelanda, Noruega, Suiza, Estados Unidos, o el Reino Unido (en el caso de que el Reino Unido deje de ser Estado Miembro); o cualquier bolsa incluida en la siguiente lista:

Argentina — las bolsas de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Rosario, y La Plata; Bahrein — la bolsa de Manama; Bangladés — la bolsa de Dacca; Botsuana — la bolsa de Serowe; Brasil — las bolsas de Sao Paulo, Brasilia, Bahia-Sergipe-Alagoas, Porto Alegre, Curitiba, Regional Fortaleza, Santos, Recife y Rio de Janeiro; Bulgaria — la bolsa de Sofía; Chile — la bolsa de Santiago; China — las bolsas de Shanghai y Shenzhen; Colombia — la bolsa de Bogotá; Croacia — la Bolsa de Zagreb; Chipre — Bolsa de Larnaca; República Checa — la bolsa de Praga; Egipto — las bolsas de El Cairo y Alejandría; Ghana — la bolsa de Accra; Hong Kong — la bolsa de Hong Kong; Hungría — la bolsa de Budapest; Islandia — la bolsa de Reykjavik; India — las bolsas de Mumbai, Madras, Delhi, Ahmedabad, Bangalore, Cochin, Gauhati, Magadh, Pune, Hyderabad, Ludhiana, Uttar Pradesh y Kolkata; Indonesia — las bolsas de Yakarta y Surabaya; Israel — la bolsa de Tel Aviv; Jordania — la bolsa de Amman; Kazajastán — la Bolsa de Kazajastán; Kenia — la bolsa de Nairobi; Corea — la bolsa de Seúl; Líbano — la Bolsa de Beirut; Mauricio — la bolsa de Mauricio; Malasia — la bolsa de Kuala Lumpur; México — la bolsa de Ciudad de México; Marruecos — la bolsa de Casablanca; Pakistán — la bolsa de Karachi; Perú — la bolsa de Lima; Filipinas — la Bolsa de Filipinas; Polonia — la bolsa de Varsovia; Catar — la Bolsa de Doha; Rumanía — la Bolsa de Bucarest; República Eslovaca — la Bolsa de Bratislava; Eslovenia — la Bolsa de Ljubljana; Singapur — la bolsa de Singapur; Serbia — la Bolsa serbia; Suráfrica — la bolsa de Johannesburgo; Sri Lanka — la bolsa de Colombo; Taiwán — la bolsa de Taipei; Tailandia — la bolsa de Bangkok; Túnez — la bolsa de Túnez; Turquía — la bolsa de Estambul; Ucrania — la Bolsa de Ucrania en Kiev; Emiratos Árabes Unidos— Mercado Financiero de Dubái; Uruguay — la bolsa de Montevideo; Venezuela — las bolsas de Caracas y Maracaibo; Vietnam — el Centro de Comercio de Valores de Viet Nam en Ho Chi Minh City; Zambia — la bolsa zambia; Zimbabue — la bolsa de Harare; o cualquiera de los siguientes: Títulos Accionariales listados en el Sistema Ruso de Operaciones (Russian Trading System 1, RTS1) y el Sistema Ruso de Operaciones 2 (RTS2) y la Bolsa Interbancaria de Divisas de Moscú (Moscow Interbank Currency Exchange, MICEX); el mercado organizado por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales; las "instituciones de mercados monetarios listadas", según se describe en la publicación del Banco de Inglaterra "La regulación de los mercados de derivados mayoristas de efectivo y extrabursátiles en libra esterlina, divisa extranjera y lingotes" fechado en abril de 1988 (según se enmendara de cuando en cuando); el mercado que comprenda operadores que estén regulados por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York; el mercado extrabursátil dirigido por operadores primarios y secundarios que comprendan operadores que estén regulados por la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera de los Estados Unidos y la Comisión de Valores y Bolsas de Estados Unidos; NASDAQ; y el mercado extrabursátil de Japón regulado por la Asociación de Operadores de Valores de Japón.

A continuación se presenta una lista de bolsas y mercados regulados de futuros y opciones en los que los activos de cada Fondo podrán invertirse de cuando en cuando, y se expone de conformidad con los requisitos del Banco Central. El Banco Central no publica una lista de bolsas o mercados de futuros y opciones aprobados.

(i) todas las bolsas de futuros y opciones:

- situadas en un Estado Miembro;
- situadas en un estado adherido al Espacio Económico Europeo (EEE) (sin incluir Islandia, Liechtenstein y Noruega); o bien
- situadas en el Reino Unido (en el caso de que el Reino Unido deje de ser un Estado Miembro o un estado adherido al Espacio Económico Europeo).

(ii) las bolsas de futuros y opciones incluidas en la siguiente lista:

- Australian Stock Exchange;
- American Stock Exchange;
- Bolsa Mexicana de Valores;
- Chicago Board of Trade;
- Chicago Board Options Exchange;
- Chicago Mercantile Exchange;
- the Commodity Exchange Inc;
- Coffee, Sugar and Cocoa Exchange;
- Copenhagen Stock Exchange (including FUTOP);
- Eurex Deutschland;
- Euronext Amsterdam;
- Euronext.liffe;
- Euronext Paris;
- European Options Exchange;
- Financial Futures and Options Exchange;
- Financieel Termijnmarkt Amsterdam;
- Finnish Options Market;
- Hong Kong Futures Exchange;
- International Monetary Market;
- International Capital Market Association;
- Irish Futures and Option Exchange (IFOX);
- New Zealand Futures and Options Exchange;
- Kansas City Board of Trade
- Korean Futures Exchange;
- Korean Stock Exchange;
- Marché des Options Négociables de Paris (MONEP);
- Marche À Terme International de France;
- MEFF Renta Fija;
- MEFF Renta Variable;
- Midwest Stock Exchange;
- Montreal Exchange;
- National Association of Securities Dealers Automated Quotations System (NASDAQ);
- New York Futures Exchange;
- New York Mercantile Exchange;
- New York Stock Exchange;
- Osaka Securities Exchange;
- OMX Exchange Helsinki;
- OMX The London Securities and Derivatives Exchange Ltd.;
- OM Stockholm AB;
- Pacific Stock Exchange;
- Philadelphia Board of Trade;
- Philadelphia Stock Exchange;
- Singapore International Monetary Exchange;
- Singapore Stock Exchange;
- Tokyo International Financial Futures Exchange;
- Tokyo Stock Exchange;
- Singapore International Monetary Exchange;
- South Africa Futures Exchange (SAFEX);
- Sydney Futures Exchange;
- Tokyo Stock Exchange;

- Toronto Futures Exchange; and
- TSX Group Exchange.

ANEXO II
RESTRICCIONES A LA INVERSIÓN APLICABLES A LOS FONDOS

1	Inversiones permitidas
	Las inversiones de un UCITS están confinadas a:
1,1	Los títulos e instrumentos de mercados monetarios transferibles que estén admitidos en un listado oficial de una bolsa situada en un Estado Miembro o Estado no Miembro o que se negocien en un mercado que sea un Mercado regulado, opere regularmente, esté reconocido y esté abierto al público en un Estado Miembro o un Estado no Miembro.
1,2	Los títulos transferibles emitidos recientemente que sean admitidos en una lista oficial de una bolsa o de otro mercado (según lo descrito anteriormente) en un plazo de un año.
1,3	Instrumentos de mercados monetarios, salvo los negociados en un Mercado Regulado.
1,4	Unidades de UCITS.
1,5	Unidades de AIFs.
1,6	Depósitos en instituciones de crédito.
1,7	Instrumentos de derivados financieros.
2	Restricciones a la inversión
2,1	Un UCITS no podrá invertir más del 10 % de sus activos netos en títulos transferibles e instrumentos de mercados monetarios salvo los indicados en el párrafo 1.
2,2	Títulos transferibles emitidos recientemente 1. Con sujeción al párrafo 2 indicado a continuación, una persona responsable no deberá invertir más del 10 % de sus activos en títulos del tipo al que se aplica el Reglamento 68(1)(d) de los Reglamentos de 2011. 2. El anterior párrafo 1 no será aplicable a una inversión por una persona responsable en títulos estadounidenses conocidos como "Títulos de la Regla 144A", siempre que: (i) los títulos sean emitidos con un compromiso de registro ante la SEC en un plazo de un año desde la emisión; y (ii) los títulos no sean títulos ilíquidos, esto es, podrán hacerse efectivos por el UCITS en un plazo de siete días al precio, o aproximadamente al precio, al cual son valorados por el UCITS.
2,3	Un UCITS podrá invertir no más del 10 % de sus activos netos en títulos transferibles e instrumentos de mercados monetarios emitidos por el mismo ente salvo que el valor total de títulos transferibles e instrumentos de mercados monetarios mantenidos en los entes emisores en cada uno de los cuales invierta más del 5 %, sea menor del 40 %.
2,4	El límite del 10 % (en 2.3) se eleva al 25 % en el caso de bonos que sean emitidos por una institución crediticia que tenga domicilio social en un Estado Miembro y esté sujeta por ley a supervisión pública especial diseñada para proteger a los titulares de bonos. Si un UCITS invierte más del 5 % de sus activos netos en esos bonos emitidos por un emisor, el valor total de esas inversiones no podrá superar el 80 % del valor liquidativo del UCITS. No se propone beneficiarse de esto sin la aprobación previa del Banco Central.

2,5	El límite del 10 % (en 2.3) se eleva al 35 % si los títulos transferibles o instrumentos de mercado monetario son emitidos, o están garantizados, por un Estado Miembro o sus autoridades locales o por un Estado no Miembro o ente público internacional del cual sean miembros uno o más Estados Miembros.
2,6	Los títulos transferibles e instrumentos de mercado monetario indicados en 2.4 y 2.5 no serán tenidos en cuenta para los propósitos de aplicar el límite del 40% indicado en 2.3.
2,7	El efectivo contabilizado en cuentas mantenidas como liquidez accesoria no deberá superar el 20 % de los activos netos del UCITS.
2,8	La exposición al riesgo de un UCITS a una contraparte de un derivado extrabursátil no podrá superar el 5 % de los activos netos. Este límite se elevará al 10 % en el caso de una institución de crédito autorizada en el EEE o una institución de crédito autorizada dentro de un estado firmante (que no sea un Estado Miembro del EEE) del Acuerdo de Convergencia de Capitales de Basilea de julio de 1988 o una institución de crédito autorizada en Jersey, Guernsey, la Isla de Man, Australia o Nueva Zelanda.
2,9	A pesar de los párrafos 2.3, 2.7 y 2.8 indicados anteriormente, no podrá superar el 20 % de los activos netos una combinación de dos o más de los siguientes emitidos por, o realizados o comprometidos con, el mismo ente: - inversiones en títulos transferibles o instrumentos de mercados monetarios; - depósitos; y/o - exposiciones al riesgo que se originen por operaciones de derivados extrabursátiles.
2,10	No se podrán combinar los límites indicados en los puntos 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9 anteriores, de manera que la exposición a una sola entidad no deberá superar el 35 % de los activos netos.
2,11	Las empresas de un grupo se considerarán un solo emisor para los fines de 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9. Sin embargo, se podrá aplicar un límite del 20 % de los activos netos a la inversión en títulos transferibles e instrumentos de mercados monetarios dentro del mismo grupo.
2,12	Un UCITS podrá invertir hasta el 100 % de sus activos netos en distintos títulos transferibles e instrumentos de mercados monetarios emitidos o garantizados por cualquier Estado Miembro, sus autoridades locales, Estados no Miembros o una entidad pública internacional de la cual sean miembros uno o más Estados Miembros. Los emisores individuales deben estar enumerados en el folleto y podrán ser obtenidos de la siguiente lista: Gobiernos de la OCDE (siempre que las emisiones relevantes sean de grado de inversión), Gobierno de la República Popular China, Gobierno de Brasil (siempre que las emisiones relevantes sean de grado de inversión), Gobierno de la India (siempre que las emisiones relevantes sean de grado de inversión), Gobierno de Singapur, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Europeo de Reestructuración y Desarrollo, la Corporación Financiera Internacional, el Fondo Monetario Internacional, el Euratom, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Central Europeo, el Consejo de Europa, Eurofima, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), el Banco de Desarrollo Inter-americano, la UE, la Asociación Hipotecaria Federal Nacional (Fannie Mae), la Corporación Hipotecaria

	Federal de Préstamos para Vivienda (Freddie Mac), la Asociación Hipotecaria Nacional Gubernamental (Ginnie Mae), la Asociación de Marketing de Préstamos para Estudios (Sallie Mae), el Banco Federal de Préstamos para Vivienda, el Banco Federal de Crédito Agrícola, la Autoridad del Valle del Tennessee y Straight-A Funding LLC. El UCITS debe mantener títulos de al menos 6 emisiones diferentes, de manera que los títulos de cualquier emisión individual no superen el 30 % de los activos netos.
3	Inversiones en sistemas de inversión colectiva ("CIS")
3,1	Un UCITS no podrá invertir más del 20 % de los activos netos en un CIS.
3,2	La inversión en AIFs, en conjunto, no podrá superar el 30 % de los activos netos.
3,3	Los CIS tienen prohibido invertir más del 10 % de los activos netos en otros CIS abiertos.
3,4	Cuando un UCITS invierte en las unidades de otros CIS que están gestionadas, directamente o por delegación, por la empresa administradora del UCITS o por cualquier otra empresa con la que esté vinculada, por administración o control comunes, o por una participación significativa directa o indirecta, la empresa administradora del UCITS, esa empresa administradora u otra empresa no podrá cobrar tarifas de suscripción, conversión o rescate a cuenta de la inversión del UCITS en las unidades del otro CIS.
3,5	Cuando, en virtud de una inversión en las unidades de otro fondo de inversiones, una persona responsable, un gestor de inversiones o un asesor de inversiones reciban una comisión en representación del UCITS (incluida una comisión rebajada), la persona responsable deberá garantizar que la comisión relevante forme parte de la propiedad del UCITS.
4	UCITS con seguimiento de índice
4,1	Un UCITS podrá invertir hasta el 20 % de los activos netos en acciones y/o títulos de deuda emitidos por la misma institución cuando la política de inversiones del UCITS sea replicar un índice que satisfaga los criterios expuestos en las Normativas del Banco Central y esté reconocido por el Banco Central.
4,2	El límite indicado en 4.1 podrá elevarse hasta el 35 %, y se aplicará a un solo emisor, cuando esto esté justificado por condiciones excepcionales en los mercados.
5	Disposiciones generales
5,1	Una empresa de inversiones, ICAV o una empresa de administración que actúe en relación con todos los CIS que gestione, no podrá adquirir acciones que conlleven derecho a voto que les permitieran ejercitar una influencia significativa sobre la administración de una entidad emisora.
5,2	Un UCITS no podrá adquirir más del: (i) 10 % de las acciones sin derecho a voto de una sola entidad emisora; (ii) 10 % de los títulos de deuda de una sola entidad emisora; (iii) 25 % de las unidades de un solo CIS; (iv) 10 % de los instrumentos de mercados monetarios de una sola entidad emisora.

	NOTA: Los límites establecidos en los puntos anteriores (ii), (iii) y (iv) podrán ser ignorados en el momento de la adquisición si en ese momento no puede ser calculado el importe bruto de los títulos de deuda o de los instrumentos de mercado monetarios, o el importe neto de los títulos en circulación.
5,3	5.1 y 5.2 no serán aplicables a: (i) títulos transferibles e instrumentos de mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado Miembro o sus autoridades locales; (ii) títulos transferibles e instrumentos de mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado no Miembro; (iii) títulos transferibles e instrumentos de mercado monetario emitidos por entidades públicas internacionales de las cuales son miembros uno o más Estados Miembros; (iv) acciones mantenidas por un UCITS en el capital de una empresa constituida en un Estado no miembro que invierta sus activos principalmente en los títulos de entidades emisoras que tengan sus domicilios sociales en ese Estado, cuando, bajo la legislación de ese Estado, tal participación represente la única forma en que el UCITS pueda invertir en los títulos de entidades emisoras de ese Estado. La renuncia es aplicable solamente si, en sus políticas de inversión, la empresa del Estado no Miembro cumple los límites establecidos en 2.3 a 2.11, 3.1, 3.2, 5.1, 5.2, 5.4, 5.5 y 5.6, y siempre que, cuando se superen esos límites, se observen los parágrafos 5.5 y 5.6 indicados a continuación. (v) Las Acciones mantenidas por una empresa de inversión, empresas de ICAV o empresas de inversión o ICAV o ICAVs en el capital de empresas filiales que lleven solamente el negocio de la gestión, el asesoramiento o la comercialización en el país en el que esté ubicada la filial, con respecto al reembolso de unidades si lo solicitan los titulares de unidades y exclusivamente en representación de ellos.
5,4	Un UCITS no tendrá que cumplir las restricciones de inversiones contenidas en este documento cuando ejerza sus derechos de suscripción vinculados a títulos transferibles o instrumentos de mercado monetario que formen parte de sus activos.
5,5	El Banco Central podrá permitir a los UCITS recientemente autorizados excepciones a lo dispuesto en 2.3 a 2.12, 3.1, 3.2, 4.1 y 4.2 por un periodo de seis meses a contar desde la fecha de su autorización, siempre que observen el principio de diversificación del riesgo.
5,6	Si los límites establecidos en el presente documento se superan por motivos más allá del control de un UCITS o como resultado del ejercicio de derechos de suscripción, el UCITS deberá adoptar un objetivo de prioridad para sus operaciones de ventas que remedien esa situación, teniendo en debida cuenta los intereses de sus titulares de unidades.
5,7	Ni una empresa de inversión, ni una empresa de gestión ni un fiduciario que actúe en representación de un fideicomiso de unidades ("unit trust") o una empresa de gestión de un fondo contractual común, podrán realizar ventas al descubierto de: - títulos transferibles;

	- instrumentos de mercado monetario;¹ - unidades de fondos de inversión; o - instrumentos de derivados financieros.
5,8	Un UCITS podrá mantener activos líquidos accesorios.
6	Instrumentos de Derivados Financieros ("IDF")
6,1	Para un Fondo que utilice el enfoque de compromiso para calcular su exposición global, la exposición global de UCITS relacionada con IDF no deberá superar su valor liquidativo total.
6,2	La exposición de la posición a los activos subyacentes de IDF, incluidos los IDF en títulos transferibles o instrumentos de mercado monetario, al combinarse cuando sea relevante con posiciones que se originen de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión expuestos en los Reglamentos del Banco Central. (Esta disposición no será aplicable en el caso de IDF basados en índices siempre que el índice subyacente sea uno que cumpla los criterios expuestos en los Reglamentos del Banco Central.)
6,3	Un UCITS podrá invertir en IDF negociados de manera extrabursátil (OTC) siempre que - Las contrapartes a las operaciones extrabursátiles (OTCs) sean instituciones sujetas a supervisión prudencial y que pertenezcan a categorías aprobadas por el Banco Central.
6,4	La inversión en IDFs esté sujeta a las condiciones y los límites establecidos por el Banco Central

¹ Está prohibida cualquier venta al descubierto de instrumentos de mercados monetarios por parte de UCITS.

ANEXO III

Técnicas e instrumentos de inversión

Instrumentos de derivados financieros ("IDF") permitidos

1. Un Fondo podrá invertir en IDF siempre que:
 - 1.1 los artículos o índices de referencia relevantes estén compuestos por uno o más de los siguientes: instrumentos mencionados en el Reglamento 68 (1)(a) – (f) y (h) de los Reglamentos, incluidos los instrumentos financieros que tengan una o varias características de esos activos; índices financieros; tipos de interés; tipos de cambio o divisas;
 - 1.2 la IDF no expone al Fondo a riesgos que por lo demás no podría asumir (p. ej. ganar exposición a un instrumento/emisor/divisa a los cuales el Fondo no tenga una exposición directa);
 - 1.3 la IDF no hace que el Fondo se desvíe de sus objetivos de inversión; y
 - 1.4 la referencia en el punto 1.1 anterior a índices financieros se deberá entender como una referencia a índices que cumplen los siguientes criterios y las disposiciones de los Reglamentos del Banco Central:
 - (a) están diversificados suficientemente, cumpliéndose los siguientes criterios:
 - (i) el índice está compuesto de tal manera que los movimientos en precios o actividades de transacciones en relación con un componente no influyan de manera indebida sobre el desempeño del índice completo;
 - (ii) cuando el índice está compuesto de activos mencionados en el Reglamento 68(1) de los Reglamentos, su composición está al menos diversificada de conformidad con el Reglamento 71 de los Reglamentos;
 - (iii) cuando el índice está compuesto por activos distintos de los mencionados en el Reglamento 68(1) de los Reglamentos, está diversificado de una manera equivalente a lo dispuesto en el Reglamento 71(1) de los Reglamentos;
 - (b) representan una referencia adecuada para el mercado al que se refieren, cumpliéndose los siguientes criterios:
 - (i) el índice mide el rendimiento de un grupo representativo de subyacentes de una manera relevante y adecuada;
 - (ii) el índice es revisado o reequilibrado periódicamente para garantizar que siga reflejando los mercados a los que se refiere siguiendo criterios públicamente disponibles;
 - (iii) los subyacentes son suficientemente líquidos, lo cual permite que los usuarios repliquen el índice, si fuera necesario;
 - (c) se publican de una manera apropiada, cumpliéndose los siguientes criterios:

- (i) su proceso de publicación se basa en procedimientos solventes para recopilar los precios y calcular y, posteriormente, publicar el valor del índice, incluyendo procedimientos de cálculo de precios para componentes cuando no hay disponible un precio de mercado;
- (ii) se proporciona de manera amplia y puntual información sustancial en asuntos como el cálculo del índice, las metodologías de reequilibrado, los cambios en el índice o cualesquiera dificultades operativas a la hora de proporcionar información puntual o precisa.

Cuando la composición de los activos que sean utilizados por IDF como subyacentes no cumplan los criterios expuestos en los anteriores puntos (a), (b) o (c), aquellos IDF, cuando cumplan los criterios expuestos en el Reglamento 68(1)(g) de los Reglamentos, serán considerados IDF sobre una combinación de los activos mencionados en el Reglamento 68(1)(g)(i) de los Reglamentos, sin incluir índices financieros; y

- 1.5 cuando un Fondo formalice una permuta financiera de retornos totales o invierta en otros instrumentos de derivados financieros con características similares, los activos mantenidos por el Fondo deben cumplir los Reglamentos 70, 71, 72, 73 y 74 de los Reglamentos.

2. Derivados de crédito

Los derivados de crédito están permitidos cuando:

- 2.1 permiten la transferencia del riesgo crediticio de un activo según lo mencionado en el párrafo 1.1 anterior, independientemente de los otros riesgos asociados con ese activo;
 - 2.2 no producen la entrega o la transferencia, incluyendo en forma de efectivo, de activos distintos de los mencionados en los Reglamentos 68(1) y (2) de los Reglamentos;
 - 2.3 cumplen los criterios de derivados extrabursátiles expuestos en el párrafo 4 situado más adelante; y
 - 2.4 sus riesgos están adecuadamente recopilados por el proceso de gestión de riesgos del Fondo, y por sus mecanismos internos de control en el caso de riesgos de asimetría de información entre el Fondo y la contraparte al derivado de crédito que se origina del acceso potencial de la contraparte a información no pública sobre firmas cuyos activos son utilizados como subyacentes por los derivados de crédito. El Fondo debe emprender la evaluación de riesgos con el máximo cuidado cuando la contraparte a la IDF sea una parte relacionada del Fondo o del emisor de riesgo crediticio.
- 3. La IDF se debe negociar en un mercado que esté regulado, opere regularmente, esté reconocido y esté abierto al público en un Estado Miembro o un Estado no Miembro. El Banco Central puede imponer restricciones respecto de bolsas y mercados individuales, estudiándolas caso por caso.
 - 4. A pesar del párrafo 3, un Fondo podrá invertir en IDF negociadas de forma extrabursátil ("Derivados extrabursátiles") siempre que:
 - 4.1 la contraparte sea (a) una institución de crédito enumerada en el Reglamento 7(a) a (c) de los Reglamentos del Banco Central; (b) una firma de inversiones,

autorizada de conformidad con la Directiva de Mercados en Instrumentos Financieros o (c) una empresa del grupo de una entidad que haya recibido una licencia de empresa matriz de banca de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, cuando esa empresa del grupo esté sujeta a la supervisión consolidada de la empresa matriz de banca por parte de la Reserva Federal; y (d) las demás categorías de contrapartes permitidas por el Banco Central;

- 4.2 cuando una contraparte dentro de los subpárrafos (b) o (c) o el párrafo 4.1: (a) estuviera sujeta a una calificación de riesgo crediticio por parte de una agencia registrada y supervisada por ESMA, esa calificación deberá ser tomada en cuenta por la persona responsable en el proceso de evaluación del crédito; y (b) cuando una contraparte sea degradada a A-2 o inferior (o una calificación comparable) por la agencia de calificación de riesgos crediticios indicada en el subpárrafo (a) de este párrafo 4.2, esto hará que se realice una nueva evaluación del crédito por la persona responsable sin demora;

- a) En caso de novación subsiguiente del contrato de derivados extrabursátiles, la contraparte es una de las entidades expuestas en el párrafo 4.1; o
- b) Una entidad CCP autorizada o reconocida por ESMA bajo EMIR o, si está pendiente el reconocimiento por ESMA bajo el Artículo 25 de EMIR, una entidad clasificada como una organización de compensación de derivados por parte de la Comisión de Operaciones sobre Futuros de Materias Primas (Commodity Futures Trading Commission) o una agencia de compensación por la Comisión Estadounidense de Bolsas y Valores (Securities and Exchange Commission) (ambas CCP);

- 4.3 la exposición al riesgo respecto de la contraparte no supera los límites expuestos en el Reglamento 70(1)(c) de los Reglamentos. A este respecto, el Fondo deberá calcular la exposición de la contraparte utilizando el valor de mercado real (mark-to-market) positivo del contrato de derivado extrabursátil con esa contraparte. El Fondo podrá compensar sus posiciones de IDF con la misma contraparte, siempre que el Fondo sea capaz de hacer valer legalmente acuerdos de compensación con la contraparte. La compensación solamente es permisible con respecto a instrumentos de derivados extrabursátiles con la misma contraparte y no en relación con ninguna otra exposición que el Fondo pueda tener con la misma contraparte. El Fondo podrá tener en cuenta la prenda recibida por el Fondo con el fin de reducir la exposición a la contraparte, siempre que la prenda cumpla los requisitos especificados en los párrafos (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9) y (10) del Reglamento 24 de los Reglamentos USITS del Banco Central; y

- 4.4 Los derivados extrabursátiles están sujetos a una valoración diaria fiable y verificable y pueden ser vendidos, liquidados o cerrados por una operación compensante en cualquier momento de su precio justo a la iniciativa del Fondo.

- 5. La exposición al riesgo de una contraparte a derivados extrabursátiles podrá reducirse cuando la contraparte proporcione prendas al Fondo. El Fondo podrá ignorar el riesgo de contraparte bajo la condición de que el valor de la prenda, valorada al precio de mercado y teniendo en cuenta los descuentos adecuados, supere el valor del importe expuesto al riesgo en cualquier momento dado.
- 6. Las prendas recibidas deberán cumplir en todo momento los requisitos expuestos en los párrafos 26 a 33 más adelante.
- 7. Las prendas pasadas a una contraparte de derivados extrabursátil por parte de, o en

representación de, un Fondo, deberán tenerse en cuenta al calcular la exposición del Fondo al riesgo de contraparte según se menciona en el Reglamento 70(1)(c) de los Reglamentos. Las prendas pasadas podrán tenerse en cuenta sobre una base neta solamente si el Fondo es capaz de hacer valer legalmente los acuerdos de compensación con esta contraparte.

Cálculo del riesgo de concentración en emisores y el riesgo de exposición a contrapartes

8. Un Fondo que utilice el enfoque de compromiso debe garantizar que su exposición global no supere su Valor Liquidativo total. Por consiguiente, el Fondo no podrá ser apalancado por encima del 100 % de su Valor Liquidativo. Un Fondo que utilice el enfoque de VaR debe emplear pruebas de "backtesting" y pruebas de estrés y que cumpla con otros requisitos regulatorios referentes a la utilización de VaR. El método de VaR se detalla en los procedimientos relevantes de gestión del riesgo del Fondo para IDF, que se describen a continuación en "Proceso de la gestión de riesgos e informes de riesgos".

Cada Fondo debe calcular los límites de concentración en emisores según lo indicado en el Reglamento 70 de los Reglamentos sobre la base de la exposición de los activos subyacentes creados por la utilización de FDI según el enfoque de compromiso.

9. Las exposiciones al riesgo respecto de una contraparte que se originen por operaciones extrabursátiles de IDF y técnicas de gestión de carteras eficientes se deben combinar al calcular el límite de contrapartes extrabursátiles indicadas en el Reglamento 70(1)(c) de los Reglamentos.
10. Un Fondo debe calcular la exposición que se origina por el margen inicial depositado con, y el margen de variación a cobrar de, un corredor respecto de un derivado bursátil o extrabursátil, que no esté protegido por las reglas de dinero del cliente u otras disposiciones similares para proteger al Fondo en caso de insolvencia del corredor, dentro del límite de contrapartes a derivados extrabursátiles mencionados en el Reglamento 70(1)(c) de los Reglamentos.
11. El cálculo de límites de concentración en emisores mencionados en el Reglamento 70 de los Reglamentos debe tener en cuenta cualquier exposición neta a una contraparte generada por un préstamo de títulos o un acuerdo de reembolso. La exposición neta se refiere al importe a cobrar por un Fondo menos las prendas proporcionadas por el Fondo. Las exposiciones creadas por la reinversión de prendas también se deben tener en cuenta en los cálculos de concentración en emisores.
12. Al calcular exposiciones para los fines del Reglamento 70 de los Reglamentos, un Fondo debe establecer si su exposición es a una contraparte extrabursátil, a un corredor o una cámara de compensación.
13. La exposición de posiciones a los activos subyacentes de IDF, incluidas las IDF integradas en títulos transferibles, instrumentos de mercado monetario o sistemas de inversión colectiva, al ser combinada, cuando sea relevante, con posiciones originadas por inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión expuestos en los Reglamentos 70 y 73 de los Reglamentos. Al calcular el riesgo de concentración en emisores, la IDF (incluida IDF integrada) se debe inspeccionar para determinar la exposición resultante de las posiciones. Esta exposición de posiciones se debe tener en cuenta en los cálculos de concentración en emisores. La concentración en emisores se debe calcular utilizando el enfoque de compromiso cuando sea adecuado o la pérdida máxima potencial como resultado de suspensión de pagos por parte del emisor, si se desea un enfoque más conservador. También debe calcularse por todos los Fondos, independientemente de si utilizan VaR para fines de exposición global. Esta

disposición no se aplica en el caso de IDF basadas en índices siempre que el índice subyacente sea uno que cumpla los criterios expuestos en el Reglamento 71(1) de los Reglamentos.

14. Un título transferible o instrumento de mercado monetario que integre un IDF se entenderá como una referencia a instrumentos financieros que cumplen los criterios de títulos transferibles o instrumentos de mercado monetario expuestos en los Reglamentos del Banco Central y que contienen un componente que cumple los siguientes criterios:
 - (a) en virtud de ese componente, algunos o todos los flujos de caja que, en otro caso, habrían sido requeridos por el título transferible o instrumento de mercado monetario que funcione como contrato principal, pueden ser modificados de conformidad con un tipo de interés, precio de instrumento financiero, tipo de cambio, índice de precios o tipos, calificación crediticia o índice crediticio, u otra variable y, por consiguiente, variar de una manera similar al derivado autónomo;
 - (b) sus características económicas y riesgos no están relacionados estrechamente con las características económicas y riesgos del contrato principal; y
 - (c) posee un impacto significativo en el perfil de riesgo y el establecimiento del precio del título transferible o el instrumento de mercado monetario.
15. Un título transferible o un instrumento de mercado monetario no se considerarán como integrados en un IDF cuando contengan un componente que sea transferible contractualmente con independencia del título transferible o el instrumento de mercado monetario. Tal componente se considerará que constituye un instrumento financiero separado.

Necesidades de cobertura

16. En cualquier momento dado, un Fondo debe ser capaz de satisfacer todas sus obligaciones de pago y cumplimiento en que haya incurrido por operaciones que involucren IDF.
17. La monitorización de operaciones de IDF para garantizar que están cubiertos adecuadamente debe formar parte del proceso de gestión de riesgos del Fondo.
18. Una operación en IDF que dé lugar, o pueda dar lugar, a un compromiso futuro en nombre de un Fondo deberá cubrirse de la manera siguiente:
 - (i) en el caso de IDF que automáticamente, o a la discreción del Fondo, se liquiden con efectivo, un Fondo debe mantener, en todo momento, activos líquidos que sean suficientes para cubrir la exposición; y
 - (ii) en el caso de IDF que requieran la entrega física del activo subyacente, el Fondo deberá mantener en todo momento el activo. De manera alternativa, un Fondo podrá cubrir la exposición con suficientes activos líquidos cuando:
 - (a) los activos subyacentes consistan en títulos de renta fija y gran liquidez; y/o
 - (b) el Fondo considere que la exposición pueda cubrirse adecuadamente sin la necesidad de mantener los activos subyacentes, los IDF específicos se traten en el proceso de gestión de riesgos que se describe a continuación, y se proporcionen detalles en este Folleto.

Proceso de la gestión de riesgos e informes de riesgos

19. Un Fondo debe proporcionar al Banco Central detalles de su proceso de gestión de riesgos propuesto respecto de su actividad con IDF. Se requiere que la presentación inicial incluya información en relación con:
- a) tipos permitidos de IDF, incluidos los derivados integrados en títulos transferibles e instrumentos de mercado monetario;
 - b) detalles de los riesgos subyacentes;
 - c) límites cuantitativos relevantes y cómo estos se monitorizan y se hacen valer;
 - y
 - d) métodos para estimar los riesgos.

Las modificaciones significativas respecto de la presentación inicial se deben notificar por adelantado al Banco Central. El Banco Central podrá oponerse a las modificaciones notificadas y no se podrán realizar las modificaciones y/o actividades asociadas a las que se oponga el Banco Central.

20. La Empresa debe entregar anualmente un informe al Banco Central acerca de sus posiciones en IDF. El informe, que debe incluir información que refleje una imagen veraz y fiel de los tipos de IDF utilizados por los Fondos, los riesgos subyacentes, las unidades cuantitativas y los métodos utilizados para estimar esos riesgos, debe ser entregado con el informe anual de la Empresa. En cualquier momento, si lo solicita el Banco Central, la Empresa deberá entregar este informe.

Técnicas e instrumentos, incluidos acuerdos de reembolso, acuerdos de reembolso inverso y préstamo de títulos, para los fines de gestión de carteras eficientes

21. Un Fondo podrá emplear técnicas e instrumentos relacionados con títulos transferibles e instrumentos de mercado monetario con sujeción a los Reglamentos y a las condiciones impuestas por el Banco Central. La utilización de esas técnicas e instrumentos debe estar alineado con los mejores intereses del Fondo.
22. Técnicas e instrumentos que afecten a títulos transferibles o instrumentos de mercado monetario y que se utilicen para la finalidad de una gestión de carteras eficientes se entenderán como una referencia a técnicas e instrumentos que cumplan los siguientes criterios:
- 22.1 son apropiadas económicamente en el sentido de que puedan materializarse de manera eficiente en costes;
 - 22.2 son formalizadas para una o más de las siguientes finalidades específicas:
 - (a) reducción del riesgo;
 - (b) reducción del coste;
 - (c) generación de capital o ingresos adicionales para el Fondo con un nivel de riesgo que sea consistente con el perfil de riesgo del Fondo y las reglas de diversificación del riesgo expuestas en el Reglamento 71 de los Reglamentos;
 - 22.3 sus riesgos están adecuadamente recopilados por el proceso de gestión de riesgos del Fondo, y
 - 22.4 no pueden ocasionar un cambio en el objetivo de inversión declarado del Fondo ni añadir riesgos suplementarios sustanciales en comparación con la política

de riesgo general según se describe en sus documentos de ventas.

23. Los IDF utilizados para gestión de carteras eficientes, de conformidad con el párrafo 21, también deben cumplir lo dispuesto en los Reglamentos del Banco Central.

Contratos de recompra, contratos de compra con pacto de reventa y préstamo de títulos

24. Los contratos de recompra o recompra con pacto de reventa, y el préstamo de títulos ("técnicas de gestión de carteras eficientes") solamente podrán ser realizados de conformidad con la práctica normal en los mercados.
25. Todos los activos recibidos por un Fondo en el contexto de técnicas de gestión de carteras eficientes se deben considerar prendas y deben cumplir los criterios expuestos en el párrafo 26 indicado a continuación.
26. En todo momento, las prendas deben cumplir los siguientes criterios:
- (a) **liquidez:** las prendas recibidas que sean distintas de efectivo deben ser muy líquidas y deben comerciarse en un Mercado Regulado o un centro de operaciones multilaterales con establecimiento transparente de precios para que puedan ser vendidas rápidamente a un precio que esté próximo a su valoración previa a la venta. Las prendas recibidas también deben cumplir lo dispuesto en el Reglamento 74 de los Reglamentos;
 - (b) **valoración:** la prenda que se reciba deberá valorarse al menos diariamente y los activos que muestren una gran volatilidad de precios no se deberán aceptar como prendas salvo que se utilicen descuentos conservadores adecuados;
 - (c) **calidad crediticia del emisor:** las prendas recibidas deben ser de gran calidad; El Fondo garantizará que: (i) cuando el emisor estuviera sujeto a una calificación de riesgo crediticio por parte de una agencia registrada y supervisada por ESMA, esa calificación deberá ser tomada en cuenta por la persona responsable en el proceso de evaluación del crédito; y (ii) cuando un emisor sea degradado por debajo de las dos máximas calificaciones crediticias a corto plazo indicadas en el anterior punto (i), esto hará que se realice una nueva evaluación del crédito del emisor por parte del Fondo sin demora;
 - (d) **correlación:** la prenda recibida deberá ser emitida por una entidad que sea independiente de la contraparte. Deberá haber un motivo razonable para que el Fondo espere que no muestre una elevada correlación con el cumplimiento de la contraparte;
 - (e) **diversificación (concentración de activos):** (i) sujeto al punto (ii) posterior, las prendas recibidas deberán estar suficientemente diversificadas en términos de país, mercados y emisores con una exposición máxima a un emisor dado del 20 % del Valor Liquidativo del Fondo. Cuando un Fondo está expuesto a distintas contrapartes, las distintas cestas de prendas se deben acumular para calcular el límite del 20 % de exposición a un único emisor; y (ii) se tiene la intención de que un Fondo pueda estar garantizado mediante prendas en distintos títulos transferibles e instrumentos de mercados monetarios emitidos o garantizados por un Estado Miembro, una o más de sus autoridades locales, un tercer país, o un ente internacional público al que pertenezcan uno o más Estados Miembros. El Fondo debería recibir títulos de al menos seis emisores diferentes, pero los títulos de cualquier emisión única no deberían suponer más del 30 % del Valor Liquidativo del Fondo. Si el Fondo trata de estar totalmente garantizado mediante prendas en títulos emitidos o

garantizados por un Estado Miembro, una o más de sus autoridades locales, un tercer país, o un ente internacional público al que pertenezcan uno o más Estados Miembros, la Empresa revelará este hecho en el Folleto. Los Estados Miembros, las autoridades locales, los países terceros, o los entes internacionales públicos que emitan o garanticen títulos que el Fondo sea capaz de aceptar como prenda por más del 20 % de su Valor Liquidativo serán escogidos de la siguiente lista:

Gobiernos de la OCDE (siempre que las emisiones relevantes sean de grado de inversión), Gobierno de la República Popular China, Gobierno de Brasil (siempre que las emisiones relevantes sean de grado de inversión), Gobierno de la India (siempre que las emisiones relevantes sean de grado de inversión), Gobierno de Singapur, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Europeo de Reestructuración y Desarrollo, la Corporación Financiera Internacional, el Fondo Monetario Internacional, el Euratom, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Central Europeo, el Consejo de Europa, Eurofima, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), el Banco de Desarrollo Inter-americano, la UE, la Asociación Hipotecaria Federal Nacional (Fannie Mae), la Corporación Hipotecaria Federal de Préstamos para Vivienda (Freddie Mac), la Asociación Hipotecaria Nacional Gubernamental (Ginnie Mae), la Asociación de Marketing de Préstamos para Estudios (Sallie Mae), el Banco Federal de Préstamos para Vivienda, el Banco Federal de Crédito Agrícola, la Autoridad del Valle del Tennessee y Straight-A Funding LLC; y

- (f) **disponibilidad inmediata:** las prendas recibidas deben poder hacerse valer totalmente por parte del Fondo en cualquier momento sin referencia a, ni aprobación de, la contraparte.
- 27. Los riesgos vinculados a la administración de las prendas, como los riesgos operativos y legales, deben ser identificados, gestionados y mitigados por el proceso de gestión de riesgos del Fondo.
- 28. Las prendas recibidas sobre una base de transferencia de títulos deberán mantenerse por el Depositario. Para otros tipos de acuerdos de prendas, las prendas pueden ser mantenidas por un tercero depositario que esté sujeto a una supervisión prudencial y que no esté relacionado con el proveedor de las prendas.
- 29. Las prendas que no estén en efectivo no pueden ser vendidas, comprometidas o re-invertidas.
- 30. Las prendas en efectivo no pueden invertirse salvo en lo siguiente:
 - (a) depósitos en una institución de crédito indicada en el Reglamento 7 de los Reglamentos del Banco Central (que se exponen en el párrafo 4.1 anterior);
 - (b) bonos gubernamentales de alta calidad;
 - (c) contratos de recompra con pacto de reventa siempre que las operaciones sean con una institución de crédito indicada en el Reglamento 7 de los Reglamentos del Banco Central (que se exponen en el párrafo 4.1 anterior) y el Fondo esté facultado para retirar en cualquier momento el importe completo de efectivo acumulado; o
 - (d) fondos de mercado monetario a corto plazo según se definen en las Directrices ESMA para una Definición Común de los Fondos de Mercados Monetarios Europeos. (ref CESR/10-049).

31. Las prendas en efectivo invertidas se deben diversificar de conformidad con la necesidad de diversificación aplicable a prendas que no están en efectivo. Las prendas en efectivo invertidas no se podrán colocar en un depósito en la contraparte o en una entidad relacionada o asociada a la contraparte.
32. Un Fondo que recibe prendas por al menos el 30 % de sus activos debe aplicar una política adecuada de pruebas de estrés para garantizar que se realizan pruebas de estrés periódicas pero bajo condiciones de liquidez normales y excepcionales para permitir que el fondo evalúe el riesgo de liquidez vinculado a las prendas. La política de pruebas de estrés de liquidez deben prescribir, al menos, los siguientes aspectos:
- (a) diseño del análisis del escenario de prueba de estrés, incluidos la calibración, la certificación y el análisis de sensibilidad;
 - (b) enfoque empírico a la evaluación de impactos, incluido el "back-testing" de estimaciones de riesgo de liquidez;
 - (c) frecuencia de informes y umbrales de tolerancia límite/a pérdidas; y
 - (d) acciones mitigantes para reducir pérdidas, incluidas la política de descuentos y la protección de carencias.
33. Un Fondo debe aplicar una política de descuentos clara adaptada para cada clase de activos recibidos como prendas. A la hora de diseñar la política de descuentos, un Fondo debe tener en cuenta las características de los activos como el crédito pendiente o la volatilidad de los precios, así como el resultado de las pruebas de estrés realizadas de conformidad con el párrafo 32. Esta política debe ser documentada y debe justificar cada decisión de aplicar un descuento específico, o refrenarse de aplicar cualquier descuento, a una cierta clase de activos.
34. Cuando una contraparte a un acuerdo de recompra o un acuerdo de préstamo de títulos que haya formalizado el Fondo: (a) estuviera sujeta a una calificación de riesgo crediticio por parte de una agencia registrada y supervisada por ESMA, esa calificación deberá ser tomada en cuenta por la persona responsable en el proceso de evaluación del crédito; y (b) cuando una contraparte sea degradada a A-2 o inferior (o una calificación comparable) por la agencia de calificación de riesgos crediticios indicada en el subpárrafo (a), esto hará que se realice una nueva evaluación del crédito por parte del Fondo sin demora;
35. Un Fondo debe garantizar que es capaz en cualquier momento de retirar cualquier título que haya sido prestado o cancelar cualquier contrato de préstamo de títulos que haya formalizado.
36. Un Fondo que formalice un contrato de recompra con pacto de reventa debe garantizar que es capaz en cualquier momento de retirar el importe completo de efecto o cancelar cualquier contrato de recompra con pacto de reventa sobre una base acumulada o una base de valor de mercado real. Cuando el efectivo sea retirable en cualquier momento sobre una base de valor de mercado real, el valor de mercado real del contrato de recompra con pacto de reventa debe ser utilizado para el cálculo del valor liquidativo del Fondo.
37. Un Fondo que formalice un contrato de recompra debe garantizar que sea capaz en cualquier momento de retirar cualesquiera títulos sujetos al contrato de recompra o rescindir el contrato de recompra que ha formalizado.
38. Los contratos de recompra/recompra con pacto de reventa o préstamo de títulos no constituyen pedir prestado ni prestar para los propósitos del Reglamento 103 y del

Reglamento 111 de los Reglamentos.

39. Un Fondo debe revelar en el folleto la política respecto de costes operativos directos e indirectos/comisiones que se originen a partir de técnicas de gestión de carteras eficientes que puedan deducirse de los ingresos entregados al Fondo. El Fondo debe revelar la identidad de la(s) entidad(es) a la(s) que se pagan los costes directos e indirectos y las comisiones e indicar si se trata de partes relacionadas con la Empresa o el Depositario.
40. Todos los ingresos que se originen a partir de técnicas de gestión de carteras eficientes, netas de costes operativos directos e indirectos, se devolverán al Fondo.

**ANEXO IV
CLASES DE ACCIONES**

Clase de acciones	Divisa básica	Política de cobertura	Estado*
<u>European Short Term Government Bond Fund</u>			
Clase A (EUR)	EUR	No cubierta	Financiado
Clase A (dólar EE.UU.)	Dólar EE.UU.	No cubierta	Prorrogado
<u>World Bond Fund</u>			
Clase A (EUR)	EUR	No cubierta	Financiado
Clase A (dólar EE.UU.)	Dólar EE.UU.	No cubierta	Prorrogado
<u>European Equity Fund</u>			
Clase A (EUR)	EUR	No cubierta	Financiado
Clase A (dólar EE.UU.)	Dólar EE.UU.	No cubierta	Prorrogado
<u>U.S. Core Equity Index Fund</u>			
Clase A (dólar EE.UU.)	Dólar EE.UU.	No cubierta	Prorrogado
<u>World Equity Fund</u>			
Clase A (EUR)	EUR	No cubierta	Financiado
Clase A (dólar EE.UU.)	Dólar EE.UU.	No cubierta	Prorrogado

* Esta columna especifica "**Nuevo**" cuando se esté ofreciendo una Clase por primera vez, "**Financiado**" cuando una Clase esté en emisión, "**Prorrogado**" cuando una Clase haya sido ofrecida, el Periodo de Oferta Inicial haya comenzado y continúe pero no haya Acciones en emisión, y "**Reofrecido**" cuando una clase haya estado en emisión, se haya quedado sin financiación y se ofrezca de nuevo.

ANEXO V
SUBCUSTODIOS NOMBRADOS POR EL DEPOSITARIO

Argentina	Citibank N.A., Argentina * * El 27 de marzo de 2015, la Comisión Nacional de Valores (CNV) ha nombrado el depositario central de títulos Caja de Valores S.A. para sustituir a la filial de Citibank N.A. Argentina para las actividades realizadas dentro de los mercados de capitales y en su rol como custodio.	Bartolome Mitre 502/30 (C1036AAJ) Buenos Aires, Argentina
Australia	HSBC Limited	100, Barrangaroo Avenue. Sydney, ACT 2000, Australia
Australia	Citigroup Pty Limited	Level 16, 120 Collins Street, Level 16, 120 Collins Street, Australia
Austria	UniCredit Bank Austria AG	Rothschildplatz 1 1020 Vienna Austria
Baréin	HSBC Bank Middle East Limited	2nd Floor, Building No 2505, Road No 2832, Al Seef 428, Bahrain (Baréin)
Bangladés	HSBC Limited	Management Office, Shanta Western Tower, Level 4, 186 Bir Uttam Mir Shawkat Ali Shorok, (Tejgaon Gulshan Link Road) Tejgaon Industrial Area, Dhaka 1208, Bangladesh (Bangladés)
Bélgica	Citibank Europe Plc	Citigroup Centre Canada Square, Canary Wharf London E14 5LB United Kingdom (Reino Unido)

Bélgica	The Bank of New York Mellon SA/NV	46 Rue Montoyerstraat Brussels, 1000 Bélgica
Bermuda	HSBC Bank Bermuda Limited	Custody and Clearing Department 6 Front Street Hamilton Bermuda HM11
Botsuana	Stanbic Bank Botswana Limited	Plot 50672, Fairground Office Park Gaborone, Botswana (Botsuana)
Brasil	Citibank N.A., Brazil	Citibank N.A. Avenida Paulista, 1111 – 12th floor Cerqueira Cesar – Sao Paulo, Brazil CEP: 01311-920
Brasil	Itaú Unibanco S.A.	Praça Alfredo Egydio de Souza Aranha, 100, São Paulo, S.P. - Brasil 04344--902
Bulgaria	Citibank Europe plc, Bulgaria Branch	48 Sitnyakovo Blvd Serdika Offices, 10th floor Sofia 1505, Bulgaria
Canadá	CIBC Mellon Trust Company (CIBC Mellon)	320 Bay Street Toronto, Ontario, M5H 4A6 Canada
Islas Caimán	The Bank of New York Mellon	1 Wall Street New York, NY 10286 United States (Estados Unidos)
Chile	Banco de Chile	Estado 260 2nd Floor Santiago, Chile Código postal 8320204
Chile	Itaú Corpbanca S.A.	Avenida Apoquindo 3457, Las Condes, 7550197, Santiago, Chile
China	HSBC Bank (China) Company Limited	33 Floor, HSBC Building, Shanghai ifc 8 Century Avenue, Pudong Shanghai, China (200120)

Colombia	Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria	Carrera 9A No 99-02 Piso 3 Bogotá D.C., Colombia
Costa Rica	Banco Nacional de Costa Rica	1st and 3rd Avenue, 4th Street San José, Costa Rica
Croacia	Privredna banka Zagreb d.d.	Radnicka cesta 50 10 000 Zagreb Croatia (Croacia)
Chipre	BNP Paribas Securities Services S.C.A., Athens	94 V. Sofias Avenue & 1 Kerasountos 115 28 Atenas Greece (Grecia)
República Checa	Citibank Europe plc, organizacni slozka	Bucharova 2641/14 158 02 Prague 5, Czech Republic (República Checa)
Dinamarca	Skandinaviska Enskilda Banken AB (Publ)	Kungsträdgårdsgatan 8 106 40 Stockholm - Sweden (Suecia)
Egipto	HSBC Bank Egypt S.A.E.	306 Corniche El Nil, Maadi, Cairo, Egypt (Egipto)
Estonia	SEB Pank AS	Tornimäe Str. 2 15010 Tallinn Estonia
Esuatini	Standard Bank Swaziland Ltd	Standard House Swazi Plaza Mbabane, Swaziland (Suiazilandia)
Mercado del euro	Clearstream Banking S.A.	42 av. J.-F. Kennedy, 1855 Luxembourg (Luxemburgo)
Mercado del euro	Euroclear Bank SA/NV	Boulevard Roi Albert II 1, 1210 Bruxelles, Belgium (Bélgica)
Finlandia	Finland Skandinaviska Enskilda Banken AB (Publ)	Kungsträdgårdsgatan 8 106 40 Stockholm - Sweden (Suecia)
Francia	BNP Paribas Securities Services S.C.A.	Dirección de la oficina: Les Grands Moulins de Pantin – 9 rue du Débarcadère 93500 Pantin, France (Francia) Dirección legal: 3 rue

		d'Antin, 75002 Paris, France (Francia)
Francia	The Bank of New York Mellon SA/NV	7 Rue Scribe, 75009 Paris, France (Francia)
Alemania	The Bank of New York Mellon SA/NV, Asset Servicing, Niederlassung Frankfurt am Main	Friedrich-Ebert-Anlage, 49 60327 Frankfurt am Main Germany (Alemania)
Ghana	Stanbic Bank Ghana Limited	Stanbic Heights, Plot No. 215 South Liberation RD, Airport City, Cantonments, Accra, Ghana
Grecia	BNP Paribas Securities Services S.C.A., Athens	94 V. Sofias Avenue & 1 Kerasountos 115 28 Atenas Greece (Grecia)
Hong Kong	HSBC Limited	1, Queen's Road, Central Hong Kong
Hong Kong	Deutsche Bank AG	52/F International Commerce Centre, 1 Austin Road West, Kowloon, Hong Kong
Hungría	Citibank Europe plc. Hungarian Branch Office	Szabadság tér 7 1051 Budapest Hungary (Hungría)
Islandia	Landsbankinn hf.	Austurstraeti 11 155 Reykjavik Iceland (Islandia)
India	Deutsche Bank AG	4th Floor, Block I, Nirlon Knowledge Park, W.E. Highway Mumbai - 400 063, India
India	HSBC Ltd	11F, Building 3, NESCO - IT Park, NESCO Complex, Western Express Highway, Goregaon (East), Mumbai 400063, India
Indonesia	Deutsche Bank AG	7th Floor, Deutsche Bank Building Jl. Imam Bonjol No.80, Jakarta – 10310, Indonesia

Irlanda	The Bank of New York Mellon	1 Wall Street New York, NY 10286 United States (Estados Unidos)
Israel	Bank Hapoalim B.M.	50 Rothschild Blvd Tel Aviv 66883 Israel
Italia	Citibank N.A. Milan	Via Mercanti 12 20121 Milan Italy (Italia)
Italia	Intesa Sanpaolo S.p.A.	Piazza San Carlo, 156, 10121 Torino, Italy. (Italia)
Japón	Mizuho Bank, Ltd.	4-16-13, Tsukishima, Chuo-ku, Tokio 104- 0052 Japan (Japón)
Japón	MUFG Bank, Ltd.	2 Chome-7-1 Marunouchi, Chiyoda City, Tokio 100- 8388, Japan (Japón)
Jordania	Standard Chartered Bank	1 Basinghall Avenue London, EC2V5DD, England (Inglaterra)
Kazajistán	Joint-Stock Company Citibank Kazakhstan	Park Palace Building A, 41 Kazybek Bi Street, Almaty, Kazakhstan (Kazajistán)
Kenia	Stanbic Bank Kenya Limited	First Floor, CFC Stanbic Centre P.O. Box 72833 00200 Chiromo Road, Westlands, Nairobi, Kenya (Kenia)
Kuwait	HSBC Bank Middle East Limited, Kuwait	Hamad Al-Saqr St., Qibla Area, Kharafi Tower, G/1/2 P.O. Box 1683, Safat 13017, Kuwait
Letonia	AS SEB banka	Meistaru iela 1 Valdlauci Kekavas pagasts, Kekavas novads LV-1076 Latvia (Letonia)

Lituania	AB SEB bankas	12 Gedimino Av. LT-01103 Vilnius Lithuania (Lituania)
Luxemburgo	Euroclear Bank	1 Boulevard du Roi Albert II B-1210 Brussels - Belgium (Bélgica)
Malawi	Standard Bank PLC	Cnr Victoria Avenue, Glyn Jones Road, Kaomba Centre, Blantyre, P O Box 1111, Malawi
Malasia	Deutsche Bank (Malaysia) Berhad	Level 20, Menara IMC No 8 Jalan Sultan Ismail 50250 Kuala Lumpur, Malaysia (Malasia)
Malasia	HSBC Bank Malaysia Berhad	HSBC Bank Malaysia Berhad, 12th Floor, South Tower, 2 Leboh Ampang, 50100 Kuala Lumpur, Malaysia (Malasia)
Malta	The Bank of New York Mellon SA/NV, Asset Servicing, Niederlassung Frankfurt am Main	Friedrich-Ebert-Anlage, 49 60327 Frankfurt am Main Germany (Alemania)
Mauricio	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	5th Floor, HSBC Centre, 18 Cybercity, Ebene, Mauritius (Mauricio)
México	Citibanamex (antiguo Banco Nacional de México S.A.)	Isabel la Católica No. 44 Colonia Centro México, D.F. C.P. 06000
México	Banco S3 México S.A.	Torre A, Av. Vasco de Quiroga No. 3900, Piso 20 Cuajimalpa de Morelos Edificio Diamante, Sta Fé, 05300 Ciudad de México, CDMX, México
Marruecos	Citibank Maghreb	Zenith Millenium, Immeuble 1 Sidi Maarouf, B.P. 40 20190 Casablanca Morocco (Marruecos)
Namibia	Standard Bank Namibia Limited	N2nd Floor, Standard Bank Centre, Town Square Corner of Post Street Mall

		and Werner List Street Windhoek, Namibia
Países Bajos	The Bank of New York Mellon SA/NV	Rue Montoyer, 46 1000 Brussels Belgium (Bélgica)
Nueva Zealand	HSBC Limited	1 Queen St, Auckland, 1010, New Zealand (Nueva Zelanda)
Nigeria	Stanbic IBTC Bank Plc	Walter Carrington Crescent, Victoria Island, Lagos, Nigeria
Noruega	Skandinaviska Enskilda Banken AB (Publ)	Kungsträdgårdsgatan 8 106 40 Stockholm - Sweden (Suecia)
Omán	HSBC Bank Oman S.A.O.G.	2nd Floor, Head Office Building, P.O. Box 1727, Al Khuwair, Postal Code 111, Sultanate of Oman (Sultanato de Omán)
Pakistán	Deutsche Bank AG	242-243, Avari Plaza, Fatima Jinnah Road Karachi – 75330, Pakistan (Pakistán)
Panamá	Citibank N.A., Panama Branch	14th floor, Torres de las Americas, Punta Pacífica, Panamá
Perú	Citibank del Perú S.A.	Avenida Canaval y Moreyra, 480, 3rd floor Lima 27, Perú
Filipinas	Deutsche Bank AG	23rd Floor, Tower One & Exchange Plaza, Ayala Triangle, Ayala Avenue, 1226 Makati City Philippines (Filipinas)
Polonia	Bank Polska Kasa Opieki S.A.	53/57 Grzybowska Street 00-950 Warszawa (Varsovia)
Portugal	Citibank Europe Plc	Rua Barata Salgueiro, 30 1269-056 Lisboa Portugal

Catar	HSBC Bank Middle East Limited, Doha	2nd Floor, Ali Bin Ali Tower, Building no: 150, Al Matar Street (Airport Road) P.O. Box 57, Street no. 950, Umm Ghuwalina Area, Doha, Qatar
Rumanía	Citibank Europe plc, Romania Branch	145, Calea Victoriei 010072 Bucharest Romania (Rumanía)
Rusia	PJSC ROSBANK	34, Mashki Poryvaevoy street, Moscow, 107078, Russia (Rusia)
Rusia	AO Citibank	8-10, building 1 Gasheka Street, Moscú 125047, Russia (Rusia)
Arabia Saudí	HSBC Saudi Arabia Limited	HSBC Building, 7267 Olaya Road, Al-Murooj Riyadh 12283--22555, Kingdom of Saudi Arabia (Arabia Saudí)
Serbia	UniCredit Bank Serbia JSC	Rajiceva Street 27-29, 11000 Belgrado, Serbia
Singapur	DBS Bank Ltd	12 Marina Boulevard Marina Bay Financial Centre Tower 3 Singapore 018982
Singapur	United Overseas Bank Ltd	80 Raffles Place, UOB Plaza, Singapore 048624 (Singapur)
Eslovaquia	Citibank Europe plc, pobočka zahraničnej banky	Mlynske Nivy 43 825 01 Bratislava, Slovak Republic (República Eslovaca)
Eslovenia	UniCredit Banka Slovenia d.d.	Smartinska 140, 1000 - Ljubljana, Slovenia (Eslovenia)
Suráfrica	The Standard Bank of South Africa Limited	9th Floor 5 Simmonds Street Johannesburg 2001, South Africa (Suráfrica)
Suráfrica	Standard Chartered Bank	4 Sandown Valley Cres, Sandown, Sandton, 2196, South Africa (Suráfrica)

Corea del Sur	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	5th Floor, HSBC Building, 37, Chilpae-ro, Jung-Gu, Seúl, Korea (Corea), 100--161
Corea del Sur	Deutsche Bank AG	18th Floor, Young-Poong Building 41 Cheonggyecheon-ro, Jongro-ku, Seoul 03188, South Korea (Corea del Sur)
España	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Plaza San Nicolás, 4 48005 Bilbao Spain (España)
España	Santander Securities Services S.A.U.	Ciudad Grupo Santander. Avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte 28660 – Madrid, Spain (España)
Sri Lanka	HSBC Limited	24 Sir Baron Jayathilake Mawatha Colombo 01, Sri Lanka
Suazilandia	Standard Bank Swaziland Limited	Standard House, Swazi Plaza Mbabane, Swaziland (Suazilandia)
Suecia	Skandinaviska Enskilda Banken AB (Publ)	Kungsträdgårdsgatan 8 106 40 Stockholm - Sweden (Suecia)
Suiza	Credit Suisse AG	Paradeplatz 8 8070 Zurich Switzerland (Suiza)
Suiza	UBS Switzerland AG	Bahnhofstrasse 45, 8001 Zürich, Switzerland (Suiza)
Taiwán	HSBC Bank (Taiwan) Limited	16th floor, Building G, No. 3-1 Park Street Taipei 115, Taiwan (Taiwán)
Taiwán	Standard Chartered Bank (Taiwan) Ltd.	No 168, Tun Hwa North Road, Taipei 105, Taiwan (Taiwán)
Tanzania	Stanbic Bank Tanzania Limited	99 Kinondoni Rd, Dar es Salaam, Tanzania
Tailandia	HSBC Limited	Level 5, HSBC Building, 968 Rama IV Road, Bangrak Bangkok 10500, Thailand (Tailandia)

Túnez	Union Internationale de Banques	Building 65 Habib Bourguiba Street Tunisia Tunis (Túnez) 1000
Turquía	Deutsche Bank A.S.	Esentepe Mahallesi Büyükdere Caddesi Tekfen Tower No:209 K:17 Sisli TR-34394-Estambul, Turkey (Turquía)
Uganda	Stanbic Bank Uganda Limited	Plot 17 Hannington Road Short Tower- Crested Towers P.O. Box 7131, Kampala, Uganda
Ucrania	Public Joint Stock Company "Citibank"	16G Dilova Street 03150 Kiev Ukraine (Ucrania)
E.A.U.	HSBC Bank Middle East Limited, Dubai	Emaar Square, Building 5, Level 4 PO Box 502601 Dubai, United Arab Emirates (Emiratos Árabes Unidos)
Reino Unido	Depository and Clearing Centre (DCC) Deutsche Bank AG, London Branch	Winchester House 1 Great Winchester Street London EC2N 2DB United Kingdom (Reino Unido)
Reino Unido	The Bank of New York Mellon	225 Liberty Street, New York, NY 10286, United States (Estados Unidos)
EE.UU.	HSBC Bank, USA, N.A.	452 Fifth Avenue, Nueva York, Ny 10018
EE.UU.	The Bank of New York Mellon	225 Liberty Street, New York, NY 10286, United States (Estados Unidos)
EE.UU.	The Bank of Nova Scotia	Scotia Plaza, 44 King Street West, Toronto, ON M5H 1H1, Canadá
Uruguay	Banco Itaú Uruguay S.A.	Dr. Luis Bonavita 1266 Toree IV, Piso 10 CP 11300 Montevideo, Uruguay
Vietnam	HSBC Bank (Vietnam) Ltd.	The Metropolitan, 235 Dong Khoi Street

		District 1, Ho Chi Minh City, Vietnam
UEMOA	Société Générale Côte d'Ivoire	5 et 7 avenue Joseph Anoma, Abidjan, Côte d'Ivoire (Costa de Marfil)
Zambia	Stanbic Bank Zambia Limited	Stanbic House, Plot 2375, Addis Ababa Drive P.O Box 31955 Lusaka, Zambia
Zimbabwe	Stanbic Bank Zimbabwe Limited	59 Samora Machel Avenue, Harare, Zimbabwe (Zimbabwe)